



PROSPECTO DEFINITIVO. Los Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto Definitivo han quedado inscritos con el número 3477-4.15-2014-001 en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.

OFERTA PÚBLICA DE 9'000,000 (NUEVE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) CADA UNO, QUE REALIZA DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE PROSPECTO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$900'000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

9'000,000 (nueve millones)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (el " <u>Emisor</u> ", la " <u>Emisora</u> o " <u>DHC</u> " o la " <u>Compañía</u> ").
Tipo de Oferta:	Primaria Nacional.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles (indistintamente, los " <u>Certificados Bursátiles</u> ", " <u>Certificados</u> " o " <u>CBs</u> ").
Clave de Pizarra:	DHIC14.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Monto Total de la Oferta:	\$900'000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	9'000,000 (nueve millones).
Emisión:	Única.
Serie:	Única.
Valor Nominal:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada CB.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada CB.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro mediante asignación discrecional. Ver Sección " <i>2 LA OFERTA – 2.2 Plan de Distribución</i> " del presente Prospecto.
Plazo de vigencia de la Emisión:	1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	15 de diciembre de 2014.
Fecha de cierre del libro:	16 de diciembre de 2014.
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	16 de diciembre de 2014.
Fecha de emisión:	17 de diciembre de 2014.
Fecha de registro en la BMV:	17 de diciembre de 2014.
Fecha de Liquidación:	17 de diciembre de 2014.
Fecha de Vencimiento:	11 de diciembre de 2019.
Garantía:	Quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos netos obtenidos por el Emisor:	\$884'393,531.51 (ochocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y un Pesos 51/100 M.N.). para ver el detalle de los gastos relacionados con la Oferta, véase la sección "Gastos relacionados con la Oferta" del presente Prospecto.

Destino de los Fondos:

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para inversiones de capital para modernizar infraestructura y activos de la Emisora con el fin de elevar la eficiencia física de dicha infraestructura, y el remanente será utilizado para el pago de una contraprestación al estado de Quintana Roo con el objetivo de extender la cobertura geográfica y el plazo de la Concesión actual (con vencimiento en diciembre de 2023) al 31 de diciembre de 2053, según se describe en la sección “Destino de los Fondos” del presente Prospecto.

Calificación Otorgada por Fitch México:

AA(mex), la cual indica expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Calificación Otorgada por HR Ratings :

HR AA, que significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta capacidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.] La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada período de intereses (en el caso del primer período de intereses, el segundo día hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles) (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), conforme al calendario de pagos de intereses que aparece en este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión, calculado a partir de la Fecha de Emisión, y que registrará para el Período de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (“Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 1.70 (un punto setenta) puntos porcentuales a las Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, publicada por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la tasa TIIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles (que, para estos efectos, será considerada como la Tasa de Interés Bruto Anual),

aquella que dé a conocer el Banco de México o, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de la tasa TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las fechas y en los términos establecidos en el calendario incluido en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión.

Tasa de interés aplicable al primer

Periodo de Intereses:

Periodicidad en el Pago de Intereses:

4.99% (cuatro punto noventa y nueve por ciento).

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 65 (sesenta y cinco) períodos de aproximadamente 28 (veintiocho) días naturales en las fechas y en los términos establecidos en el calendario incluido en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión.

Tasa de Interés Moratoria:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, en el periodo en el que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Av. Sayil, Lote 4C-07, Piso 1 y 2, Colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la fecha de vencimiento, es decir, el 11 de diciembre de 2019, contra entrega del Título o de la certificación emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”). Para tal efecto, el Representante Común deberá informar por escrito al Indeval, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar, títulos o cupones, en su caso, contra los cuales se harán efectivos los derechos que podrán ejercer los tenedores de los Certificados Bursátiles, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles, con una anticipación de cuando menos 5 días hábiles.

Amortización Anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad pero no menos de la totalidad del valor nominal de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor de entre: (i) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionada por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (“PIP”) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

(“VALMER”).

La amortización anticipada se llevará a cabo al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere.

La Emisora, con anticipación suficiente, solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de EMISNET. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que éstos determinen conforme a la legislación y/o regulación aplicable.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados en términos de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval, quien distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

Obligaciones de Hacer y No Hacer del Emisor:

El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la sección “*Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer*” en el presente Prospecto.

Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo, las cuales se describen en este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión, incluyendo la falta de pago de principal e intereses. Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

Depositario:

Prelación de los Certificados Bursátiles:

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la presente Emisión.

Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta **(i)** en el caso de personas físicas residentes en México, a las disposiciones previstas en los artículos 54, 134, 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes fuera de México a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficio efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser modificados y/o en el futuro por otros.

La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de la Emisión, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir la aplicación de impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la adquisición, propiedad y/o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Intermediario Colocador:

GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Representante Común:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.

Legislación y Jurisdicción:

Los Certificados Bursátiles se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia.

Una inversión en los Certificados Bursátiles a que se refiere este prospecto conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, los potenciales inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos que se describen más adelante en el presente Prospecto. Cualquiera de dichos riesgos podría afectar sustancialmente el negocio, condición financiera y resultados de operación de la Emisora.

Entre los factores de riesgo de la Compañía más relevantes se encuentran:

“Dependencia de la Concesión. Vigencia y su terminación anticipada” siendo que el título de Concesión DHC es el activo más importante de la Compañía y su subsidiaria, siendo que sin esta Concesión no se podría seguir operando como hasta ahora. En la medida en que no sea revocada, rescindida la Concesión o no nos sea prorrogada, no podremos realizar nuestra principal actividad y, por lo tanto, podemos vernos en la imposibilidad de cumplir nuestros compromisos financieros de pago.

“Expropiación por parte del gobierno federal y del gobierno del estado de Quintana Roo por causas ajenas a DHC” si se llegara a dar este supuesto, tanto el gobierno federal como el gobierno del estado de Quintana Roo pudieran dar por terminada la Concesión por causas de utilidad pública o de seguridad nacional; dicho rescate se realizaría otorgando una indemnización a la Compañía como la concesionaria de la Concesión.

“Estamos concentrados en un solo segmento del negocio y zona geográfica” toda vez que estamos enfocados en un solo segmento del negocio y actualmente operamos solo en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, cualquier afectación a estos dos rubros, podría tener repercusiones significativas en nuestros resultados.

“La industria en la que operamos se encuentra fuertemente regulada en materia ambiental” toda vez que nuestras operaciones están sujetas a leyes estatales y federales referentes a la protección del medio ambiente y su cumplimiento cada vez es más estricto, podríamos vernos obligados a invertir en el corto, mediano o largo plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con nuevas normas de este tipo, por lo que nuestra situación financiera podría verse afectada.

Para una descripción a detalle de los riesgos de la Compañía, especialmente los descritos con anterioridad, véase la sección “Factores de Riesgo”.



**GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de
C.V., Casa de Bolsa**

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos bajo el número 3477-4.15-2014-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El presente Prospecto puede consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) o en la página de Internet de la Emisora (www.aguakan.com) (en el entendido que ni la página de Internet de la Emisora o su contenido forma parte del presente Prospecto). El Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

Autorización para difusión CNBV No. 153/107669/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014.

ÍNDICE

I INFORMACIÓN GENERAL	1
1. Glosario de Términos y Definiciones.....	1
2. Resumen Ejecutivo.....	5
2.1 Infraestructura Agua Potable.....	7
2.2 Infraestructura de Aguas Residuales.....	8
2.3 Cobertura de Servicios	9
2.4. Canales de Distribución.....	10
2.5. Inversiones realizadas por DHC-Aguakán 1994-2013	11
2.6 Programas de Mejora (2012-2013)	12
2.7 Responsabilidad ambiental	12
2.8 Consejo de Administración	13
2.9 Área de influencia	13
2.10 Principales Clientes	13
2.11 Ingresos.....	15
2.12 Costos.....	15
2.13 Tarifas.....	16
2.14 Plantas de tratamiento	16
2.15 Personal de la Compañía.....	16
2.16 Estructura Corporativa	16
2.17 Descripción de los Principales Activos	18
2.18 Dividendos	19
2.19 Estado de resultados.....	19
2.19.1 Resultados de Operación del ejercicio 2013 en comparación con 2012 (en miles de pesos).....	20
2.19.2 Resultados de Operación del ejercicio 2012 en comparación con 2011 (en miles de pesos).....	20
2.20 La Industria.....	21
3. Factores de Riesgo	22
3.1. Riesgos Generales	22
3.2. Riesgos relacionados con la Compañía	22
3.3 Riesgos relacionados con las tarifas.....	27
3.4. Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.....	28
3.5 Riesgos relacionados con México	29
3.6 Riesgos de factor ambiental.....	31
3.7. Riesgos relacionados con la información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados	31
4. Otros Valores	33
5. Documentos de Carácter Público.....	34
II LA OFERTA	35
1. Características de la Oferta	35
1.1 Emisora / Autorización Corporativa.....	35
1.2 Tipo de Oferta.	35
1.3 Tipo de Valor.	35
1.4 Clave de Pizarra.....	35
1.5 Denominación.	35
1.6 Monto Total de la Oferta.	35
1.7 Número de Certificados Bursátiles.....	35
1.8 Emisión.....	35
1.9 Serie.	35
1.10 Valor Nominal.	35
1.11 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.....	35
1.12 Mecanismo de Colocación.	35

1.13	Plazo de Vigencia de la Emisión.	35
1.14	Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.	35
1.15	Fecha de cierre de libro.	35
1.16	Fecha de publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos.	36
1.17	Fecha de emisión.	36
1.18	Fecha de Registro en la BMV.	36
1.19	Fecha de Liquidación.	36
1.20	Fecha de Vencimiento.	36
1.21	Garantía.	36
1.22	Recursos netos obtenidos por el Emisor.	36
1.23	Destino de los Fondos.	36
1.24	Calificación otorgada por Fitch México.	36
1.25	Calificación otorgada por HR Ratings.	36
1.26	Intereses y Procedimiento de Cálculo.	36
1.27	Tasa de Interés aplicable al primer Periodo de Intereses.	38
1.28	Periodicidad en el Pago de Intereses.	38
1.29	Tasa de Interés Moratoria.	39
1.30	Amortización de Principal.	39
1.31	Amortización Anticipada.	40
1.32	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.	40
1.33	Obligaciones de Hacer y No Hacer.	40
1.34	Causas de Vencimiento Anticipado.	41
1.35	Depositario.	42
1.36	Posibles Adquirentes.	42
1.37	Prelación de los Certificados Bursátiles.	42
1.38	Régimen Fiscal.	42
1.39	Intermediario Colocador.	43
1.40	Representante Común.	43
1.41	Legislación y Jurisdicción.	43
2.	Destino de los Fondos.	44
3.	Plan de Distribución.	45
4.	Gastos Relacionados con la Oferta.	47
5.	Estructura de Capital después de la Oferta.	48
6.	Funciones del Representante Común.	49
7.	Asambleas de Tenedores.	51
8.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta.	53
III.	LA EMISORA.	54
1.	Historia y Desarrollo de la Emisora.	54
2.	Descripción del Negocio.	57
3	Actividad Principal.	57
4	Infraestructura Agua Potable.	57
5	Infraestructura de aguas Residuales.	58
6	Cobertura de Servicios.	59
7	Canales de Distribución.	59
8	Patentes, Licencias y Marcas.	60
9	Principales Clientes.	63
10	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.	66
11	Recursos Humanos.	66
12	Desempeño Ambiental.	66
13	Información del Mercado.	67
14	Estructura Corporativa.	67

15	Descripción de los Principales Activos	69
16	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	70
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA	71
1.	Información Financiera Seleccionada	71
2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	77
3.	Informe sobre Créditos Relevantes.....	77
4.	Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía.....	81
4.1	Resultados de Operación	81
4.2	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	87
4.3	Control Interno.....	89
4.4	Información cualitativa y cuantitativa que permita evaluar la importancia de los derivados para la posición financiera y los resultados de la Emisora	89
5.	Estimaciones Contables Críticas.....	89
V.	ADMINISTRACIÓN	91
1.	Audidores Externos.....	91
2.	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses	91
3.	Administradores y Accionistas	93
4.	Estatutos Sociales y Otros Convenios	102
4.1.	Estatutos Sociales.....	102
4.2.	Convenio de Accionistas	106
4.4.	Contrato de prestación de servicios con GBM Hidráulica.....	116
4.5.	Contrato de prestación de servicios con GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V.	117
4.6.	Otras Prácticas de Gobierno Corporativo	117
VI	PERSONAS RESPONSABLES	119
VII	ANEXOS	123
	Anexo 1.	
	Estados Financieros dictaminados por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013.	
	Estados Financieros con revisión de información financiera intermedia al 30 de junio de 2014	
	Estados Financieros Internos al 30 de septiembre de 2014.	
	Anexo 2 Informes del Comisario por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, respectivamente	
	Anexo 3. Opinión Legal	
	Anexo 4. Título que ampara la Emisión	
	Anexo 5. Calificación sobre el riesgo crediticio	

Los anexos listados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. o por el Intermediario Colocador.

I INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

“Aguakán”	Significa Aguakán, S.A. de C.V.
“ASIM”	Significa Aguas Servicios e Inversiones de México, S. de R.L. de C.V.
“Azurix”	Significa Azurix Cancún, S de R.L. de C.V.
“Bal-Ondeo”	Significa Bal-Ondeo, S. de R.L. de C.V.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“CAPA”	Significa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo.
“Certificados Bursátiles” o “CBs”	Significa los Certificados Bursátiles a ser emitidos por el Emisor.
“CNBV”	Significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Circular Única”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.
“CONAGUA”	Significa Comisión Nacional del Agua.
“Concedentes”	Significa en su conjunto, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.
“Concesión”	Significa el título de concesión y sus modificaciones que, con fecha 20 de octubre de 1993, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres otorgaron en favor de DHC para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo, cuya vigencia es de 30 años a partir de la transferencia física y administrativa en favor de DHC, que podrá prorrogarse por periodos iguales.
“Convenio de Accionistas”	Significa el convenio de fecha 24 de diciembre de 2013, celebrado entre DHI, PDM y GBM Hidráulica, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones conforme a los cuáles se rige la relación entre estos accionistas de DHC y respecto de esta última, mismo que tiene una vigencia indefinida y que se podrá dar por terminado en los siguientes casos: (i) cuando hayan transcurrido 2 años desde la terminación de la Concesión y sus prórrogas, cualquiera que sea la

causa, (ii) la disolución y liquidación de DHC; (iii) mediante acuerdo por escrito de DHI, PDM y GBM Hidráulica, (iv) en el supuesto de que alguno de los accionistas antes mencionados, deje de serlo pero únicamente respecto del mismo, siendo obligatorio para los demás accionistas, así como modificación al mismo de fecha 15 de febrero de 1999.

“DHC” o el “Emisor” o la “Emisora” o la “Compañía”	Significa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.
“DHI”	Significa Desarrollos Hidráulicos Integrales, S.A. de C.V.
“Día Hábil”	Significa cualquier día del año, excepto sábados, domingos o cualquier otro día en que las instituciones de crédito se encuentran obligadas o autorizadas para cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
“Dólar” o “Dólares” o “Dls \$” o “EUA\$”	Significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.
“EBITDA”	Significa, para cualquier período de cuatro trimestres consecutivos, mismo que se considerará termina con el trimestre completo más reciente, la utilidad o pérdida de operación más cualquier monto atribuible a la depreciación y amortización (e impuestos, salvo que no se hubieren deducido) y partidas extraordinarias y no recurrentes.
“Emisnet”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
“Estados Unidos”	Significa Estados Unidos de América.
“GBM Hidráulica”	Significa GBM Hidráulica, S.A. de C.V.
“GDF Suez”	Significa <i>GDF Suez Environment</i> .
“GMD”	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.
“Grupo Empresarial”	Significa el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales.
“IFRS” o “NIIF”	Significa <i>International Financial Reporting Standards</i> , por sus siglas en inglés, y en español Normas Internacionales de Información Financiera.
“IFRS IC”	Significa <i>International Financial Reporting Interpretations Committee</i> , por sus siglas en inglés.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
“INPC”	Significa el Índice de Precios al Consumidor fijado por el Instituto

	Nacional de Estadística y Geografía.
“Intermediario Colocador”	GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa.
“IPC”	Significa el Índice de Precios y Cotizaciones.
“ISR”	Significa Impuesto sobre la Renta.
“IVA”	Significa Impuesto al Valor Agregado.
“LGSM”	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada o adicionada.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada o adicionada.
“México”	Significa Estados Unidos Mexicanos.
“PDM”	Significa PDM, S.A. de C.V.
“Persona”	Significa cualquier persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, coinversión (<i>joint venture</i>), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualquier entidad gubernamental.
“Peso”, “Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“PIP”	Significa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
“Primer Convenio de Accionistas”	Significa el convenio que fue celebrado con fecha 24 de marzo de 1999, entre Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V. (posteriormente sustituido por DHI), PDM (quien posteriormente fue sustituido por GBM Hidráulica), GE Capital Bank, institución de banca múltiple, grupo financiero GE Capital, División Fiduciaria, actuando como fiduciario en el fideicomiso número F/141 (posteriormente sustituido por Bal-Ondeo), Azurix y DHC celebraron un Convenio de Accionistas (<i>Shareholders’ Agreement</i>), para regular su participación como accionistas de DHC, y que, mediante el Convenio de Accionistas, fue extinguido.
“PROFEPA”	Significa la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto de Certificados Bursátiles.
“Representante Común”	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“ROA”	Significa <i>Return over Assets</i> .

“ROE”	Significa <i>Return over Equity</i> .
“SEMARNAT”	Significa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
“Sistema”	Significa la infraestructura hidráulica descrita en el anexo 2 de la Concesión.
“SPA”	Significa el contrato de compraventa de acciones de fecha 30 de octubre de 2013, celebrado entre Bal-Ondeo y PDM, por virtud del cual PDM adquirió de Bal-Ondeo, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, 499,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie “B”, Clase “II”, representativas del 49.9% del capital social de DHC.
“Subsidiarias”	Significa, todas aquellas entidades sobre las cuales la Compañía tiene control. La Compañía controla una entidad cuando está expuesta, o tiene derechos, a rendimientos variables debido a su involucramiento en la entidad y tiene la facultad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la subsidiaria.
“Tenedores”	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa el título que documenta la Emisión de Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto.
“TLCAN”	Significa el Tratado de Libre comercio de América del Norte, celebrado entre México, Estados Unidos de América y Canadá.
“VALMER”	Significa Valuación Operativa Y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de cierta información de nuestro negocio, así como información financiera y de operaciones, de nuestras ventajas competitivas y de nuestras estrategias. El resumen que se describe a continuación no incluye toda la información que pudiera ser relevante para los inversionistas que pretendan invertir en los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, antes de tomar cualquier decisión, el público inversionista y los Tenedores deben leer la totalidad de este Prospecto, en particular la información contenida en los apartados "Factores de Riesgo", "Negocio" y "Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Condición Financiera y los Resultados de Operación", así como en los Estados Financieros.

DHC fue constituida con la finalidad de participar en licitaciones para la obtención de concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con la explotación, operación y mantenimiento de sistemas integrales para la prestación del servicio público de agua potable, saneamiento y alcantarillado sanitario, ante toda clase de entidades gubernamentales, sean federales, estatales o municipales.

Al inicio de la década de los noventa, la escasez de recursos presupuestales para la inversión en sistemas de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado en el estado Quintana Roo, dieron lugar a la búsqueda de nuevos esquemas para resolver el rezago existente en esta materia, particularmente en los centros de población más importantes del estado, localizados en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

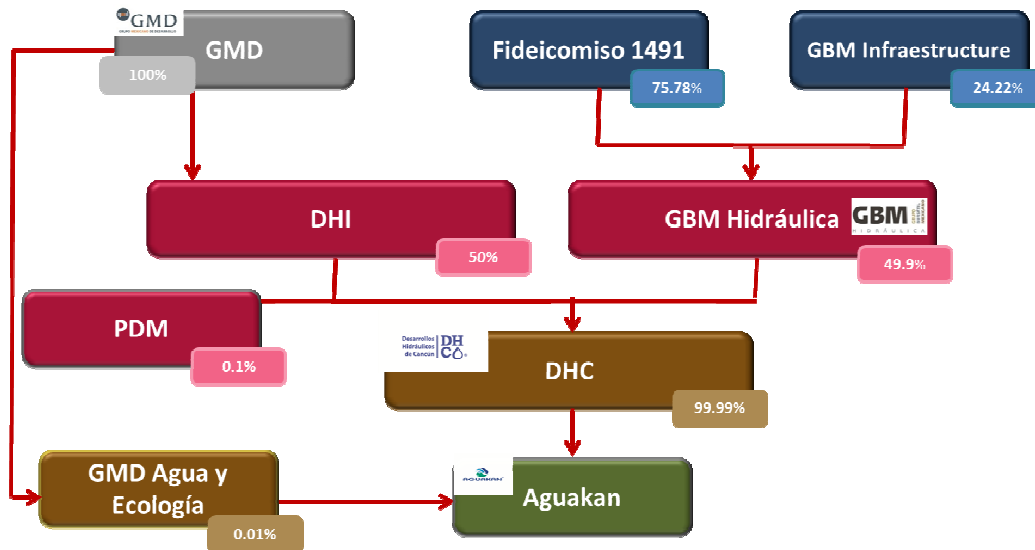
El gobierno del estado de Quintana Roo decidió brindar atención prioritaria a estos municipios en virtud de su importancia como centros turísticos a nivel nacional e internacional, su notable participación en la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, en la captación de divisas, en la generación de empleos, en el incremento de las actividades productivas y en el desarrollo económico y social de la región.

En este contexto, en el año de 1991 GMD y la CAPA, realizaron un primer proyecto de coinversión para modernizar la infraestructura con que contaban las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, para la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado.

Posteriormente, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, otorgaron la Concesión "Para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo" a favor de DHC, mediante título de Concesión de fecha 20 de octubre de 1993, el cual fue modificado con fecha 25 de febrero de 1999. A partir de este momento, DHC se convirtió en la primera empresa privada en obtener el 100% de una concesión de agua en México.

GMD suscribió las primeras acciones de DHC por lo que ha estado como socio operador durante toda la vida de la Concesión.

A la fecha del presente prospecto, la estructura accionaria de DHC es la que se muestra a continuación:



Actualmente el alcance de los servicios que están incluidos en la concesión contempla: administración y operación de la infraestructura, extensiones de la red, operación de la red de agua y drenaje, manejo de desechos, control de calidad, control de fugas y lectura de medidores.

Activos y Servicios de la Concesión

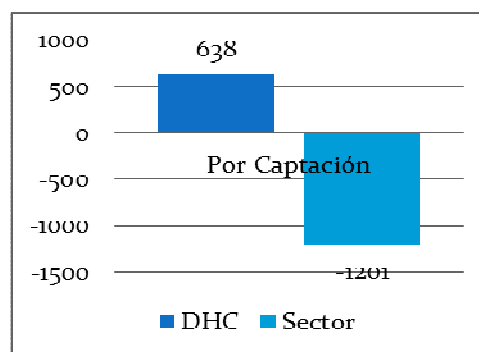
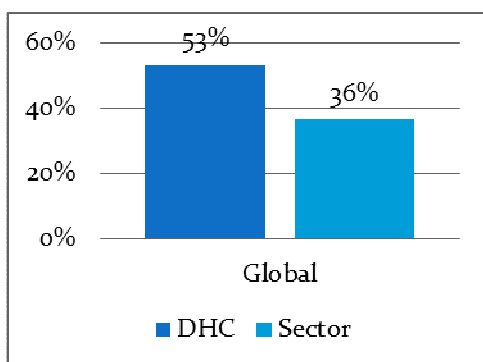
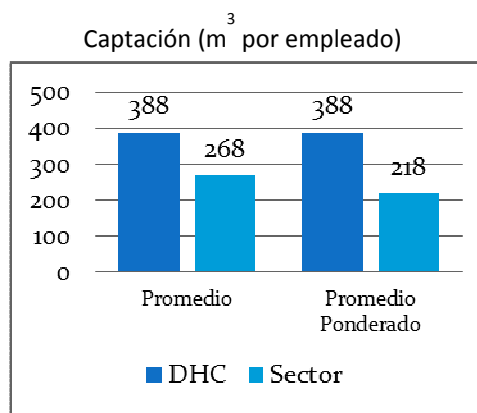
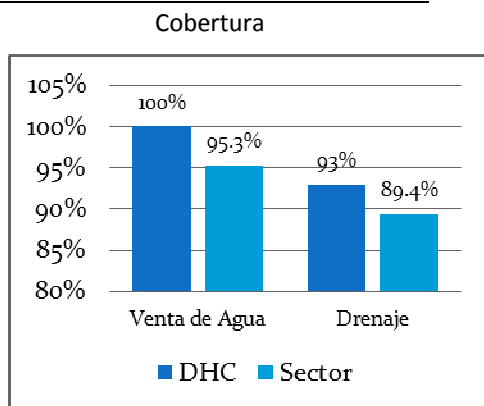
- 1. Extracción 2. Purificación 3. Almacenamiento 4. Distribución 5. Tratamiento**



6 áreas de captación y 167 pozos
 47 estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento
 Estaciones de desinfección (cloro)

2,265 km de red de distribución de agua potable
 1,382 km de red de drenaje
 64 estaciones de bombeo
 8 plantas de tratamiento

Benchmark Activos Vs Media Nacional*



*Cifras a 2013

2.1 Infraestructura Agua Potable

Para poder cubrir las necesidades de agua potable de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, al 30 de septiembre de 2014 DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- a) 167 pozos de captación que sirven para extraer agua del subsuelo;
- b) Más de 2,400 km de tuberías para distribuir el agua (equivalente a aproximadamente la distancia que existe entre Cancún y Nueva York en línea recta);
- c) Modernos sistemas de cloración que permiten garantizar la calidad del agua potable;
- d) 48 estaciones de bombeo y almacenamiento para llevar el agua potable a los clientes;
- e) Un laboratorio de agua potable con certificado ISO9001-2008, cuyo principal objetivo es controlar estrictamente que la calidad del agua que se distribuye cumpla al 100% los requerimientos de las normas oficiales mexicanas. Cada mes se realizan más de 5,000 análisis; y
- f) Un laboratorio de verificación de medidores certificados bajo la norma ISO 9001-2008, cuyo principal objetivo es verificar el buen funcionamiento de los medidores de agua potable atendiendo a su vez los reclamos de los clientes que tienen dudas del funcionamiento de los medidores.



Fuente de información: Información interna de DHC.

2.2 Infraestructura de Aguas Residuales

Para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, al 30 de septiembre de 2014, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- a) Más de 1,580 km de tuberías para recolectar las aguas residuales;
- b) 60 estaciones de bombeo para enviar las aguas residuales a las plantas de tratamiento;
- c) 8 plantas principales de tratamiento de aguas residuales; y
- d) Un laboratorio de aguas residuales certificado bajo la norma ISO 9001-2008, cuyo propósito es verificar que la calidad de los procesos de tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua que se inyecta al subsuelo cumplan con la normatividad aplicable (cada mes se realizan más de 2,900 análisis).

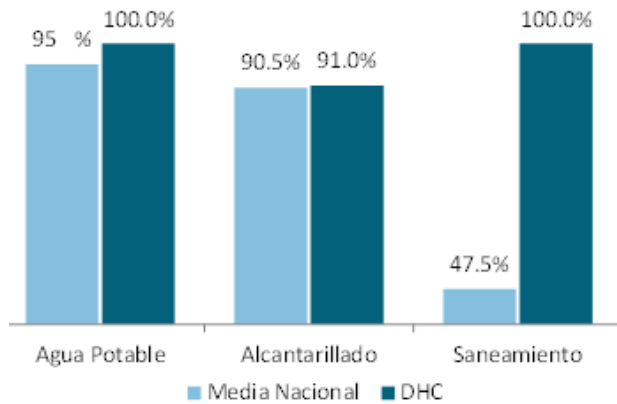


Fuente de información: Información interna de DHC.

2.3 Cobertura de Servicios

DHC atiende a un total de 1,600,000 habitantes y 3,000,000 turistas. Al momento de recibir la concesión, en el año 1993, los municipios atendidos por DHC cubrían a un 61% (Benito Juárez) y 30% (Isla Mujeres) en cuanto a acceso a la red de agua potable y acceso a drenaje, respectivamente. Desde el otorgamiento de la Concesión, DHC ha trabajado para incrementar la cobertura de servicios, alcanzando niveles del 100% de cobertura para agua potable, 91% para alcantarillado y 100% en saneamiento, comparado con la media nacional de 95.3%, 90.5% y 47.5% respectivamente.¹

¹ Fuente: Situación del Subsector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Comisión Nacional del Agua, 2013.



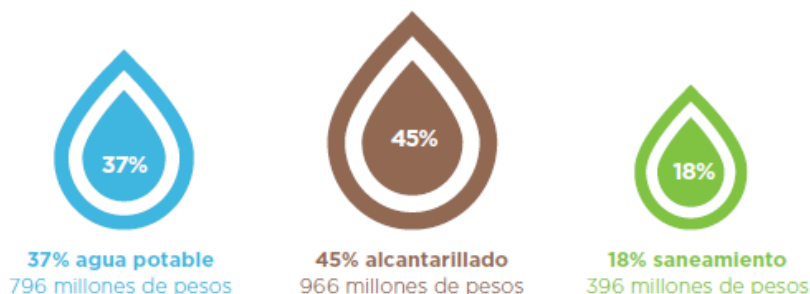
Fuente de información: Información interna de DHC.

2.4. Canales de Distribución

DHC ha establecido una serie de estrategias comerciales para asegurar la cercanía con sus clientes. Entre estas, se han implementado 7 diferentes canales de pago para que los clientes tengan acceso rápido y seguro a realizar su pago.

-  Centros de atención
-  Módulos
-  Cajeros automáticos
-  Oxxo/Extra
-  Bancos
-  Portal Aguakan
-  Supermercados

2.5. Inversiones realizadas por DHC-Aguakán 1994-2013



Fuente de información: Información interna de DHC.



En el periodo 1994-2003, DHC-Aguakán ha invertido más de \$2,158 millones de Pesos en infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Como empresa comprometida con el medioambiente, destinó el 63% de sus inversiones a obras de alcantarillado y saneamiento. Las inversiones en agua potable representaron el 37% del total de los montos invertidos, los cuales se destinaron a reforzar los medios para controlar la calidad del agua e incrementar la tasa de cobertura. A pesar de dichas inversiones, la Compañía genera márgenes de flujo libre de efectivo atractivos.

En términos de la Concesión, la Compañía tiene la obligación de asignar el 11.4% de sus ingresos a inversiones. Durante el último año se han realizado acciones relevantes para mejorar la distribución del agua en el municipio de Benito Juárez. De éstas, resalta la creación de infraestructura para dotar agua potable al polígono paraíso. Esta obra se inició en 2011 con una inversión por parte de DHC de \$36.7 millones, que junto con la aportación realizada por CAPA, suman un total de \$41.7 millones.

Asimismo, durante 2013 se realizó una inversión de \$20.4 millones con el objetivo de construir, en este mismo municipio, la segunda etapa de "Planta Norte", que consiste en la construcción del pre-tratamiento aumentando la capacidad en 400 litros por segundo, equipamiento de bombeo y la construcción de emisor a presión con la instalación de 2.5 km de tubería para conducir las aguas residuales.

Por otro lado, el municipio de Isla Mujeres también se vio beneficiado por obras adicionales. Primeramente la modernización y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales "Isla Mujeres" la cual incluye la sustitución de equipo y la perforación de un pozo de infiltración con una inversión de \$2.3 millones al 30 de septiembre de 2014.

Durante 2013, DHC ha operado una línea submarina de Punta Sam a Isla Mujeres de 6 km de longitud para suministrar agua potable a los habitantes de la Isla.

2.6 Programas de Mejora (2012-2013)

a) *Instalación y renovación de medidores*

Mediante su programa de renovación de medidores, DHC sustituyó más de 29,000 medidores durante el periodo 2012-2013. Con el objetivo de disminuir el robo, los medidores renovados son de policarbonato con carátula de cristal y cuadro de PVC. Asimismo, se instalaron 44,708 medidores nuevos con las mismas características. Gracias a estas acciones, DHC ha logrado ampliar la cobertura de micro-medición alcanzando un 96% de cobertura lo cual asegura a los clientes la justa facturación del servicio.

b) *Implementación de una red de cajeros automáticos*

Para agilizar el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como proporcionar mayores facilidades a los clientes que no alcanzan a realizar su pago en horas de oficina. DHC ha instalado una red de cajeros automáticos ubicados en puntos estratégicos de Cancún. Asimismo, los clientes pueden, además de realizar sus pagos regulares, pagar mediante convenios de pago los adeudos que tengan retrasados, agregando así un nuevo canal para estar en contacto con los clientes.

c) *Nueva factura periódica*

En 2013, DHC emitió una nueva factura periódica orientada a los siguientes objetivos:

- (i) Facilitar el pago en los cajeros automáticos con el uso de un solo código de barras.
- (ii) Simplificar el pago de los clientes con convenio de pago, uniendo las fechas de vencimiento de sus cuotas con la fecha de vencimiento de su factura mensual
- (iii) Permitir a los clientes realizar, en un solo trámite, los pagos de su convenio y de su factura mensual en cualquiera de las sucursales o en los más de 300 establecimientos asociados.

2.7 Responsabilidad ambiental

a) *Calidad del agua*

DHC realiza cada mes más de 5,300 análisis fisicoquímicos y microbiológicos de muestras de agua tomadas en distintas partes de los municipios -zonas de captación, estaciones de bombeo y tomas domiciliarias- para monitorear la calidad del agua y asegurar el cumplimiento de las normas que establece la Secretaría de Salud.

b) *Refrendo del Certificado Ambiental*

DHC ha participado voluntariamente en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental desde el año 2007 y cuenta con tres refrendos del Certificado de Calidad Ambiental.

El otorgamiento del certificado de Calidad Ambiental por la PROFEPA a DHC significa e implica el cumplimiento por parte de la Compañía con los lineamientos establecidos por la SEMARNAT y la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del estado de Quintana Roo.

c) *Plan de manejo de residuos*

DHC implementó un plan de manejo de residuos peligrosos a través del cual se redujo el número de casetas para almacenamiento temporal. Gracias a la separación correcta de residuos “peligrosos” y “no peligrosos” y a la correcta disposición de éstos, durante el periodo 2012-2013 se logró reducir la generación de residuos peligrosos en un 20%. De esta manera, DHC obtuvo la autorización del plan de manejo de residuos urbanos y de manejo especial por parte de la Secretaría de Ecología y Medioambiente.

d) *Participación de liderazgo ambiental*

En junio del 2013, DHC participó en el programa “Liderazgo Ambiental para la Competitividad”, promovido por la SEMARNAT y PROFEPA, recibiendo un reconocimiento por implementar un proyecto de eco-eficiencia para optimizar el mantenimiento de pozos de visita generando beneficios

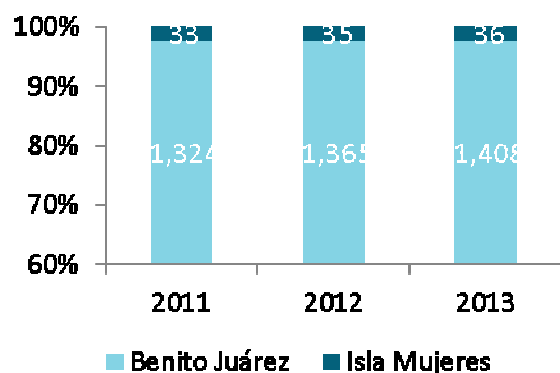
2.8 Consejo de Administración

DHC cuenta con un Consejo de Administración, órgano facultado y encargado de la administración de la Compañía, actualmente integrado por 4 consejeros propietarios y 4 consejeros suplentes. Para mayor referencia, véase la sección “V. ADMINISTRACIÓN- Administradores y Accionistas” de este Prospecto.

2.9 Área de influencia

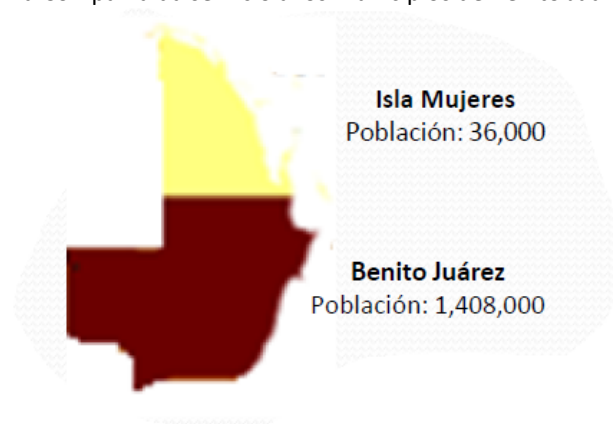
DHC tiene operaciones en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo. La población objetivo, así como sus crecimientos de 2011 a 2013, se reflejan en la siguiente tabla

*Cifras en miles de personas



Fuente de información: Información interna de DHC.

La Compañía da servicio a los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres



Cifras a 2013

2.10 Principales Clientes

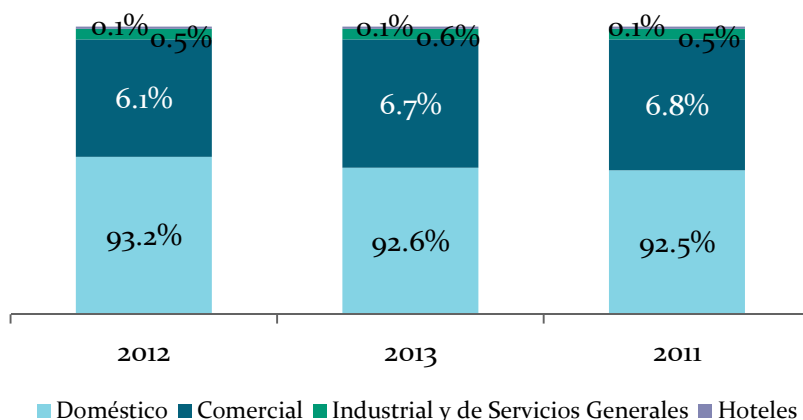
Los clientes se clasifican en segmentos de acuerdo a su actividad económica como sigue: Clientes Domésticos, Hotelería, Industria, Comercio y Servicios Generales. A continuación presentamos la cantidad de clientes con que contamos al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011:

Año	2011	2012	2013
Clientes Domésticos	196,479	206,468	219,580
Cientes Comerciales	12,939	14,925	16,250
Cientes Hoteleros	273	277	308
Cientes Industriales	265	287	312
Cientes Serv. Generales	878	929	976
TOTAL CLIENTES	210,834	222,886	237,426

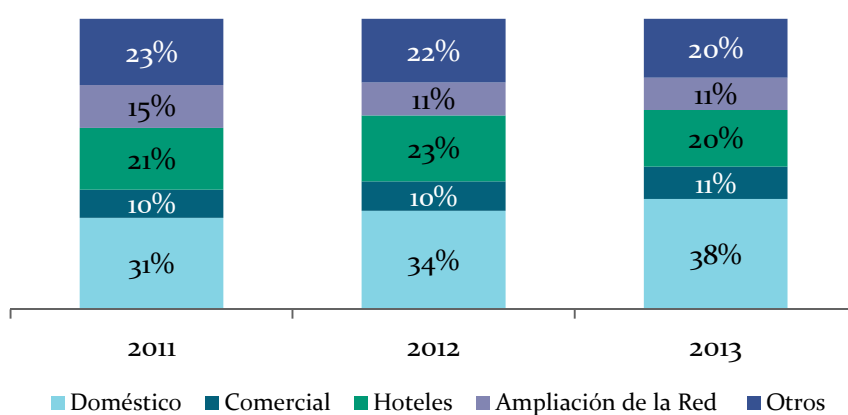
El 92.5% de los clientes de la Compañía y 38% en términos de ingresos son clientes domésticos.

La diversificación histórica de clientes por número de contratos e ingresos por tipo de cliente, así como por fuente de ingresos, se ha comportado de la siguiente forma:

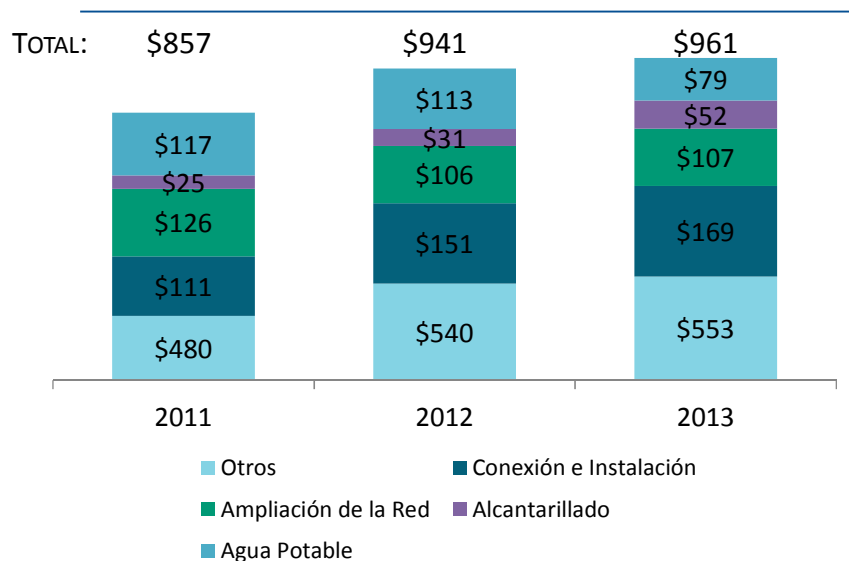
DIVERSIFICACIÓN DE CLIENTES (NÚMERO DE CONTRATOS)



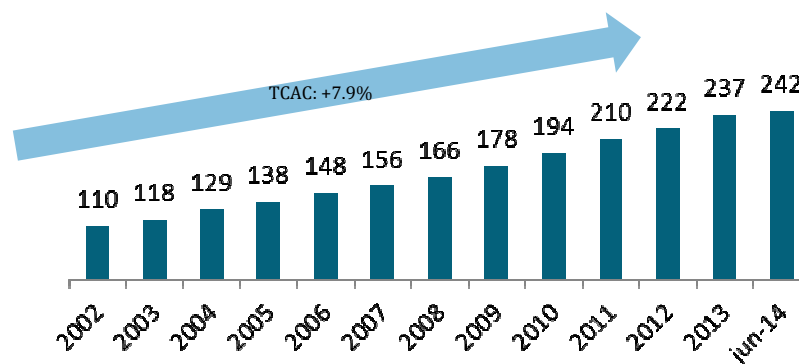
DIVERSIFICACIÓN DE INGRESOS POR TIPO DE CLIENTE



DIVERSIFICACIÓN POR FUENTE DE INGRESOS (MILLONES DE PESOS)



Durante los últimos 12 años, el crecimiento de clientes se ha comportado de la siguiente manera:



Entre 2011 y 2013, los ingresos totales aumentaron 12.1%.

2.11 Ingresos

Los ingresos de DHC por suministro de agua potable y alcantarillado se han comportado de la siguiente manera.

	2011	2012	2013
Ingresos	\$857,375	\$940,963	\$960,729

2.12 Costos

Los costos y gastos asociados al suministro de agua potable, alcantarillado y otros (incluyendo depreciación y amortización) son los siguientes:

	2011	2012	2013
Costos de Operación	\$431,950	\$441,801	\$453,434
Gastos de Administración	\$263,816	\$273,335	\$290,329

2.13 Tarifas

Las tarifas de DHC son reguladas por la CAPA y son publicadas con periodicidad mensual. A partir de Enero de 2014 se autorizó una tarifa por saneamiento que se cobra a los clientes como porcentaje (5%) de su consumo total de agua potable. Estas tarifas son aprobadas por el congreso del estado.

Así mismo, se autorizó modificar la mecánica de cálculo de alcantarillado pasando de ser el 28% de los ingresos de agua potable en Enero de 2014 al 35% en Enero de 2015. Este aumento se irá dando de manera escalonada.

Adicionalmente, como consecuencia del incremento en la desalación de hoteles, la CAPA autorizo el cobro de descargas en exceso, definido como la diferencia entre el volumen total de agua potable facturado y el volumen que sale y es arrojado al drenaje. Este cobro tiene una tarifa regulada por m3, que es publicada por la CAPA.

2.14 Plantas de tratamiento

Al día de hoy DHC cuenta con 8 plantas de tratamiento de aguas residuales con una eficiencia física promedio del 77%, con un volumen histórico de agua tratada que se refleja en la siguiente tabla. Planta Corales dejó de funcionar durante 2014.

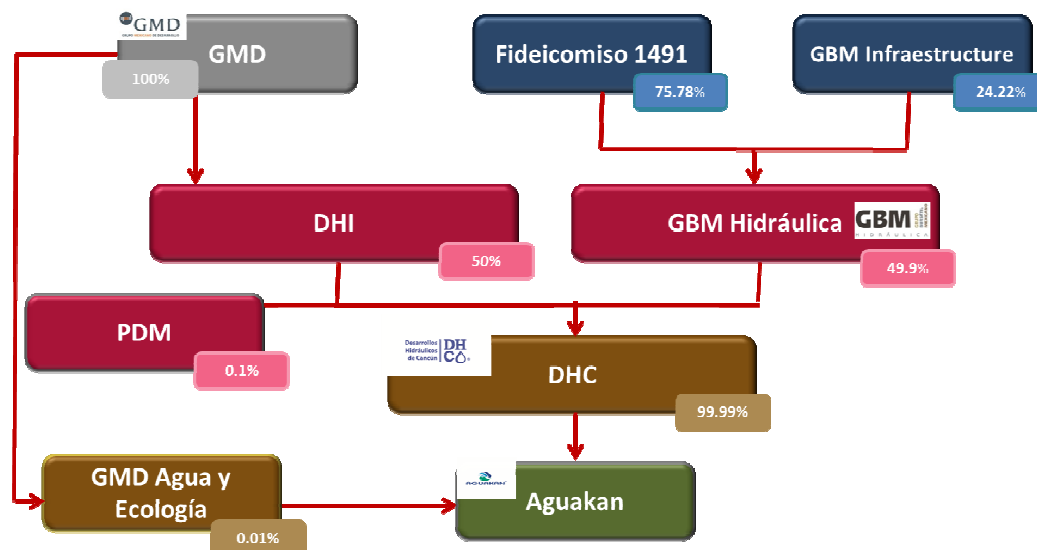
Volumen histórico de agua tratada (en metros cúbicos)			
Año	2011	2012	2013
Norte	11,715,452	11,693,149	10,465,209
Caribe 2000	6,054,987	5,925,314	6,072,365
Corales	636,014	615,844	625,549
Playa Blanca	54,880	31,488	31,438
Isla Mujeres	775,151	880,415	955,636
Villas Morelos	93,886	202,414	141,264
Norponiente	3,562,695	6,709,890	7,193,379
Isla Azul	90,388	152,683	173,292
Villas Morelos II	112,898	100,703	96,792
TOTAL	23,096,352	26,311,901	25,754,922

2.15 Personal de la Compañía

DHC no tiene empleados. Para tal efecto tiene firmado un contrato con su subsidiaria Aguakán quien proporciona los servicios de personal. Al 30 de septiembre de 2014, la plantilla de Aguakán se conforma de 308 colaboradores sindicalizados y 319 de confianza.

2.16 Estructura Corporativa

La estructura accionaria de DHC está compuesta de la siguiente manera:



GMD

Grupo Mexicano de Desarrollo es una empresa mexicana que se dedica al desarrollo de proyectos de infraestructura y de destinos turísticos de categoría Premium, bajo prácticas institucionales de responsabilidad corporativa.

GMD integra, con alta eficiencia y rentabilidad, las diversas etapas del desarrollo de la infraestructura estratégica para el progreso sustentable del país.

Con una experiencia de casi 70 años, participa en las siguientes actividades:

- Edifica, administra y opera terminales portuarias, marítimas y tierra adentro.
- Tiene concesiones integrales de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales.
- Desarrolla infraestructura vial y de transporte terrestre y opera carreteras concesionadas.
- Cuenta con plantas industriales para producir estructura metálica y tubería hidráulica de concreto.
- Desarrolla destinos turísticos de alto nivel

DHI, empresa subsidiaria al 100% de GMD posee el 50.09% de las acciones representativas del capital social de DHC mientras que PDM, el 0.01%.

GBM Hidráulica

GBM Hidráulica es una sociedad promovida del fondo denominado “GBM Infraestructura I” que fue creado para capitalizar la experiencia y el conocimiento de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., en proyectos exitosos de capital privado en infraestructura. El fondo “GBM Infraestructura I” administra recursos por 4,954 millones de Pesos. En términos de los documentos de la emisión de los de los certificados bursátiles de los denominados certificados de capital de desarrollo, con clave de pizarra “GBMICK 12”, que se colocaron mediante oferta pública a través de la BMV entre diversos inversionistas, incluyendo en particular sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y otros inversionistas institucionales, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. participa en las inversiones del fondo “GBM Infraestructura I” a través de un coinversionista que aporta a cada inversión que realice el fondo aproximadamente el 25% del monto total de los recursos necesarios para cada inversión. El coinversionista del fondo “GBM Infraestructura I” se denomina “GBM Infrastructure, LP.” El fondo tiene por objeto generar valor identificando y realizando inversiones de infraestructura en México.

GBM Hidráulica es titular del 49.9% de las acciones de DHC.

2.17 Descripción de los Principales Activos

El principal Activo que posee DHC consiste en la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, y saneamiento en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo.

La inversión en la Concesión está integrada por el importe pagado por DHC para adquirir estos derechos de parte de los Concedentes y por el costo de las obras de infraestructura hidráulica desarrolladas desde 1993 hasta la fecha. Estos importes se han actualizado a pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio 2007 mediante factores derivados del INPC de acuerdo a las normas de información financiera.

La inversión en la Concesión se amortiza en un plazo de 30 años, igual al período de explotación de la Concesión. Las inversiones en obras de infraestructura se amortizan aplicando el método de línea recta utilizando una tasa determinada de acuerdo con la fecha de capitalización y el periodo remanente de la Concesión. Tanto la amortización del periodo como la acumulada se actualizan aplicando factores derivados del INPC.

Al 31 de diciembre de 2013, la inversión en la Concesión se integra como sigue:

Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de CV.
Valor de la Inversión en Concesión
Cifras expresadas en miles de pesos
de poder adquisitivo de diciembre de 2013

Concepto	Dic 2013
Derechos de Concesión	\$2,806,388
Amortización acumulada	\$1,337,617
Inversión en Concesión neta	\$1,468,771

A continuación se muestran de forma esquemática los activos de la Emisora:

Miles de pesos

Activo	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Activo Circulante			
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$54,573	\$81,747	\$67,508
Cuentas y documentos por cobrar	\$99,055	\$115,185	\$156,097
Impuestos por recuperar	\$0	\$128	\$16,751
Inventario de materiales	\$16,065	\$10,906	\$12,515
Suma el activo circulante	\$169,693	\$207,966	\$252,871
Maquinaria y Equipo	\$29,530	\$28,307	\$23,815
Activo intangible por la Concesión de servicios	\$1,508,681	\$1,491,568	\$1,468,771
Suma del activo no circulante	\$1,538,211	\$1,519,875	\$1,492,586

Activo intangible por la concesión de servicios

La autorización otorgada a DHC representa la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, durante la vigencia de la Concesión, ésta fue otorgada por el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

El activo intangible por la Concesión que representa aportaciones en efectivo e infraestructura terminada y en proceso, necesaria para operar la Concesión:

	2011	Al 31 de diciembre de	
		2012	2013
Derechos de Concesión e infraestructura	\$1,508,681	\$1,491,568	\$1,468,771

2.18 Dividendos

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas, con fecha 1º de julio de 2011, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos por un monto de \$40'000,000.00 pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas, con fecha 1 de junio de 2012, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos por un monto de \$40'000,000.00 pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de cuenta de utilidad fiscal neta y de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea, con fecha 15 de abril de 2013, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos por un monto de \$60'000,000.00 pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida y de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas, con fecha 11 de junio de 2014, los accionistas de DHC acordaron el decreto de dividendos por un monto \$120'000,000.00 para que sea pagado de la cuenta de utilidad fiscal neta a partir de dicha fecha en 2 exhibiciones, en forma proporcional a su porcentaje de participación en la estructura accionaria de DHC, en el entendido que la primera exhibición sería pagada en el mes de junio de 2014 por la cantidad de \$80'000,000.00 y una segunda exhibición por \$40'000,000.00 a más tardar en el mes de diciembre de 2014.

2.19 Estado de resultados

Estado de Resultados	2011	2012	2013
Ingresos netos por suministro de agua y alcantarillado	\$731,376	\$834,648	\$853,640
Ingresos por construcción por ampliación de la red de servicios	\$125,999	\$106,315	\$107,089
Total de ingresos	\$857,375	\$940,963	\$960,729
Costo por servicios de agua	\$306,578	\$336,015	\$346,878

Costo de construcción por ampliación de la red de servicios	\$125,372	\$105,786	\$106,556
Total costos	\$431,950	\$441,801	\$453,434
Utilidad bruta	\$425,425	\$499,162	\$507,295
Gastos de administración	\$263,816	\$276,335	\$290,329
Otros ingresos (Neto)	-\$1,207	-\$2,435	-\$1,765
Utilidad de operación	\$162,816	\$225,262	\$218,731
Ingresos financieros	-\$2,161	-\$3,934	-\$2,891
Costos financieros	\$90,756	\$89,797	\$88,094
Utilidad antes de impuestos	\$74,221	\$139,399	\$133,528
Impuestos a la utilidad	\$26,118	\$47,597	\$28,706
Utilidad neta del año	\$48,103	\$91,802	\$104,822

Los estados financieros consolidados y auditados completos podrán encontrarse en los Anexos de este documento.

2.19.1 Resultados de Operación del ejercicio 2013 en comparación con 2012 (en miles de pesos)

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2013, DHC reportó ingresos acumulados de \$960,729, 2.1% superiores a los ingresos registrados en el año de 2012 por \$940,963. Para facilitar el análisis, se presenta el siguiente cuadro comparativo respecto a la composición de ingresos de los ejercicios señalados:

Tipo de Ingreso	2012	2013	Var %
Agua potable	\$540,001	\$553,447	2.5%
Alcantarillado	\$150,548	\$168,701	12.1%
Otros Servicios	\$144,099	\$131,492	(8.7%)
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	\$106,315	\$107,089	0.7%
Total de Ingresos	\$940,963	\$960,729	2.1%

2.19.2 Resultados de Operación del ejercicio 2012 en comparación con 2011 (en miles de pesos)

En el año que concluyó el 31 de diciembre de 2012, DHC reportó ingresos acumulados por \$940,963, 9.7% superiores a los ingresos registrados en el año de 2011 por \$857,375. La composición de ingresos de ambos ejercicios, fue como sigue:

Tipo de Ingreso	2011	2012	Var %
Agua potable	\$480,096	\$540,001	12.5%

Alcantarillado	\$110,985	\$150,548	35.6%
Otros Servicios	\$140,295	\$144,099	2.7%
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	\$125,999	\$106,315	(35.6%)
Total de Ingresos	857,375	940,963	9.7%

2.20 La Industria

Con base en información de CONAGUA, del total de agua disponible en el mundo el 97.5% corresponde a agua salada y tan sólo el 2.5% corresponde a agua dulce. Del total de agua renovable, la cantidad disponible por persona por año en México es de 4,076.0 m³, lo cual posiciona al país en el lugar 89° con mayor agua renovable per cápita.

La disponibilidad natural media per cápita en México para 2012 fue de 5,156 m³/año y en la zona geográfica de la Península de Yucatán fue de 6,879 m³/año. Esta variación en la disponibilidad se vio afectada tanto por la cantidad de precipitación como por el crecimiento poblacional.

Por otro lado, si consideramos los mantos acuíferos renovables, con base en las estimaciones de CONAGUA, se ve que el orden cambia, siendo la península de Yucatán el primer lugar en cuanto a recuperación, por lo que se estima que no existe riesgo de escases del fluido vital que la Emisora distribuye. Por lo tanto, se estima que las inversiones de la Emisora se enfocan primordialmente en mejorar la distribución o eficiencia física y no en la extracción o búsqueda de fuentes alternas, como sucede con otras entidades alrededor del país. Actualmente, la eficiencia física es de 45%. Mediante inversiones que se encuentran en proceso, se espera que la eficiencia física se aproxime a 65%.

De acuerdo a estimaciones de CONAGUA al cierre de 2012, la cobertura nacional de agua potable fue de 95.5% de cobertura en zonas urbanas. Asimismo, la cobertura de alcantarillado fue de 90.5%, compuesta de 96.5% de cobertura en zonas urbanas y 70.1% en zonas rurales. Como referencia, CONAGUA considera que la cobertura de agua potable incluye a personas que tienen agua entubada dentro de la vivienda; y fuera de la vivienda, pero dentro del terreno; de la llave pública; o bien de otra vivienda.

3. Factores de Riesgo

3.1. Riesgos Generales

Los potenciales tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describe en el presente prospecto para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa al desempeño contenida en el presente prospecto no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales tenedores.

Una inversión en los Certificados Bursátiles conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, usted deberá considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación. Cualquiera de dichos riesgos podría afectar sustancialmente el negocio, condición financiera y resultados de operación de la Emisora. En ese caso, la capacidad de la Compañía de hacer frente a sus obligaciones de pago podría verse afectada y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente consideramos podrían afectarnos. El negocio, condición financiera o resultados de operación también podrían verse afectados por riesgos adicionales que actualmente son desconocidos por la Compañía o que actualmente no se consideran importantes.

3.2. Riesgos relacionados con la Compañía

3.2.1 Dependencia de la Concesión. Vigencia y su terminación anticipada

El título de Concesión de DHC es el activo más importante de la Compañía y sus subsidiarias. Sin él no se podría seguir operando como hasta ahora. Al 31 de diciembre de 2013, la Concesión generó aproximadamente el 88.8% de los ingresos de la Compañía y al 30 de septiembre de 2014 el 89.3% de sus ingresos. Cualquier acto negativo del gobierno en relación con esta Concesión, cualquier recesión económica nacional o de esta zona y cualquier desastre natural u otro suceso que afecte en forma adversa la forma de pago de los usuarios, tendría un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La vigencia del título de Concesión concluye el 20 de Octubre de 2023 pudiendo prorrogarse por periodos de 30 años adicionales a dicha fecha siempre que DHC solicite cuando menos con un año de antelación al vencimiento de la vigencia de la Concesión su decisión de ejercer el derecho de prórroga.

En ciertas circunstancias, el Emisor puede obtener de las autoridades correspondientes la prórroga de la vigencia de la Concesión, sin embargo, en la mayoría de los casos las autoridades cuentan con facultades discrecionales para otorgar dichas prórrogas. Por tanto, la Emisora no puede garantizar que las autoridades prorrogarán la vigencia de la Concesión. Si dichas autoridades no otorgan esta prórroga, el negocio, la situación financiera y los resultados de la operación de la Compañía podrían verse afectados en forma adversa.

La Concesión se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por vencimiento del plazo por el que fue otorgado o en su caso, de las prórrogas correspondientes.
2. Por revocación o rescisión.

3. Cuando así lo convengan de común acuerdo los Concedentes y DHC, con el consentimiento expreso de las Instituciones Bancarias, Financieras y de Fomento que tengan el carácter de Acreditantes.
4. La quiebra o suspensión de pagos de DHC, legalmente declarada.
5. Por liquidación o disolución de DHC.

Son causas de revocación o rescisión de la Concesión las siguientes:

1. El traspasar todo o en parte los derechos y obligaciones contemplados en la Concesión, sin la previa autorización de los Concedentes, salvo los que se autorizan en este título.
2. Perder el carácter de sociedad mexicana.
3. Cambiar el domicilio social de DHC sin el consentimiento de los Concedentes.
4. La falta de la fianza que DHC tiene obligación de mantener vigente por todo el término de la Concesión, de conformidad con la Condición Vigésima.
5. Las violaciones graves e imputables a los términos o condiciones del Título o la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, así como incurrir en deficiencias e irregularidades notorias en la prestación del servicio.
6. Que la totalidad de las sociedades accionistas en cada momento de DHC dejen de tener participación en el capital social de dicha empresa y que los accionistas mayoritarios de estas sociedades dejen de estar vinculados directa o indirectamente a la participación accionaria de DHC.

En la medida en que no sea revocada, rescindida la Concesión o no nos sea prorrogada, no podremos realizar nuestra principal actividad y, por lo tanto, podemos vernos en la imposibilidad de cumplir nuestros compromisos financieros de pago.

3.2.2. El accionista GBM Hidráulica es accionista de DHC y forma parte del mismo consorcio que el Intermediario Colocador

GBM Hidráulica es accionista en un 49.9% de DHC y la estructura corporativa de la que es integrante es administrada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., sociedad que forma parte del mismo grupo empresarial que GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa quien actúa como el único intermediario colocador de los Certificados Bursátiles. No obstante que las operaciones del Intermediario Colocador no están relacionadas con las de GBM Hidráulica, dicho Intermediario Colocador pudiera tener intereses en la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles que pudieran no estar alineados con los intereses de los inversionistas o potenciales inversionistas, y podrían diferir de los mismos, lo cual podría, indirectamente, afectar adversamente la situación financiera de la Emisora o los intereses de los inversionistas.

3.2.3. Entrega de las instalaciones y equipos que formen parte de la Concesión al término de la vigencia de la misma

En términos de la Concesión, al término de la misma o de sus prórrogas, en su caso, DHC entregará a los Concedentes, sin costo alguno, excepto los impuestos relativos a la reversión ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal, si los hubiere, en condiciones normales de operación, las instalaciones y equipos, así como todos los activos y pasivos de DHC afectos a la prestación del servicio público objeto de la Concesión, respecto de los cuales operará la reversión y pasarán a formar parte inmediata del patrimonio de la CAPA, en el entendido que DHC

tendrá derecho a la recuperación de su capital contable a la fecha en que opere la reversión, entendiéndose que el derecho consignado a su favor será la suma del capital social, reservas y beneficios no distribuidos según el valor en libros de la Emisora (auditados), para cuyo efecto, los Concedentes y la Compañía los mecanismos adecuados durante la vigencia de la Concesión.

Si se llegara a actualizar este supuesto, en un futuro la Emisora podría no contar con los equipos para prestar los servicios para cumplir con su objeto social, por lo que tendría que invertir en la adquisición de dichos equipos, lo que conllevaría un fuerte desembolso de recursos para adquirirlos o no contar con el dinero suficiente para comprarlos, y por lo tanto, no poder prestar el servicio de la manera adecuada como lo ha venido haciendo.

3.2.4. Expropiación por parte del gobierno federal y del gobierno del estado de Quintana Roo por causas ajenas a DHC

El gobierno federal, a través de la secretaría de Estado correspondiente, puede emitir una declaratoria de utilidad pública en términos de la Ley de Expropiación. Asimismo, el gobierno del estado de Quintana Roo puede, a través del gobernador, a pedimento del Congreso de dicha entidad federativa, del municipio o de algún particular previo estudio del caso, podrá realizar la declaración de utilidad pública o decretar la expropiación, la ocupación temporal o definitiva total o parcial o de la simple limitación de derechos de dominio para beneficio del estado o de un municipio, de la colectividad, de un a clase en particular y la anotación preventiva en el registro público de la propiedad.

En cualquiera de los casos anteriores, en cualquier momento y sujeto a lo establecido en las leyes de expropiación correspondientes, ambos gobiernos pudieran dar por terminada la Concesión por causas de utilidad pública o de seguridad nacional; dicho rescate se realiza otorgando una indemnización a la Compañía como la concesionaria de la Concesión.

En caso de que la expropiación se lleve a cabo por parte del gobierno federal, el precio que se fijará como indemnización por el bien expropiado, será equivalente al valor comercial que se fije. El monto de la indemnización por la expropiación, la ocupación temporal o la limitación de dominio se fijará por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o Instituciones de crédito o corredores públicos o profesionistas con posgrado en valuación, que se encuentren autorizados.

Si la expropiación se llevara a cabo por parte del gobierno del estado de Quintana Roo, en términos del título de la Concesión, se establece que si por causas imputables a la Compañía se revocare o de cualquier otra forma terminare anticipadamente la Concesión, CAPA se encargará directamente de la prestación de los servicios concesionados y del cobro de las tarifas del servicio, asumiendo por tanto, todas y cada una de las facultades y obligaciones de DHC derivadas de contratos de obra, suministro y equipamiento con terceros, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento otorgada, sin derecho a reversión del pago de las cantidades que se realizaron por concepto de pago inicial, pago por el primer año de operación, pago por el segundo año de operación y por los años subsecuentes que se establecieron en la cláusula décima cuarta del título de Concesión. CAPA solo asumirá los créditos derivados de contratos de financiamiento que se hayan invertido en las obras de infraestructura del sistema concesionado, en la prestación del servicio o en la adquisición de equipo adherido al mismo. Las relaciones laborales con el personal que labore con la Compañía será responsabilidad de ésta, si perjuicio de la prestación del servicio a cargo de CAPA quien cubrirá la nómina respectiva, hasta que dicho personal sea indemnizado por la Compañía conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que la terminación anticipada sea por causas no imputables a DHC, se le indemnizará en la forma que la CAPA y la Emisora lo determinen, por los beneficios que ésta dejare de recibir. Si por causas no imputables a DHC o bien por caso fortuito o fuerza mayor, tales como fenómenos naturales o sociales, DHC no pudiera prestar los servicios públicos en forma total o parcial, se le compensará por la fórmula que las partes determinen, o bien mediante la ampliación de plazo de la Concesión por un periodo que le permita recuperar los costos incurridos a causa de la suspensión de actividades.

Adicionalmente, la Concesión de DHC y de su subsidiaria está sujeta a revocación por parte del Gobierno Federal debido a determinadas razones establecidas en el título de Concesión y en la legislación aplicable. Lo anterior, ya que tratándose de proyectos de infraestructura que bienes nacionales, las disposiciones legales aplicables permiten al gobierno federal que se reserve la facultad para rescatar las concesiones otorgadas conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley General de Bienes Nacionales en caso de utilidad o de interés público.

3.2.4. Dependencia de personal clave y fuerza laboral

La adecuada operación y administración de la Compañía depende en gran medida del conocimiento de la industria y experiencia de los directivos y colaboradores especializados y altamente capacitados. Asimismo, la implementación de nuestras estrategias y la capacidad para lograr nuestras metas de crecimiento dependen, en gran medida, de nuestra capacidad para seleccionar, capacitar y mantener ciertos funcionarios clave, así como su fuerza laboral. No podemos garantizar la permanencia de dichos funcionarios en la misma, y que, en su caso, los mismos sean reemplazados por funcionarios con las mismas características, por lo que nuestras operaciones podrían verse afectadas.

En virtud de la necesidad de sostener nuestro crecimiento con una fuerza laboral capacitada y motivada, en el futuro podríamos tener que incurrir en costos laborales más altos con el fin de estar en posición de seleccionar, capacitar y mantener una fuerza laboral para sostener a la Compañía y su crecimiento.

3.2.5. Estamos concentrados en un solo segmento del negocio y zona geográfica

Desarrollamos nuestro negocio principalmente en un solo segmento del negocio (agua potable, alcantarillado y saneamiento) y actualmente nuestra estrategia consiste en estar enfocados en este segmento. Cualquier afectación a esta industria podría tener repercusiones más significativas en nuestros resultados que si, por el contrario, nuestra estrategia de desarrollo y expansión estuviera más diversificada.

Actualmente operamos en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres. Estamos directamente ligados y expuestos a las afectaciones particulares a estos municipios (p.e. desastres naturales, desaceleración de la economía local). Afectaciones importantes en la operación de nuestro negocio podría impactar de manera relevante nuestro resultado operativo y financiero consolidado. En la medida que no podamos implementar nuestra estrategia de desarrollo, continuaremos estando sujetos a riesgos que puedan afectar a activos particulares.

3.2.6. Riesgo de liquidez

Los flujos de efectivo proyectados de la Compañía y la información que ésta genera y concentra, enfocada a supervisar la actualización de las proyecciones sobre los requerimientos de liquidez para asegurar la suficiencia de recursos para cumplir las necesidades operativas y obligaciones pactadas con la finalidad de no incumplir las obligaciones que tiene a su cargo, pudieran variar debido a factores externos de la sociedad como puede ser la falta de pago oportuno por parte de los usuarios, una crisis económica en el país, entre otros factores externos. Derivado de lo anterior, la Emisora podría no llegar a las estimaciones proyectadas y por lo tanto verse afectado en su situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

3.2.7. La Compañía está sujeta a regulación por parte del gobierno a nivel tanto federal como estatal y municipal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad de la Compañía depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos a que está sujeta.

La Compañía no puede garantizar que logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo.

Los términos de la Concesión de la Compañía están regulados por el gobierno del estado de Quintana Roo y por diversas autoridades gubernamentales tanto federales, estatales y municipales. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de la Compañía y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación. En términos generales, la Compañía no puede modificar unilateralmente sus obligaciones en términos de la Concesión que le fue otorgada, en el supuesto de que el volumen de consumo o cualquiera de las otras presunciones en que se basaron los términos de la Concesión cambien durante la vigencia de la misma.

Si la Compañía incumple con los términos de su Concesión, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, no puede predecir el tipo y el monto de las sanciones concretas que le serían impuestas en respuesta a una determinada violación, ni puede garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes y reglamentos o, incluso, para mantener la Concesión vigente.

3.2.8. La industria en la que operamos se encuentra fuertemente regulada en materia ambiental

Nuestras operaciones están sujetas a las leyes y regulaciones estatales y federales referentes a la protección del medio ambiente, incluyendo las regulaciones referentes a la contaminación de agua, contaminación del aire, contaminación de suelos, la contaminación por ruido, manejo de residuos y residuos peligrosos. La legislación principal es la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley Federal del trabajo y sus reglamentos. Dicha regulación nos obliga a obtener y mantener ciertos permisos ambientales. Las leyes y regulaciones ambientales y su cumplimiento, son cada vez más estrictas, por lo que podríamos vernos obligados a invertir en el corto, mediano o largo plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con nuevas normas de este tipo, por lo que nuestra situación financiera podría verse afectada. Asimismo, el cumplimiento con la legislación ambiental, incluyendo la obtención de ciertos permisos necesarios para las etapas de construcción u operación pueden implicar retrasos o la cancelación en nuestra operación o la ampliación o mejora de la misma, afectando nuestra situación financiera, lo cual se reflejaría en nuestros resultados de operación.

3.2.9. Operaciones con Partes Relacionadas

Empresas subsidiarias de la Compañía o que controlan a la Compañía han participado y podrán participar en la construcción y operación de los proyectos de DHC, con el objeto de alcanzar objetivos financieros y operativos de la Compañía, así como de tiempo en tiempo celebrar otro tipo de operaciones relacionadas con el negocio de la Compañía y su administración.

A pesar de la implementación de mecanismos efectivos por los cuales consideramos que estas operaciones se llevan a cabo y se llevarán a cabo a valor de mercado o como si se celebraran entre partes independientes, la Compañía no puede garantizar que en el futuro no se enfrente a revisión de las autoridades por estas transacciones y operaciones entre partes relacionadas.

Las operaciones con afiliadas pueden crear posibles conflictos de interés.

3.2.10. Nuestros activos pueden estar sujetos a cargos por deterioro

Periódicamente analizamos nuestros activos para detectar indicadores de deterioro. La determinación sobre la existencia de indicadores de deterioro se basa en factores tales como las condiciones físicas o condiciones fiscales. Por ejemplo, las pérdidas operativas o los flujos de efectivo negativos en un ejercicio fiscal en particular, si se combinan con un historial o una proyección de pérdidas, depreciaciones y autorizaciones cargadas a nuestros resultados operativos que, en términos de porcentaje, con respecto a ingresos sean sustancialmente mayores a aquellos de ejercicios anteriores, la obsolescencia y otros factores económicos o legales pueden resultar en un cargo por deterioro. Si se determina que ha ocurrido un deterioro, podría ser necesario realizar un ajuste en el valor residual neto del activo, lo que podría tener un efecto adverso importante sobre nuestro valor neto de activos y en los resultados de operaciones en el periodo en el cual se registra el cargo por deterioro.

3.2.11. Dependencia de patentes, marcas registradas o contratos

A la fecha del presente prospecto, la Compañía y su subsidiaria Aguakán operas cuatro signos distintivos que se aplican a dos rubros: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías y tratamiento de materiales. Véase la sección “Patentes, licencias, marcas y otros contratos”. En caso que un tercero impugnara nuestras marcas y nos viéramos imposibilitados en utilizarlas, tendríamos que realizar un fuerte desembolso de recursos para obtener nuevas marcas y posicionarlas en la mente de los usuarios.

DHC celebró contratos con GMD para realizar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura hidráulica, siendo que por los años de 2013, 2012 y 2011, los montos reconocidos dentro de obras en proceso ascendieron a \$9,566,000, \$256,000 y \$7,612,000, respectivamente.

Adicionalmente, DHC tiene celebrados contratos de prestación de servicios de administración con GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V., y con GBM Hidráulica, cada uno por un monto de hasta \$29'400,000 anual. En caso que estos contratos llegaran a rescindirse, es posible que la Compañía pudiera no contar con la asesoría en la administración de su negocio y no contar con la estrategia más adecuada y eficiente para el cobro de las cuotas a los usuarios, limitando DHC la obtención de recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones de pago.

3.3 Riesgos relacionados con las tarifas

Las tarifas que se aplican en los diferentes segmentos de clientes que tiene DHC son establecidas por el Congreso local de Quintana Roo. Sin embargo, estas tarifas de se incrementan en relación a la inflación y/o al ajuste por el costo de electricidad de manera mensual, así como por el incremento del salario mínimo de la zona.

3.3.1. El sistema de regulación tarifaria aplicable no garantiza que nuestros resultados de operación reflejen utilidades.

Si bien la Concesión establece que DHC cobrará las cuotas y tarifas determinadas en los decretos vigentes a la fecha de inicio de la operación por parte de la Emisora, siendo éstos los números 22 y 31, publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de Quintana Roo, de fechas 30 de septiembre de 1987 y 29 de enero de 1988, y que para efecto de la aplicación de las tarifas y cuotas indicadas, DHC deberá cumplir los procedimientos en materia de aumentos o incrementos previstos en los mencionados decretos, con el propósito de reflejar la actualización resultante del reconocimiento de los efectos relativos a los índices de inflación y los aumentos en los salarios mínimos, que deberán ser las adecuadas para salvaguardar el equilibrio económico de la Concesión, por lo que se actualizarán automáticamente para adecuarlas a la evolución de la inflación conforme a la legislación vigente y, en caso extraordinario, para hacer frente a nuevas inversiones no contempladas en el plan de viabilidad o, en general, a circunstancias sobrevenidas que modifiquen sustancialmente la realidad tomada en consideración al tiempo de elaborar el referido plan, no existe garantía de que los resultados de operación de la Concesión refleje utilidades.

3.3.2. Mora en el pago de las cuotas por parte de los usuarios

Por circunstancias fuera de control de la Emisora, los usuarios de agua potable pudieran incumplir en el pago o pago oportuno de las mismas, lo que conllevaría un retraso en el cobro e ingreso de los recursos a la Compañía, lo que pudiera afectar en sus planes económicos. Adicionalmente, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Quintana Roo establece que en caso de mora por parte de los usuarios, en el pago de dos o más meses de la cuota o tarifa establecida por los servicios de agua potable se procederá a la suspensión de dichos servicios, sin perjuicio de que la Comisión encomiende el cobro de los adeudos a la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal, dependiente de la Dirección General de la CAPA. No obstante lo anterior, la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, establecen que quedan exceptuados de la suspensión del servicio los usuarios de tomas domésticas y los de servicios públicos de salud, siempre que celebren convenios de pago de sus adeudos con la CAPA, por lo que, en tanto se celebran los convenios respectivos, únicamente se podrá reducir el suministro de agua potable. En ambos casos, estas situaciones pudieran repercutir en la capacidad financiera de la Emisora.

3.3.3. Los rendimientos generados por la Concesión de la Compañía podría resultar inferior a lo pronosticado al momento de efectuar la inversión respectiva

El rendimiento obtenido por la Compañía sobre su inversión en la Concesión está íntimamente relacionado con los volúmenes de consumo de agua potable y el cobro de las tarifas correspondientes, por lo que dicho volumen podría verse afectado por las tarifas vigentes, el poder adquisitivo de los usuarios, la situación económica en general. En vista de estos factores la Compañía no puede garantizar que obtendrá los rendimientos pronosticados para su Concesión. Cualquier cambio significativo en cualquiera de las variables antes descritas podría afectar en forma adversa el volumen de consumo por parte de los usuarios y, por ende, el rendimiento generado por las inversiones de la Compañía y, en consecuencia, su situación financiera y resultados de operación.

3.4. Mercado limitado de los Certificados Bursátiles

En general, no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (i) la tasa de interés; (ii) cambios en el régimen fiscal; o (iii) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

3.4.2 Riesgo de reinversión

La Emisión contempla la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que la Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

3.4.3 Prelación de pago frente a créditos relevantes

Actualmente la deuda existente en el balance de DHC es la deuda que DHC tiene contratada con sus accionistas por un total de 605.5 millones de Pesos compuesta por 177.4 millones de Pesos contratada con GBM Hidráulica, por 178.1 millones de Pesos contratada con DHI, por 250 millones de Pesos contratado con el Fideicomiso F/1491 y el Fideicomiso F/000114, en los tres casos, los contratos establecen en su clausulado que estarán subordinados a todos los créditos senior (incluyendo la emisión de 900 millones de Pesos) antes y después de una eventual bancarota, en el entendido que únicamente serán *senior* al capital (*equity*). Para mayor referencia de los créditos véase la sección "IV. Información Financiera - 3. Información sobre créditos relevantes".

3.4.4 Prelación en caso de concurso mercantil

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos o divisas deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos, UDIs o divisas, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

3.4.5 Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles

Ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los CBs (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los CBs; y (iii) los propios tenedores de los Certificados Bursátiles.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles.

3.4.7 La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias que sean otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntan al presente Prospecto.

3.5 Riesgos relacionados con México

3.5.1 Los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La totalidad de las operaciones y activos de la Compañía están ubicados en México, por lo que las operaciones de la Compañía dependen, en cierta medida, del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, los cambios negativos en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

Históricamente, México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, falta de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Dichas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

Durante el período comprendido de 2001 a 2003, el país atravesó por un período de lento crecimiento debido principalmente al desacelere de la economía de los Estados Unidos de América. En 2011 el PIB creció 4.0% y la inflación fue de 3.4% y en 2012 el PIB aumentó 3.8% y la inflación fue de 4.1%². En 2013, el PIB aumentó en tan sólo 1.1%³ y la inflación fue de 3.56%.⁴

3.5.2 El desarrollo de los sucesos políticos en México podría tener un efecto adverso en nuestras operaciones.

Nuestra situación financiera y resultados de operaciones podrían ser afectados adversamente por los cambios en el clima político mexicano, en la medida en que dichos cambios afecten las políticas económicas nacionales, crecimiento, estabilidad, panorama o marco regulatorio.

² Información publicada por el Banco Mundial, disponible en: www.bancomundial.org.

³ Información publicada por El Economista, disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2014/02/21/pib-mexico- apenas-avanzo-11-2013>

⁴ Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/calculadorainflacion.aspx>.

Tras de doce años de gobierno del Partido Acción Nacional (“PAN”), el candidato del Partido Revolucionario Institucional (“PRI”), Enrique Peña Nieto, ganó la elección presidencial en 2012. El presidente Peña Nieto tomó posesión en una época de mejoría de la economía mexicana y prometió continuar mejorándola, generar crecimiento y empleo y disminuir la violencia y el crimen organizado. Sin embargo, no podemos asegurar que la presente o que futuras administraciones mantendrán tendencias compatibles con el negocio y políticas económicas de mercado de libre concurrencia que estimulen el crecimiento económico y la estabilidad social. En 2013, el Congreso aprobó un plan de reforma energética, abriendo las puertas de la industria energética controlada por el Estado a la inversión extranjera, así como un plan de reforma fiscal integral. Cualquier cambio adicional en la economía mexicana o en las políticas económicas gubernamentales podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Asimismo y debido a que ningún partido tiene actualmente mayoría en el Congreso, podría generarse estancamiento en el gobierno e incertidumbre política. No podemos asegurar que el desarrollo social o el desarrollo político, sobre los que no tenemos control, no tendrán efectos adversos sobre la situación económica en México y sobre nuestro negocio. Resultado de operaciones, situación económica y capacidad de pago de deudas.

3.5.3 Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados de operación y la situación financiera de la Emisora y su capacidad de pago.

Todas las operaciones de la Emisora se realizan en México con empresas ubicadas o en relación con activos ubicados en México.

Considerando que la fuente primordial de ingreso y la base de las operaciones de la Emisora se ubican en México, el negocio de la Emisora podría verse afectado significativamente por las condiciones generales de la economía mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio.

En caso de un cambio negativo en las condiciones macroeconómicas en México resultaría en una disminución en los niveles de empleo y en una reducción en los niveles de consumo e inversión, lo cual, a su vez, podría resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los clientes de la Emisora y en una menor demanda de financiamiento, lo que podría tener un efecto adverso en la situación financiera, en el desempeño, los resultados de operación y la rentabilidad de la Emisora y en su capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

3.5.4 Los acontecimientos en otros países podrían afectar la economía mexicana

Un deterioro en las condiciones económicas internacionales podría causar un deterioro en la economía nacional. Dada su estrecha relación con Estados Unidos, cualquier crisis o recesión en este país tendría un impacto importante en la estabilidad macroeconómica del país.

3.5.5 Desastres Naturales podrían afectar las operaciones de la Emisora.

Desastres naturales como huracanes, tormentas, inundaciones, terremotos, entre otros, podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad, lo cual podría resultar en una situación desfavorable y podría afectar los resultados operativos y financieros de la Emisora. Sin embargo, DHC tiene previsto una serie de procedimientos que se siguen para asegurar el servicio a sus clientes.

La región del sureste de México al igual que otros destinos en el Caribe es propensa a huracanes, particularmente durante el tercer trimestre de cada año. Los desastres naturales pueden impedir llevar a cabo nuestras operaciones, dañar la infraestructura necesaria para llevar a cabo nuestras operaciones y/o afectar adversamente los destinos utilizados por nuestros aeropuertos. La realización de cualquiera de estos eventos podría reducir nuestra operación y/o cobranza. Los desastres naturales han afectado de manera adversa y podrían afectar adversamente en un futuro, nuestro negocio, resultados de operación, perspectivas y situación financiera. Algunos expertos consideran que el cambio climático derivado del calentamiento global podría ocasionar en el futuro un incremento en la frecuencia e intensidad de los huracanes. Nuestras instalaciones cuentan con seguros que cubren daños causados por desastres naturales, accidentes y otros eventos similares, pero no contamos con seguros que cubran pérdidas a causa de la interrupción de nuestro negocio. Más aún, no podemos asegurar que las pérdidas

causadas por daños a nuestras instalaciones no excederán los límites preestablecidos en las pólizas de seguro correspondientes.

El 21 de octubre de 2005, el Huracán Wilma golpeó la Península de Yucatán, siendo que el servicio que proporcionamos se reestableció parcialmente en menos de 48 horas y al 100% en 7 días.

3.5.6 El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana

El Gobierno Federal ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones y políticas del Gobierno Federal en relación con la economía, las empresas estatales y las empresas controladas por el estado, las instituciones financieras fondeadas o influenciadas, pueden tener un impacto significativo en el sector privado en general y en nosotros en particular, así como en las condiciones de mercado, precios y retornos de los valores mexicanos. El Gobierno Federal ocasionalmente realiza cambios significativos a las políticas y regulaciones, y podría hacerlo en el futuro, incluyendo aquellas relacionadas con el área de infraestructura. Las acciones para controlar la inflación y otras regulaciones y políticas, han involucrado, entre otras medidas, aumentos en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precios, devaluación de divisas, controles de capital y límites a las importaciones. En particular, la legislación fiscal en México está sujeta a cambios continuos y no podemos asegurar que el gobierno mexicano mantendrá las políticas sociales, económicas o de otro tipo existentes, o si los cambios a las políticas tendrán un efecto material adverso en nuestro desempeño financiero.

3.6 Riesgos de factor ambiental

En caso de que existiera un cambio en la regulación ambiental, sobre los niveles idóneos de ciertas sustancias en los cuerpos de agua, deberá verificarse que el agua que se está extrayendo de los pozos cumpla con estas condiciones. Bajo esta premisa existe el riesgo de que se tenga que buscar pozos adicionales donde el agua extraída cumpla con las características establecidas por la regulación, teniendo DHC que invertir y erogar gastos no previstos por lo que podría repercutir en sus utilidades.

3.7. Riesgos relacionados con la información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas de la Emisora en relación con los acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. La Emisora advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones.

Nuestras estimaciones y declaraciones con respecto al futuro, así como nuestros resultados actuales y situación financiera pueden verse influenciados, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- nuestra capacidad para integrar las adquisiciones recientes o futuras y alianzas estratégicas, así como para aprovechar las sinergias o las sinergias esperadas;
- costos, dificultades, incertidumbre y legislación relacionada con fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas o coinversiones;
- cualquier daño a la imagen pública de nuestras marcas;
- nuestra capacidad para implementar nuestras estrategias;
- interrupciones en nuestra cadena de suministro;
- el poder adquisitivo de nuestros usuarios;

- aumentos en los costos de insumos o materias primas;
- acciones gubernamentales, incluyendo la imposición de controles de precios sobre nuestros servicios;
- deterioro de las relaciones laborales con nuestros colaboradores y aumentos en los costos laborales;
- pérdida de personal clave;
- interrupciones o fallas en nuestros sistemas tecnológicos de información;
- aumentos en nuestros costos operativos o nuestra imposibilidad de lograr mayor eficiencia en nuestra operación o alcanzar nuestros objetivos de reducción de costos operativos;
- posibles interrupciones de ciertas actividades comerciales debido a desastres naturales o desastres inducidos por el hombre, incluyendo epidemias de salud, condiciones climáticas, actividades terroristas y conflictos armados;
- limitación al acceso a fuentes de financiamiento en términos competitivos y cumplimiento con nuestras obligaciones contractuales; y
- otros factores, incluyendo aquellos incluidos en la sección "Factores de Riesgo" de este Prospecto.

Las expresiones "cree", "espera", "considera", "estima", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, así como las palabras "consideramos", "podemos", "podrá", "podríamos", "estimamos", "continuamos", "anticipamos", "pretendemos", "esperamos" y otras expresiones similares, pretenden identificar estimaciones y declaraciones a futuro. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se refieren únicamente a la fecha en la que fueron hechas y ni nosotros ni el Intermediario Colocador asumimos obligación alguna de actualizar o revisar cualquier estimación o declaración con respecto al futuro, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros o cualquier otro factor. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro implican riesgos e incertidumbres y no garantizan el desempeño futuro, por lo que los resultados reales pueden diferir significativamente de aquellos eventos y circunstancias que se anticipen o se encuentren implícitos en las declaraciones a futuro. En virtud de los riesgos e incertidumbres descritos anteriormente, los eventos a los que se refieren las estimaciones o declaraciones con respecto al futuro contenidas en este Prospecto, podrán o no ocurrir y nuestro desempeño, situación financiera y resultados de operación pueden diferir significativamente de los expresados en nuestras estimaciones o declaraciones con respecto al futuro, debido a los factores descritos (de manera enunciativa más no limitativa), en la lista anterior. Se advierte a los inversionistas que no tomen decisiones de inversión en nuestras Acciones con base en cualquiera de las estimaciones o declaraciones con respecto al futuro.

4. Otros Valores

A esta fecha, la Emisora no tiene valores registrados en el RNV o listados en otros mercados.

5. Documentos de Carácter Público

La información y documentos de la Emisor de carácter público que se incluyen y/o refieren en el presente Prospecto podrán ser consultados por el público inversionista y los Tenedores a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) o en la página de DHC (www.aguakan.com), en el entendido que esta última (ni la información disponible en dicha página) no forma parte del presente Prospecto. El presente Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias del presente Prospecto a través de Jorge Guerrero Escandón en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Av. Sayil, Lote 4C-07, Piso 1 y 2, Colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, CP 77500, al teléfono +52 99 8891-4700 o a la siguiente dirección de correo electrónico: jguerrero@aguakan.com.

II LA OFERTA

1. Características de la Oferta

1.1 Emisora / Autorización Corporativa.
Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

La emisión, oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto, fueron aprobadas mediante resoluciones unánimes de accionistas de fechas 28 de abril y 28 de agosto de 2014.

1.2 Tipo de Oferta.
Primaria Nacional.

1.3 Tipo de Valor.
Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

1.4 Clave de Pizarra.
DHIC14.

1.5 Denominación.
Pesos.

1.6 Monto Total de la Oferta.
\$900'000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100).

1.7 Número de Certificados Bursátiles.
9'000,000 (nueve millones).

1.8 Emisión.
Única.

1.9 Serie.
Única.

1.10 Valor Nominal.
\$100.00 (cien Pesos 00/100) o sus múltiplos, cada uno.

1.11 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.
\$100.00 (cien Pesos 00/100) o sus múltiplos, cada uno.

1.12 Mecanismo de Colocación.
Construcción de libro mediante asignación discrecional.

1.13 Plazo de Vigencia de la Emisión.
1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.

1.14 Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.
15 de diciembre de 2014.

1.15 Fecha de cierre de libro.
16 de diciembre de 2014.

1.16 Fecha de publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos.

16 de diciembre de 2014.

1.17 Fecha de emisión.

17 de diciembre de 2014.

1.18 Fecha de Registro en la BMV.

17 de diciembre de 2014.

1.19 Fecha de Liquidación.

17 de diciembre de 2014.

1.20 Fecha de Vencimiento.

11 de diciembre de 2019.

1.21 Garantía.

Quirografaría de la Emisora, es decir, no cuentan con garantía específica alguna.

1.22 Recursos netos obtenidos por el Emisor.

El Emisor estima obtuvo \$884'393,531.51 (ochocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y un Pesos 51/100 M.N.) por concepto de recursos netos de la Oferta. Ver sección "Gastos relacionados con la Oferta" en el presente Prospecto.

1.23 Destino de los Fondos.

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para:

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para inversiones de capital para modernizar infraestructura y activos de la Emisora con el fin de elevar la eficiencia física de dicha infraestructura, y el remanente será utilizado para el pago de una contraprestación al estado de Quintana Roo con el objetivo de extender la cobertura geográfica y el plazo de la Concesión actual (con vencimiento en diciembre de 2023) al 31 de diciembre de 2053, según se describe en la sección "Destino de los Fondos" del presente Prospecto.

1.24 Calificación otorgada por Fitch México.

AA(mex), la cual indica expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país.

1.25 Calificación otorgada por HR Ratings.

HR AA, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta capacidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

1.26 Intereses y Procedimiento de Cálculo.

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada período de intereses (en el caso del primer período de intereses, el segundo día hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles) (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), conforme al calendario de pagos de intereses que aparece en este Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión, calculado a partir de la Fecha de Emisión, y que regirá para el Período de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 1.70 (uno punto setenta) puntos porcentuales a las Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, publicada por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la tasa TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles (que, para estos efectos, será considerada como la Tasa de Interés Bruto Anual), aquella que dé a conocer el Banco de México o, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de la tasa TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común aplicará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés de referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).

PL = Plazo de la TIIE en días, es decir, 28 días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de interés correspondiente.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente conste cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrando las cifras a centésimas, es decir, dos puntos decimales.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo que tenga lugar en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left(\frac{TBA}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del periodo.

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TBA = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de interés correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV a través del Emisnet y al Indeval por escrito o a través de los medios que éstas últimas determinen con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, o en su caso, a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad y medios a la CNBV y a la BMV, cuando así corresponda, la Tasa de Interés Bruto Anual para la Fecha de Pago de Intereses en cuestión, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. Los Certificados Bursátiles dejarán de

devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día.

1.27 Tasa de Interés aplicable al primer Periodo de Intereses.

4.99% (cuatro punto noventa y nueve por ciento).

1.28 Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 65 (sesenta y cinco) períodos de 28 días, en las fechas señaladas en el calendario siguiente (si fuere inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente) (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”):

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: 17 de diciembre de 2014					
Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	14 de enero de 2015	23	21 de septiembre de 2016	45	30 de mayo de 2018
2	11 de febrero de 2015	24	19 de octubre de 2016	46	27 de junio de 2018
3	11 de marzo de 2015	25	16 de noviembre de 2016	47	25 de julio de 2018
4	8 de abril de 2015	26	14 de diciembre de 2016	48	22 de agosto de 2018
5	6 de mayo de 2015	27	11 de enero de 2017	49	19 de septiembre de 2018
6	3 de junio de 2015	28	8 de febrero de 2017	50	17 de octubre de 2018
7	1 de julio de 2015	29	8 de marzo de 2017	51	14 de noviembre de 2018
8	29 de julio de 2015	30	5 de abril de 2017	52	12 de diciembre de 2018
9	26 de agosto de 2015	31	3 de mayo de 2017	53	9 de enero de 2019
10	23 de septiembre de 2015	32	31 de mayo de 2017	54	6 de febrero de 2019
11	21 de octubre de 2015	33	28 de junio de 2017	55	6 de marzo de 2019
12	18 de noviembre de 2015	34	26 de julio de 2017	56	3 de abril de 2019
13	16 de diciembre de 2015	35	23 de agosto de 2017	57	1 de mayo de 2019
14	13 de enero de 2016	36	20 de septiembre de 2017	58	29 de mayo de 2019
15	10 de febrero de 2016	37	18 de octubre de 2017	59	26 de junio de 2019
16	9 de marzo de 2016	38	15 de noviembre de 2017	60	24 de julio de 2019

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: 17 de diciembre de 2014					
Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
17	6 de abril de 2016	39	13 de diciembre de 2017	61	21 de agosto de 2019
18	4 de mayo de 2016	40	10 de enero de 2018	62	18 de septiembre de 2019
19	1 de junio de 2016	41	7 de febrero de 2018	63	16 de octubre de 2019
20	29 de junio de 2016	42	7 de marzo de 2018	64	13 de noviembre de 2019
21	27 de julio de 2016	43	4 de abril de 2018	65	11 de diciembre de 2019
22	24 de agosto de 2016	44	2 de mayo de 2018		

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., a través de transferencia electrónica, al intermediario o custodio de los Certificados Bursátiles.

1.29 Tasa de Interés Moratoria.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, en el periodo en el que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Av. Sayil, Lote 4C-07, Piso 1 y 2, Colonia Manzanita 1 y Supermanzanita 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500, al teléfono +52 99 8891-4700 o a la siguiente dirección de correo electrónico: jguerrero@aguakan.com.

1.30 Amortización de Principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la fecha de vencimiento, es decir, el 11 de diciembre de 2019, contra entrega del Título o de la certificación emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"). Para tal efecto, el Representante Común deberá informar por escrito al Indeval, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar, títulos o cupones, en su caso, contra los cuales se harán efectivos los derechos que podrán ejercer los tenedores de los Certificados Bursátiles, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles, con una anticipación de cuando menos 5 días hábiles.

1.31 Amortización Anticipada.

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad, pero no menos de la totalidad, del valor nominal de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (I) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (II) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionada por PIP y VALMER.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere.

La Emisora, con anticipación suficiente, solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine.

1.32 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del título o las constancias que al efecto expida Indeval, quien distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

1.33 Obligaciones de Hacer y No Hacer.

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se obliga a:

- a. Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y el listado en la BMV;
- b. Cumplir con todos los requerimientos de revelación y entrega de información a que esté obligado en términos de la LMV, del Reglamento de la BMV y de las disposiciones de la Circular Única aplicables a los Certificados Bursátiles, al Emisor y a la Emisión;
- c. Pagar los intereses, principal y/o cualquier otra cantidad pagadera conforme al Título;
- d. Utilizar los recursos derivados de la colocación de los certificados bursátiles para los fines autorizados;
- e. Cumplir oportunamente cualquier obligación a su cargo en términos del Título;
- f. Pagar de inmediato y sin necesidad de requerimiento alguno el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en el supuesto que si se dieran por vencidos anticipadamente los mismos;
- g. Entregar, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título;
- h. Entregar al Representante Común cualquier información que le solicite referente a, o relacionada con, la Emisión, incluyendo cualquier información financiera de la Emisora;
- i. Mantener su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha;
- j. Mantener su contabilidad de conformidad con las IFRS;
- k. Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, conforme a lo previsto en la Concesión por aquellas reparaciones y reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones de la Emisora y de sus subsidiarias consideradas de forma conjunta;
- l. Contratar con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) similares a los seguros que tienen contratados a la fecha de la Emisión;

- m. No llevar a cabo actividades que resulten en un cambio sustancial respecto de sus actividades preponderantes a la fecha de la Emisión, exceptuando, en cualquier caso, aquellas actividades que se relacionen con sus actividades actuales;
- n. No fusionarse o escindirse, salvo que (i) la Compañía o entidad que resulte de la fusión o la sociedad o sociedades escindidas asuman expresamente las obligaciones de la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles, y (ii) no tuviera lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, resultaría en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o escisión, en el entendido que esta obligación de no hacer no será aplicable tratándose de fusiones que tengan lugar entre la Emisora y sus subsidiarias.

La Emisora no asume obligación distinta a las mencionadas en esta sección.

1.34 Causas de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causa de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario:

- a. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, de cualquier cantidad de intereses, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo por el último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
- b. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, distintas a las referidas en el inciso anterior, en el entendido que, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento y que el representante común lo notifique por escrito a la Emisora.
- c. Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
- d. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuera cancelada.
- e. Si la Emisora proporcionare intencionalmente, al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Título.
- f. Si se declara el vencimiento anticipado por incumplimiento, de cualquier convenio o instrumento relativo a deudas de naturaleza financiera de la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias que sea material y afecte de manera adversa y significativa la capacidad de pago de DHC de las obligaciones a su cargo en términos de los Certificados Bursátiles.
- g. Cambio de Control. Cuando ocurriere un acto o una serie de actos por virtud de los cuales un tercero, que no mantenga el Control (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora adquiera directa o indirectamente el Control de la Emisora, o si la Emisora deja de pertenecer directa o indirectamente a DHI (o indirectamente a GMD) o GBM Hidráulica (o indirectamente Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable no. F/1491) deja de tener la totalidad de su participación accionaria en la Emisora.

En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (a) a (f) anteriores y habiendo transcurrido el periodo de gracia aplicable, en su caso, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles podrán ser declaradas vencidas anticipadamente por el Representante Común mediante aviso por escrito al Emisor, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que representen cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación (calculado en valor nominal) en ese momento, resuelva en Asamblea declarar vencidos anticipadamente dichos Certificados Bursátiles.

En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos a. a f. mencionados anteriormente y habiendo transcurrido el periodo de gracia aplicable, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, considerado como primer día el día natural inmediato siguiente a la conclusión del periodo de 3 (tres) Días Hábiles a que se refiere este párrafo.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso g. anterior, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles podrán ser declaradas vencidas anticipadamente por el Representante Común mediante aviso por escrito al Emisor, siempre y cuando cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos el 50% más uno de los Certificados Bursátiles en circulación (calculado en valor nominal) en ese momento resuelva en Asamblea declarar vencidos anticipadamente dichos Certificados Bursátiles.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través del EMISNET o de los medios que determine), a la CNBV y al Indeval por escrito (o a través de los medios que éstos determinen) en cuanto tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común informará a la CNBV y BMV, a través de los medios que estas últimas determinen, incluyendo el EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine). Asimismo, el Representante Común deberá informar de manera inmediata al Indeval por escrito, por los medios que éste determine, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval, una copia del documento, en el que se haya notificado o, en su caso, adoptado dicha resolución.

1.35 Depositario.

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

1.36 Posibles Adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto.

1.37 Prelación de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

1.38 Régimen Fiscal.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta **(i)** en el caso de personas físicas residentes en México, a las disposiciones previstas en los artículos 54, 134, 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes fuera de México a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficio efectivo de los intereses. Los

preceptos citados pueden ser modificados y/o en el futuro por otros. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de la Emisión, de ésta o de futuras emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la adquisición, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

1.39 Intermediario Colocador.

GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

1.40 Representante Común.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

1.41 Legislación y Jurisdicción.

Los Certificados Bursátiles se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia.

2. Destino de los Fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados conforme a lo siguiente:

1. Inversiones de capital por aproximadamente \$474,000,000 (cuatrocientos setenta y cuatro millones de Pesos 00/100) equivalente al 53.59% de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para modernizar la infraestructura y activos de la Emisora con el fin de elevar la eficiencia física de dicha infraestructura.
2. El saldo remanente, es decir \$410'393,531.51 (cuatrocientos diez millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y un Pesos 51/100) equivalente al 46.41% de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para el pago de una contraprestación al Estado de Quintana Roo con el objetivo de extender la cobertura geográfica y el plazo de la Concesión al 31 de diciembre de 2053.

3. Plan de Distribución

GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa., en su carácter de intermediario colocador ofrecerá los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación celebrado para realizar la emisión de los CBs. El Intermediario Colocador no celebrará otros contratos de sub-colocación, sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador, respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles, será acceder a una base de inversionistas diversa, es decir, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, instituciones mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad. Asimismo y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como parte de la banca patrimonial e inversionistas extranjeros (personas físicas y personas morales) participantes en el mercado mexicano, entre otros.

El Intermediario Colocador deberá tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora y el Intermediario Colocador podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de dichos inversionistas.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, tampoco se tiene la intención de utilizar el concepto de primero en tiempo primero en derecho, ni se determinará una sobretasa sugerida que sirva de base a los inversionistas para la presentación de posturas. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y el Intermediario Colocador. Asimismo, tanto la Emisora como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevará a cabo 1 (un) día antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se publicará con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable al primer período de intereses y demás datos que aún no puedan determinarse o conocerse, sin embargo, se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre de libro y al menos la tasa de referencia. Un día después de la fecha de construcción de libro, se publicará un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV <http://www.bmv.com.mx>. La fecha de construcción de libro será el 16 de diciembre de 2014.

El Intermediario Colocador recibirá posturas en la fecha de construcción de libro a que se refiere este Prospecto, a partir de las 9:00 horas, y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador así lo determine, en el entendido que el libro deberá cerrarse antes de las 15:00 horas de la fecha de construcción de libro establecida en este Prospecto.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas, mexicanas o extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora, prestándole diversos servicios financieros periódicamente (a la Emisora o sus subsidiarias), a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador manifiesta que no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles serán ofrecidos al público inversionista.

Sujeto a la normatividad y las disposiciones legales vigentes aplicables, el Intermediario Colocador tuvo la intención de adquirir hasta el 30% de los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión, en el entendido que, se daría preferencia a cualquier inversionista distinto al Intermediario Colocador, pudiendo este último, incluso, no adquirir Certificado Bursátil alguno por haber sido asignados en su totalidad a terceros, situación que efectivamente ocurrió por lo que no adquirió ningún porcentaje de dichos certificados bursátiles.

Ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) con la Emisora, o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, haya adquirido los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirirá más del 5% de los mismos. El Intermediario Colocador podrá colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenece, quienes, en su caso, participarían en los mismos términos que los demás inversionistas.

El Intermediario Colocador colocó 9'000,000 (nueve millones) de Certificados Bursátiles, de los cuales 2'542,600 (dos millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos) fueron colocados entre Personas Relacionadas (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) a dicha institución. Dichas personas participaron en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Prospecto.

De entre los Certificados Bursátiles colocados, 6 (seis) personas adquirieron, cada una, 5% (cinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles.

La actuación del Intermediario Colocador en la presente emisión de Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles en términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentra plenamente facultado para actuar con tal carácter en la Emisión de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles, tendrán la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

4. Gastos Relacionados con la Oferta

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$884'393,531.51 (ochocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y un Pesos 51/100 M.N.).

Los gastos relacionados con la Emisión y Oferta Pública de los Certificados Bursátiles serán cubiertos con los recursos de la Emisión. Los gastos relacionados con la Emisión y Oferta Pública de los Certificados Bursátiles ascienden a \$15'606,468.49 (quince millones seiscientos seis mil cuatrocientos sesenta y ocho Pesos 49/100 M.N.).

Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Prospecto se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Concepto	Cantidades en Pesos (incluyendo IVA)
1. Estudio y trámite ante CNBV:	\$18,246.00*
2. Estudio y trámite ante BMV:	\$19,108.96
3. Derechos de inscripción en el RNV:	\$630,000
4. Honorarios de los asesores legales:	\$1'276,000
5. Honorarios del auditor externo:	\$2,256,200
6. Listado en BMV:	\$37,763.8
7. Honorarios del Representante Común:	\$174,000
8. Comisión por colocación:	\$10,440,000
9. Gastos Relacionados con Oferta y Roadshow:	\$50,000
10. Honorarios y Gastos de la Agencia Calificadora HR Ratings:	\$415,149.73
11. Honorarios y Gastos de la Agencia Calificadora Fitch Ratings:	\$290,000
Total	\$15,606,468.49

* No causa IVA.

5. Estructura de Capital después de la Oferta

En la estructura de capital que se muestra a continuación incluye la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$900'000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.):

Al 30 de septiembre de 2014	Antes de la Oferta (en miles de Pesos)	Después de la Oferta (en miles de Pesos)
Total de Activos	\$1,828,926	\$2,728,926
Total pasivos	\$865,603	\$1,765,603
Deuda de corto plazo	---	---
Bancaria	---	---
Bursátil	---	---
Deuda de largo plazo	---	\$900,000
Bancaria	---	---
Bursátil	---	\$900,000
Total capital contable	963,323	963,323
Total pasivo y capital contable	1,828,926	2,728,926

6. Funciones del Representante Común

Se designa como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por **(i)** el Título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto, **(ii)** los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, **(iii)** la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y **(iv)** el artículo 65 y 68 de la Circular Única que a la letra establece este último:

“Artículo 68.- La designación y aceptación del cargo de representante común, atribuirá a éste la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de tenedores de los valores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El representante común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los tenedores de los instrumentos, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.”

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el título representativo de los CBs o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la asamblea de los Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes obligaciones y facultades:

- i. Suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles de largo plazo que se emitan habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- ii. Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el título representativo de los CBs;
- iii. Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora;
- iv. Firmar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la asamblea de tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- v. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- vi. Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles, así como el monto de intereses o, en su caso, de principal a realizar en cada Fecha de Pago.
- vii. Actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

- viii.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora en los términos del título representativo de los CBs.
- ix.** Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- x.** Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- xi.** En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título representativo de los CBs, la LMV, la LGTOC, la Circular Única y de los sanos usos y prácticas bursátiles.
- xii.** Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que el principal e intereses de los Certificados Bursátiles hayan sido pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

7. Asambleas de Tenedores

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el título que documenta la emisión a que se refiere el presente Prospecto, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto, se encuentre sujeta a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

- a. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el Juez de Primera Instancia del domicilio del Emisor, a petición de los tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c. Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita la casa de bolsa correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).
- d. Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social de la Emisora.
- e. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- f. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- g. Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha

asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
 2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto; y
 3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores.
- h.** Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- i.** En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
- j.** De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- k.** Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
- l.** Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
- m.** Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Prospecto:

Emisor	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. <i>Jorge Guerrero Escandón</i>
Intermediario Colocador	GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa. <i>Luis de Garay Russ</i>
Asesor Legal Externo	Galicia Abogados, S.C. <i>Maurice Berkman Baksht</i>
Relación con Inversionistas	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. <i>Roberto Robles</i>
Auditores Externos	PriceWaterhouseCoopers, S.C. Manuel García Braña
Fitch México	Fitch México, S.A. de C.V.
HR Ratings	HR Ratings de México, S.A. de C.V.

El señor Roberto Robles es la persona encargada de la relación con los inversionistas de DHC y puede ser localizada en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. Sayil, Lote 4C-07, Piso 1 y 2, Colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, CP 77500, al teléfono +52 99 8891-4700 o a la siguiente dirección de correo electrónico: rrobles@aguakan.com.

Ninguno de los expertos o asesores mencionados son propietarios de acciones de la Emisora y no tienen interés económico alguno en el mismo.

III. LA EMISORA

1. Historia y Desarrollo de la Emisora

DHC fue constituida con la finalidad de participar en licitaciones para la obtención de concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con la explotación, operación y mantenimiento de sistemas integrales para la prestación del servicio público de agua potable, saneamiento y alcantarillado sanitario, ante toda clase de entidades gubernamentales, sean federales, estatales o municipales.

Al inicio de la década de los noventa, la escasez de recursos presupuestales para la inversión en sistemas de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado en el estado Quintana Roo, dieron lugar a la búsqueda de nuevos esquemas para resolver el grave rezago existente en esta materia, particularmente en los centros de población más importantes del estado, localizados en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

El gobierno del estado decidió brindar atención prioritaria a estos municipios en virtud de su importancia como centros turísticos a nivel nacional e internacional, su notable participación en la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, en la captación de divisas, en la generación de empleos, en el incremento de las actividades productivas y en el desarrollo económico y social de la región.

En este contexto, en el año de 1990 GMD y la CAPA, realizaron un primer proyecto de coinversión para modernizar la infraestructura con que contaban las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, para la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado.

Posteriormente, El gobierno del estado de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, otorgaron la Concesión "Para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo" a favor de DHC, mediante título de Concesión de fecha 20 de octubre de 1993. Modificado con fecha 25 de febrero de 1999.

El capital social de DHC fue suscrito en su totalidad por empresas subsidiarias de GMD. En marzo de 1999, la empresa Azurix que es de nacionalidad mexicana con capital estadounidense, se asoció con GMD, mediante la adquisición del 49.9% de las acciones de DHC.

En el primer semestre de 2002, Azurix decidió retirarse del negocio y puso sus acciones en venta. En junio de ese año, ASIM (actualmente Bal-Ondeo) formado por Corporativo Peñoles, S.A. de C.V. y GDF Suez Environment adquirieron la participación accionaria de Azurix.

En Octubre de 2013, PDM y GBM Hidráulica celebraron un contrato de compra-venta de acciones donde GBM Hidráulica adquirió de PDM las acciones de la Emisora a Bal-Ondeo.

DHC se encuentra constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las leyes mexicanas. Dicha Sociedad se encuentra regulada por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y demás legislación aplicable en México. DHC es un contribuyente persona moral y se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones fiscales, conforme a los términos de las leyes respectivas y demás disposiciones aplicables, no contando con ningún beneficio fiscal.

- **Evolución de la Emisora (Marco jurídico)**

- I. Mediante escritura pública 10,142 de 7 de julio de 1990, otorgada por el licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público 165 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 27 de noviembre de 1990, bajo el folio mercantil 133470, se constituyó DHC.

- II. El 20 de octubre de 1993, el gobierno del estado de Quintana Roo, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres y la CAPA, en sus respectivas áreas de competencia otorgaron en favor de DHC el título de Concesión para prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento, en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres ya mencionados.

- III. El 15 de febrero de 1999, el gobierno del estado de Quintana Roo, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres y DHC, celebraron una modificación al título de Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales (la “Modificación a la Concesión” y en conjunto con la Concesión, y según la misma sea modificada el “título de Concesión”).

- IV. Mediante escritura pública número 42,208 de 11 de marzo de 1999, pasada ante la fe de la licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DHC de fecha 23 de febrero de 1999, en la que se resolvió, entre otros asuntos, reformar totalmente los estatutos sociales de la Emisora.

- V. El 24 de marzo de 1999, Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V. (posteriormente sustituido por DHI), PDM (quien posteriormente fue sustituido por GBM Hidráulica), GE Capital Bank, institución de banca múltiple, grupo financiero GE Capital, División Fiduciaria, actuando como fiduciario en el fideicomiso número F/141 (posteriormente sustituido por Bal-Ondeo), Azurix y DHC celebraron un Convenio de Accionistas (*Shareholders’ Agreement*), para regular su participación como accionistas de DHC (el “Primer Convenio de Accionistas de DHC”). Este Primer Convenio de Accionistas fue sustituido por el Convenio de Accionistas a que hacemos referencia en el inciso VIII siguiente.

- VI. El 30 de octubre de 2013, Bal-Ondeo y PDM celebraron un contrato de compraventa de acciones (*Stock Purchase Agreement*) (el “SPA”), por virtud del cual PDM adquirió de Bal-Ondeo, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, 499,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie “B”, Clase “II”, representativas del 49.9% del capital social de DHC (las “Acciones Bal-Ondeo”). El 19 de diciembre de 2013, se cumplieron todas y cada una de las condiciones establecidas en el SPA para el cierre de la transferencia en favor de PDM de las Acciones Bal-Ondeo.

- VII. El 30 de octubre de 2013, PDM y GBM Hidráulica celebraron cierto contrato de compraventa de acciones (“Contrato de Compraventa de Acciones”) por virtud del cual GBM Hidráulica adquirió de PDM, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, las Acciones Bal-Ondeo. El 24 de diciembre de 2013, se cumplieron todas y cada una de las condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa de Acciones para el cierre de la transferencia en favor de GBM Hidráulica de las Acciones Bal-Ondeo, por lo que, a partir de esa fecha, GBM Hidráulica es titular de las Acciones Bal-Ondeo.

- VIII. Con fecha 24 de diciembre de 2013, celebrado entre DHI, PDM y GBM Hidráulica, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones conforme a los cuáles se rige la relación entre estos accionistas de DHC y respecto de esta última, mismo que tiene una vigencia indefinida y que se podrá dar por terminado en los siguientes casos: (i) cuando hayan transcurrido 2 años desde la terminación de la Concesión y sus prórrogas, cualquiera que sea la causa, (ii) la disolución y liquidación de DHC; (iii) mediante acuerdo por escrito de DHI, PDM y GBM Hidráulica, (iv) en el supuesto de que alguno de los accionistas antes mencionados, deje de serlo pero únicamente respecto del mismo, siendo obligatorio para los demás accionistas. Asimismo en este Convenio de Accionistas se acordó que se diera por terminado el Primer Convenio de Accionistas y, en consecuencia, se terminaran todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Denominación social y nombre comercial

La denominación social actual es Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., y el nombre comercial es Aguakán.

Fecha, lugar de constitución y duración

La Compañía se constituyó en la ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de junio de 1990, ante el licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, entonces Notario Público número 165 del Distrito Federal, bajo la denominación social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

La duración de la Compañía es 99 años contados a partir del 1º de enero de 1999.

Oficinas principales y página de internet

Las oficinas corporativas están ubicadas en Av. Sayil, Lote 4C-07, Piso 1 y 2, Colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500, con número telefónico +52 (99) 8891-4700. La página de internet es www.aguakan.com.

2. Descripción del Negocio

DHC es una compañía dedicada a la construcción, ampliación, mejoramiento, conservación, reparación, establecimiento y explotación de todo tipo de sistemas de suministros de agua y drenaje, así como de obras complementarias de desagüe y tratamiento de aguas, comprendiendo la realización, supervisión y contratación de toda clase de proyectos, construcciones, edificaciones, instalaciones, estructuras y en general, obras de infraestructura que sean necesarias.

3 Actividad Principal

La actividad principal de DHC consiste en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo.

La prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales consiste en:

- **CAPTACIÓN DE AGUA:** Construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura básica y deriva de la obtención de agua.
- **POTABILIZACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE AGUA:** Construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura básica y derivada de almacenamiento y regularización; potabilización y desinfección del agua, incluyendo la desalación; operación de las instalaciones para conducción, distribución y bombeo; vigilancia para la detección y reparación de fugas. Así como operación de válvulas y equipos de enlace y control de la red; rehabilitación de tuberías e instalaciones para distribución, potabilización y regularización del servicio.
- **ALCANTARILLADO:** Construcción, operación, conservación, control, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, incluyendo las obras de colectores y emisores de aguas residuales y demás instalaciones complementarias; así como la vigilancia necesaria para detección y reparación de fugas.
- **SANEAMIENTO:** Diseño, construcción, operación, mantenimiento y control de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales colectadas en el sistema de alcantarillado; la disposición de los afluentes tratados y el control y confinamiento de los lodos producto de los procesos, conforme a la normatividad establecida, así como el control de descargas de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA:** Realización y actualización de estudios del catastro de la red; padrón de usuarios; registro y regularización de tomas; instalación, reparación y lectura de macro y micro medidores; emisión y cobro de liquidaciones por los servicios; incluyendo las relativas a actualización y recargos, administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de sistemas y procedimientos, promoción, juicios y representación legal, en defensa de los bienes y servicios concesionados; atención y orientación a los usuarios del servicio.

4 Infraestructura Agua Potable

Para poder cubrir las necesidades de agua potable de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, al 30 de septiembre de 2014, DHC opera la infraestructura siguiente:

- a) 167 pozos de captación que sirven para extraer agua del subsuelo;
- b) Más de 2,400 km de tuberías para distribuir el agua (equivalente a aproximadamente la distancia que existe entre Cancún y Nueva York en línea recta);
- c) Modernos sistemas de cloración que permiten garantizar la calidad del agua potable;
- d) 48 estaciones de re-bombeo y almacenamiento para llevar el agua potable a los clientes;

- e) Un laboratorio de agua potable certificado bajo la norma ISO9001-2008, cuyo principal objetivo es controlar estrictamente que la calidad del agua que se distribuye cumpla al 100% los requerimientos de las normas oficiales mexicanas (cada mes se realizan más de 5,000 análisis); y
- f) Un laboratorio de verificación de medidores certificados bajo la norma ISO 9001-2008, cuyo principal objetivo es verificar el buen funcionamiento de los medidores de agua potable atendiendo a su vez los reclamos de los clientes que tienen dudas del funcionamiento de los medidores.



Fuente de información: Información interna de DHC.

5 Infraestructura de aguas Residuales

Para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, al 30 de septiembre de 2014, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- a) Más de 1,580 km de tuberías para recolectar las aguas residuales;
- b) 60 estaciones de re-bombeo para enviar las aguas residuales a las plantas de tratamiento;
- c) 8 plantas principales de tratamiento de aguas residuales; y
- d) Un laboratorio de aguas residuales certificado ISO 9001-2008, cuyo propósito es verificar que la calidad de los procesos de tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua que se inyecta al subsuelo cumplan con la normatividad aplicable (cada mes se realizan más de 2,900 análisis).



Fuente de información: Información interna de DHC.

6 Cobertura de Servicios

Desde el otorgamiento de la Concesión, DHC ha trabajado para incrementar la cobertura de servicios, alcanzando niveles del 100% de cobertura para agua potable, 91% para alcantarillado y 100% en saneamiento, comparado con la media nacional de 92%, 90.5% y 47.5% respectivamente.⁵

7 Canales de Distribución

DHC ha establecido una serie de estrategias comerciales para asegurar la cercanía con sus clientes. Entre estas, se han implementado 7 diferentes canales de pago para que los clientes tengan acceso rápido y seguro a realizar su pago.

⁵ Fuente: Situación del Subsector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Comisión Nacional del Agua, 2013.



8 Patentes, Licencias y Marcas

A la fecha del presente prospecto DHC y su subsidiaria Aguakán cuentan con las siguientes marcas:

Registro	Signo distintivo	Clase	Vigencia	Se aplica a	Titular
1108530	Desarrollos hidráulicos de Cancún DHC y Diseño	39	10 años	Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías	DHC
1109431	Desarrollos hidráulicos de Cancún DHC y Diseño	40	10 años	Tratamiento de materiales	DHC
1106439	Aguakán y diseño	39	10 años	Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías	Aguakán
1107709	Aguakán y diseño	40	10 años	Tratamiento de materiales	Aguakán

Concesión

A continuación se muestra la vida de la Concesión obtenida por DHC



Con fecha 20 de octubre de 1993, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres otorgaron en favor de DHC la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, en la ciudad de Cancún e Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo, cuya vigencia es de 30 años a partir de la transferencia física y administrativa en favor de DHC, que podrá prorrogarse por periodos iguales. Dicha Concesión tiene las siguientes condiciones:

- (i) CAPA está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de la operación de los sistemas, la calidad de los servicios concesionados y la eficiencia en la prestación de los mismos;
- (ii) DHC se obliga a mantener su carácter de empresa mexicana con capital mayoritariamente nacional, siendo que las modificaciones en la estructura accionaria serán informadas con oportunidad a los Concedentes a través de la CAPA;
- (iii) Para el cumplimiento del objeto de la Concesión, se transmite a DHC la infraestructura hidráulica que se describe en la Concesión, así como (a) todos los bienes muebles, inmuebles e instalaciones del Sistema, (b) el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público afectos al servicio público que se concesiona, necesarios para la prestación de dichos servicios; (c) todos los derechos y atribuciones inherentes a la operación del Sistema; (d) todos los ingresos que DHC perciba provenientes de las cuotas y tarifas a que se refiere la Concesión;
- (iv) Se entiende como servicios concesionados los siguientes (a) captación de aguas; (b) potabilización y distribución de agua; (c) alcantarillado; (d) saneamiento; y (e) administración del Sistema.
- (v) La prestación integral de los servicios públicos objeto de la Concesión se llevará a cabo a través de las instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento que se describen en la Concesión, más las que se construyan por DHC dentro de los límites que se definen en el plan director de desarrollo urbano;
- (vi) DHC asume los derechos y obligaciones de CAPA en relación a “El sistema Cancún-Isla Mujeres” que se describe en la Concesión; y
- (vii) DHC se obliga a prestar los servicios públicos concesionados en forma regular, oportuna, continua, eficiente y de acuerdo a niveles de calidad;

Asimismo, DHC cubre al gobierno del estado de Quintana Roo, por concepto de derecho de Concesión, las siguientes cantidades:

- a) Una parte variable que se calcula como el 3% de los Ingresos Totales por los siguientes conceptos: Agua Potable, Alcantarillado, Conexiones, Reconexiones, Instalación de Tomas, y Otros Ingresos.
- b) Una parte fija bajo el concepto de Complemento de la Supervisión y Evaluación de la Concesión equivalente a \$949 mil pesos mensuales.

DHC no podrá trasladar a otra persona física o moral, los derechos y obligaciones contenidas en la Concesión, salvo cuando, mediante dictamen de CAPA, exista autorización previa y por escrito de los Concedentes, siendo DHC la única responsable ante éstos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Concesión, entendiéndose que la relación jurídica derivada de la Concesión se establecerá únicamente entre DHC y los Concedentes.

Con fecha 15 de octubre de 1990, CAPA y la Emisora celebraron un contrato administrativo para la enajenación de agua en bloque con la modalidad de inversión recuperable en infraestructura hidráulica, para el sistema de agua en bloque en Cancún, Nizuc e Isla Mujeres, Quintana Roo, con la participación de los representantes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de los municipios Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad, del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, Banca Cremi, S.N.C. hoy S.A. y Banco del Atlántico, S.N.C. hoy S.A. Asimismo, CAPA y la Compañía celebraron un contrato relativo a la operación de “el sistema de agua en bloque para Cancún”, por el cual ambas tienen a cargo dicha operación.

Los Concedentes se reservan la facultad de revocar la Concesión siguiendo el mismo procedimiento administrativo y legislativo utilizado para su otorgamiento y ejercer el derecho de reversión por violaciones a los términos de la misma o a la ley, así como por deficiencias o irregularidades notorias o justificadas en la prestación del servicio, para lo cual avisarán previamente a DHC, otorgándole, en su caso, un término prudente de 30 Días Hábiles contados a partir de que reciba aviso por escrito en el que los Concedentes le notifiquen el incumplimiento o violación de que se trate, para contestar o argumentar por escrito lo que a su derecho convenga; o bien presentar un programa correctivo para subsanar dichas irregularidades. En este último caso, los Concedentes podrán otorgarle el plazo que, en su caso, solicite DHC o fijarle un término perentorio para cumplir dicho programa. Vencidos los términos y subsistiendo el incumplimiento o violación de que se trate, procederá la revocación de la Concesión.

La Concesión se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por vencimiento del plazo por el que fue otorgado o en su caso, de las prórrogas correspondientes.
2. Por revocación o rescisión.
3. Cuando así lo convengan de común acuerdo los Concedentes y DHC, con el consentimiento expreso de las Instituciones Bancarias, Financieras y de Fomento que tengan el carácter de Acreditantes.
4. La quiebra o suspensión de pagos de DHC, legalmente declarada.
5. Por liquidación o disolución de DHC.

Son causas de revocación o rescisión de la Concesión las siguientes:

1. El traspasar todo o en parte los derechos y obligaciones contemplados en la Concesión, sin la previa autorización de los Concedentes, salvo los que se autorizan en este título.
2. Perder el carácter de sociedad mexicana.
3. Cambiar el domicilio social de DHC sin el consentimiento de los Concedentes.
4. La falta de la fianza que DHC tiene obligación de mantener vigente por todo el término de la Concesión, de conformidad con la Condición Vigésima.
5. Las violaciones graves e imputables a los términos o condiciones del Título o la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, así como incurrir en deficiencias e irregularidades notorias en la prestación del servicio.
6. Que la totalidad de las sociedades accionistas en cada momento de DHC dejen de tener participación en el capital social de dicha empresa y que los accionistas mayoritarios de estas sociedades dejen de estar vinculados directa o indirectamente a la participación accionaria de DHC.

Convenio celebrado entre CAPA y DHC

El 27 de marzo del 2002 la CAPA y DHC celebraron cierto convenio ("Convenio 2002") por virtud del cual, entre otros asuntos, se acordaron incrementos de tarifas que cobraba DHC como concesionaria al amparo del título de Concesión, y se publicó la corrida financiera actualizada.

De manera complementaria, el 18 de octubre del 2007 CAPA y DHC celebraron un convenio modificatorio al Convenio 2002 (conjuntamente, los "Convenios Concesión") cuyo objeto principal fue modificar la cláusula sexta del Convenio 2002 para reconocer ciertos pagos a CAPA como parte de los montos de inversión al Sistema comprometidos por la Concesionaria.

Contrato de prestación de servicios celebrado entre DHC y Aguakán

El 2 de diciembre de 1993, DHC y Aguakán celebraron un contrato de prestación de servicios mediante el cual el segundo se obligó en favor del primero a prestar, entre otros, los servicios siguientes:

- (i) Los servicios inherentes a la operación, mantenimiento y supervisión del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para Cancún e Isla Mujeres;
- (ii) La supervisión necesaria dentro del área de administración de DHC con el objeto de que ésta cuente con la información financiera necesaria que le sea útil para su operación, administración y control;
- (iii) Vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales en vigor, por parte de DHC;
- (iv) Vigilar el adecuado funcionamiento de los controles internos establecidos por DHC para asegurar el manejo y control de las operaciones y la protección de los activos de la misma en todas las áreas, así como de los bienes e instalaciones de DHC;
- (v) Todos los servicios que sean necesarios para resolver, implementar, solucionar y dar cumplimiento a diversas obligaciones de toda índole de DHC;

Dicho contrato tiene una vigencia indefinida y surtió efectos a partir del 1º de enero de 1994.

En la ejecución de los servicios antes descritos, entre otras, será obligación de Aguakán:

- (i) Comercializar, vender, distribuir y promover los servicios, actuando en nombre de DHC;
- (ii) Realizar cualquier tipo de campaña publicitaria para la promoción de los servicios;
- (iii) Establecer oficinas, agencias, locales comerciales o sucursales para la operación y administración de los servicios y atención a usuarios, con personal especializado, siendo todos los gastos por cuenta de Aguakán.

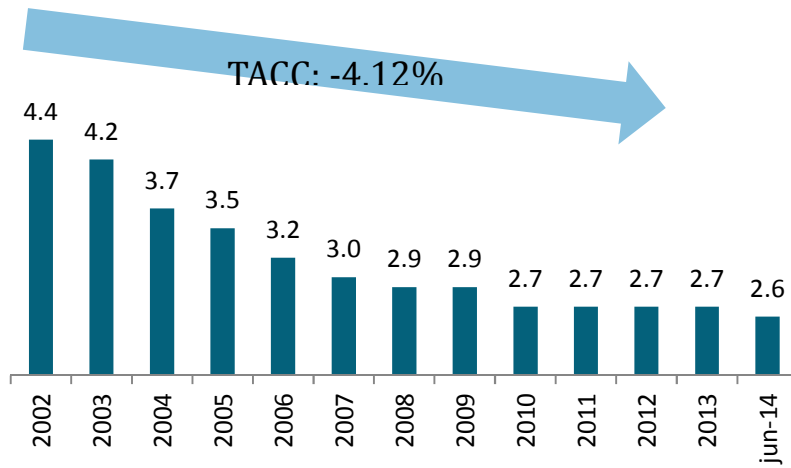
9 Principales Clientes

Los clientes se clasifican en segmentos de acuerdo a su actividad económica y su participación en el consumo total, como sigue: Usuarios domésticos, hotelería, Industria, comercio y servicios Generales

Año	2011	2012	2013
Clientes Domésticos	196,479	206,468	219,580
Cientes Comerciales	12,939	14,925	16,250
Cientes Hoteleros	273	277	308
Cientes Industriales	265	287	312
Cientes Serv. Generales	878	929	976
TOTAL CLIENTES	210,834	222,886	237,426

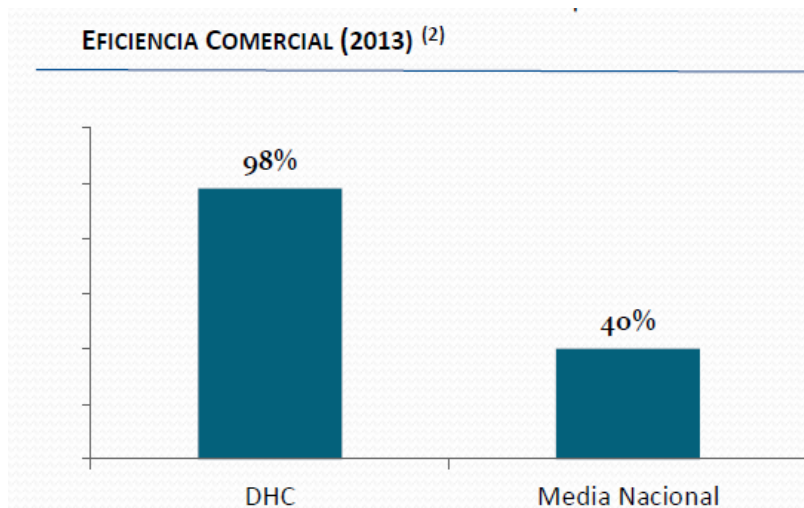
Actualmente, la Concesión está operando en condiciones normales para sus clientes y con el 98% de eficiencia en la cobranza, comparado con un promedio de 40% de eficiencia a nivel nacional, según fuentes internas.

Adicionalmente, un alto nivel de eficiencia operativa, requiriendo 2.6 empleados por cada 1000 tomas (Junio 2014)



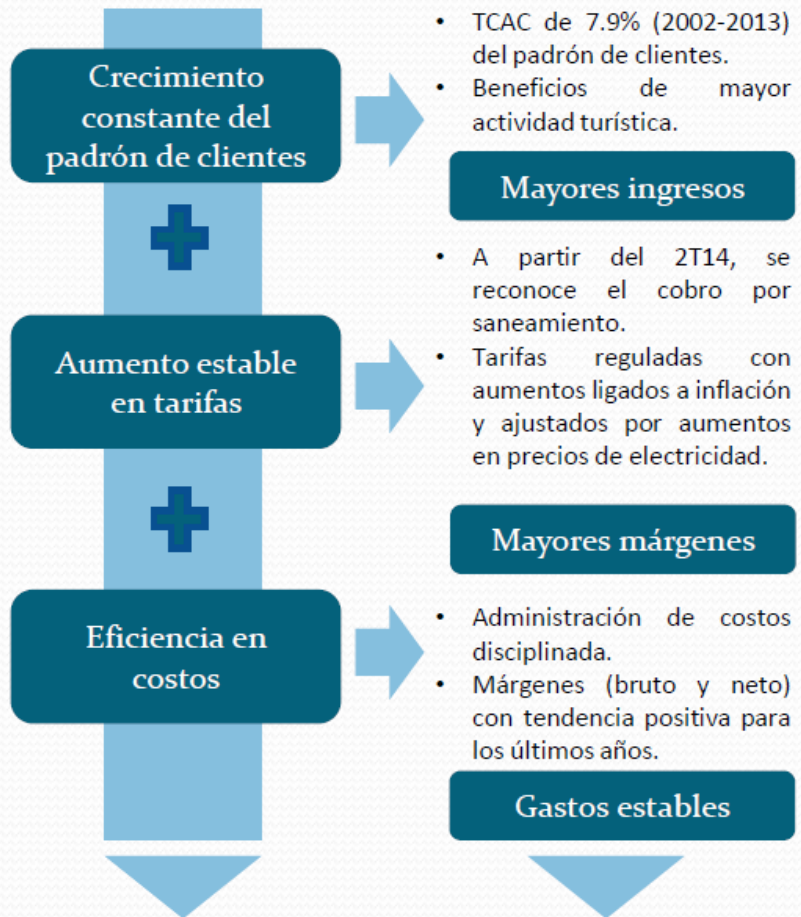
Ningún cliente factura más del 10% de las ventas totales consolidadas.

Actualmente, la eficiencia física es de 46%. Mediante inversiones que se encuentran en proceso, se espera que la eficiencia total se aproxime a 65%.

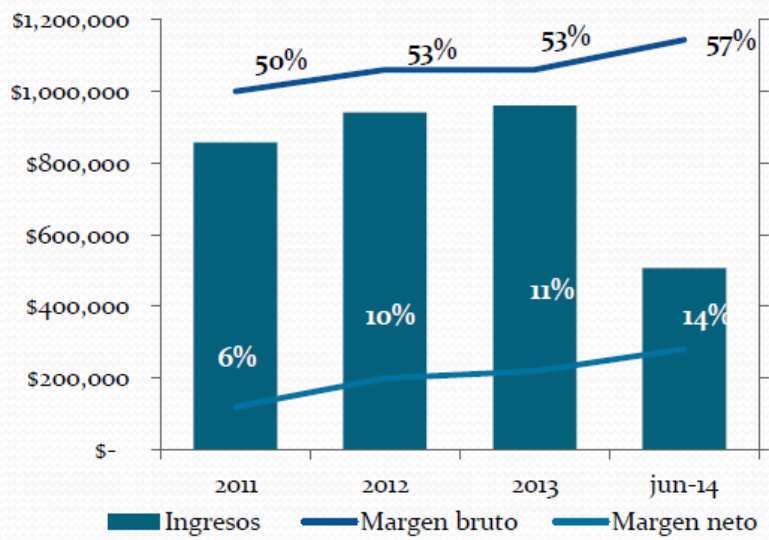


(2) Diferencia entre volumen facturado y volumen cobrado

CRECIMIENTO ORGÁNICO SOSTENIDO



INGRESOS Y MÁRGENES



10 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Legislación aplicable

La Compañía se encuentra constituida como una sociedad anónima de capital variable de conformidad con las leyes mexicanas, y regulada por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y la legislación general aplicable.

La Compañía y sus Subsidiarias, en las diversas actividades que realicen, estarán sujetas a los términos de las concesiones, autorizaciones o permisos que en cada caso les sean otorgadas, así como a las disposiciones legales aplicables para cada caso.

Situación Tributaria

DHC es una contribuyente persona moral y se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones fiscales, conforme a los términos de las leyes respectivas y demás disposiciones aplicables, no contando con ningún beneficio fiscal.

11 Recursos Humanos

DHC no tiene empleados. Para tal efecto tiene firmado un contrato con Aguakán quien presta los servicios de empleados. Al 30 de septiembre de 2014 la plantilla se conforma de 308 colaboradores sindicalizados y 319 de confianza.

12 Desempeño Ambiental

Las operaciones de DHC están sujetas a las leyes y regulaciones estatales y federales referentes a la protección del medio ambiente, incluyendo las regulaciones referentes a la contaminación de agua, contaminación del aire, contaminación de suelos, la contaminación por ruido, manejo de residuos y residuos peligrosos. La legislación principal es la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley Federal del trabajo y sus reglamentos, en su conjunto las "Leyes Ambientales". La PROFEPA monitorea el cumplimiento y la aplicación de las leyes ambientales. Bajo las Leyes Ambientales, se han promulgado reglamentos y normas referentes, entre otras cosas, a la contaminación de aguas, contaminación del aire, contaminación por ruido, impacto ambiental y sustancias y residuos peligrosos y manejo adecuado de residuos no peligrosos. La PROFEPA puede ejercer actos administrativos y penales en contra de compañías que violan leyes ambientales, y también tiene la facultad de cerrar instalaciones que no cumplen, de revocar licencias de operación requeridas para operar tales instalaciones e imponer sanciones administrativas, corporales y multas.

DHC se sujeta a las regulaciones antes mencionadas con el propósito de que el incumplimiento de las mismas no nos represente un riesgo ambiental sustancial.

Durante el año de 2003, DHC junto con Aguakán iniciaron el proceso de registro en el Programa Nacional de Auditorías Ambientales, obteniendo en 2007 el certificado como Industria Limpia. Para el año de 2009, se efectuó la primera revalidación de este certificado.

Asimismo, el 9 de marzo de 2009, le fue entregada a Aguakán el certificado ISO 9001:2008 con número MX12-050 con una vigencia hasta el 6 de marzo de 2015, cuyo alcance comprende agua potable y servicio de análisis de aguas residuales y servicios de verificación de flujo de agua potable. Posteriormente, en los años de 2010, 2011, 2012 y 2013 y 2014 se realizó la auditoría de seguimiento después de la certificación bajo el estándar ISO 9001:2008. Dicha certificación es una normal internacional relacionada con la gestión de calidad, aplicable a cualquier organización de todo tipo de sectores y actividades de negocio. Está basada en los 8 principios de gestión de calidad, todos fundamentales para las buenas prácticas de negocio: orientación al cliente, liderazgo, participación del personal, enfoque de procesos, enfoque de sistema para la gestión, mejora continua, enfoque basado en hechos para la toma de decisiones, relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor.

En Enero de 2014 la PROFEPA emitió a favor de DHC un certificado de calidad ambiental identificado como RC2310972 por haber cumplido los compromisos derivados de la auditoría ambiental que le fue practicada.

13 Información del Mercado

El mercado en que participa DHC solamente está constituido por los usuarios del Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo. Para poder brindar el mejor servicio, el 100% de las actividades de DHC se centran en estos dos municipios, convirtiéndolo en el único proveedor de este servicio siendo éste un aspecto positivo ya que no cuenta con competidores en el mercado. Un aspecto negativo implica que, en caso, de que las autoridades correspondientes decidan otorgar otra concesión, se podría ver afectada la capacidad de ingresos y financiera de la Sociedad. No obstante lo anterior, si bien no tenemos proyecciones al corto plazo de diversificar geográficamente nuestras actividades, lo consideramos como una posibilidad para largo plazo.

Los usuarios del servicio pueden clasificarse de acuerdo con su actividad económica, el volumen de agua consumido y los ingresos generados para DHC como sigue:

Integración de Ingresos por el ejercicio de 2013, 2012 y 2011 (en miles de pesos)

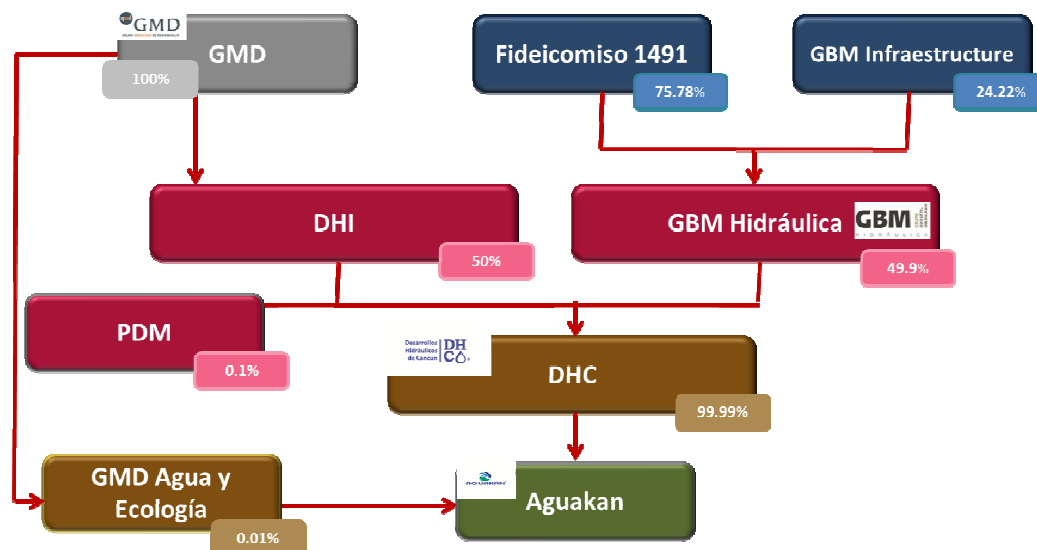
Concepto	2011	2012	2013
Agua Potable	\$480,095	\$540,001	\$553,447
Alcantarillado	\$110,985	\$150,548	\$168,701
Conexión e Instalación de tomas	\$24,939	\$31,336	\$52,413
Otros Servicios	\$25,322	\$54,709	\$23,004
Ingresos LPS	\$95,150	\$61,028	\$54,114
Ingresos Convenio LPS	\$0	\$0	\$5,099
Supervisión de obra	\$1,374	\$2,481	\$1,875
Bonificaciones y descuentos	-\$4,311	-\$5,144	-\$4,792
Construcción por ampliación de la red	\$125,999	\$106,315	\$107,089
Total	\$857,375	\$940,963	\$970,729

El comportamiento y tendencias del mercado se encuentra asociado al crecimiento demográfico, al crecimiento de la economía, al crecimiento del ingreso y al efecto de estos fenómenos en la cultura y en los hábitos de consumo de la población. Estos tres factores en su conjunto pueden determinar mayor demanda de agua y mayores requerimientos de inversión para ampliar la infraestructura disponible para la prestación del servicio, así como cambios importantes en la composición del consumo en la medida en que se diversifiquen las actividades productivas y se incorpore a ellas una mayor fuerza laboral.

DHC realiza estudios periódicos sobre las tendencias del mercado a efecto de atender con oportunidad las necesidades de cada tipo de usuario y evitar cualquier contingencia derivada del desabasto de agua.

14 Estructura Corporativa

La estructura accionaria de DHC está compuesta de la siguiente manera:



GMD

Grupo Mexicano de Desarrollo es una empresa mexicana que se dedica, entre otros asuntos, al desarrollo de proyectos de infraestructura y de destinos turísticos de categoría Premium, bajo prácticas institucionales de responsabilidad corporativa.

GMD integra, con alta eficiencia y rentabilidad, las diversas etapas del desarrollo de la infraestructura estratégica para el progreso sustentable del país.

Con una experiencia de casi 70 años, participa en las siguientes actividades:

- Edifica, administra y opera terminales portuarias, marítimas y tierra adentro.
- Tiene concesiones integrales de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales.
- Desarrolla infraestructura vial y de transporte terrestre y opera carreteras concesionadas.
- Cuenta con plantas industriales para producir estructura metálica y tubería hidráulica de concreto.
- Desarrolla destinos turísticos de alto nivel

DHI, empresa subsidiaria al 100% de GMD posee el 50.09% de las acciones representativas del capital social de DHC mientras que PDM, el 0.01%.

GBM Hidráulica

GBM Hidráulica es una sociedad promovida del fondo denominado “GBM Infraestructura I” que fue creado para capitalizar la experiencia y el conocimiento de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., en proyectos exitosos de capital privado en infraestructura. El fondo “GBM Infraestructura I” administra recursos por 4,954 millones de Pesos. En términos de los documentos de la emisión de los de los certificados bursátiles de los denominados certificados de capital de desarrollo, con clave de pizarra “GBMICK 12”, que se colocaron mediante oferta pública a través de la BMV entre diversos inversionistas, incluyendo en particular sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y otros inversionistas institucionales, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. participa en las inversiones del fondo “GBM Infraestructura I” a través de un coinversionista que aporta a cada inversión que realice el fondo aproximadamente el 25% del monto total de los recursos necesarios para cada inversión. El coinversionista del fondo “GBM Infraestructura I” se denomina “GBM Infrastructure, LP.” El fondo tiene por objeto generar valor identificando y realizando inversiones de infraestructura en México.

GBM Hidráulica es titular del 49.9% de las acciones de DHC.

15 Descripción de los Principales Activos

El principal Activo que posee DHC consiste en la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, y saneamiento en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo.

La inversión en la Concesión está integrada por el importe pagado por DHC para adquirir estos derechos de parte de los Concedentes y por el costo de las obras de infraestructura hidráulica desarrolladas desde 1993 hasta la fecha.

La inversión en la Concesión se amortiza en un plazo de 30 años, igual al período de explotación de la Concesión. Las inversiones en obras de infraestructura se amortizan aplicando el método de línea recta utilizando una tasa determinada de acuerdo con la fecha de capitalización y el periodo remanente de la Concesión.

Al 31 de diciembre de 2013, la inversión en la Concesión neta fue de \$1,468'771,000 pesos.

A continuación se muestran de forma esquemática los activos de la Emisora:

Miles de pesos

Activo	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Activo Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$54,573	\$81,747	\$67,508
Cuentas y documentos por cobrar	\$99,055	\$115,185	\$156,097
Impuestos por recuperar a la utilidad	\$0	\$128	\$16,751
Inventario de materiales	\$16,065	\$10,906	\$12,515
Suma el activo circulante	\$169,693	\$207,966	\$252,871
Maquinaria y Equipo	\$29,530	\$28,307	\$23,815
Activo intangible por la Concesión de servicios	\$1,508,681	\$1,491,568	\$1,468,771
Suma del activo no circulante	\$1,538,211	\$1,519,875	\$1,492,586

Activo intangible por la concesión de servicios

La autorización otorgada a DHC representa la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, durante la vigencia de la Concesión, ésta fue otorgada por el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

El activo intangible por la Concesión que representa aportaciones en efectivo e infraestructura terminada y en proceso, necesaria para operar la Concesión:

	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Derechos de Concesión e infraestructura	\$1,508,681	\$1,491,568	\$1,468,771

Las principales características de la Concesión son las siguientes:

- (i) La CAPA está facultada para supervisar el cumplimiento de la operación de la Concesión, así como la calidad y eficiencia de los servicios.

- (ii) Durante la vigencia de la Concesión, DHC se obliga a mantener su carácter de empresa mexicana con capital mayoritariamente nacional y a comunicar al gobierno del estado de Quintana Roo y a los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de la CAPA, cualquier modificación en su estructura accionaria.
- (iii) Al término de la Concesión o de sus prórrogas, DHC entregará al gobierno de Quintana Roo y a los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres a través de la CAPA, en condiciones normales de operación, las instalaciones y equipos que forman parte de la Concesión y que se desarrollen durante la vigencia de la misma, conjuntamente con los activos y pasivos afectos a la prestación del servicio público. La Compañía tendrá derecho a la recuperación de su capital contable existente a la fecha de la entrega.
- (iv) La Emisora deberá contratar un seguro de protección sobre la infraestructura y bienes en general, expuestos a daños ocasionados por fenómenos naturales o sociales. Al 31 de diciembre de 2013, DHC tiene contratado un seguro por Dls. \$5 millones para cubrir cualquier daño ocasionado a las redes de agua potable, alcantarillado, tomas domiciliarias, por fenómenos naturales o sociales. Asimismo, tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre hasta un monto de Dls. \$10 millones. Adicional a estos, DHC tiene un seguro contra incendios por 5 millones de dólares.
- (v) La Compañía se obliga a cubrir los derechos de Concesión al gobierno del estado de Quintana Roo durante la vigencia de la Concesión, los cuales para 2011 ascendieron a \$41,333, para 2012 ascendieron a \$43,775 y para 2013 ascendieron a \$ 45,934.

Maquinaria y equipo

	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Equipo de transporte	\$9,091	\$7,521	\$3,777
Equipo de cómputo	\$3,816	\$3,076	\$2,535
Maquinaria y equipo	\$12,517	\$12,079	\$12,113
Mobiliario y equipo	\$4,106	\$5,631	\$5,390

16 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Prospecto, no existe y hasta donde es del conocimiento del Emisor no existe amenaza de que vaya a iniciarse algún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio de la Emisora, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrada la Compañía o personas relacionadas a ésta y que pueda tener un impacto significativo sobre sus resultados de operación y posición financiera.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

El inversionista debe leer la siguiente información financiera seleccionada y datos adicionales en conjunto con los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados y la información contenida en las secciones "Información Financiera Consolidada Seleccionada" y "Comentarios y Análisis de la Administración Sobre la Situación Financiera y los Resultados de Operación" que aparece en otras partes en este Prospecto. La información financiera consolidada que se establece a continuación al y por los años concluidos el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 se deriva de los Estados Financieros Anuales Auditados de la Compañía preparados de acuerdo con IFRS y que aparecen en otra parte en este Prospecto. La información financiera al 30 de junio de 2014 y para los seis meses concluidos el 30 de junio de 2013 viene de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de acuerdo con la IAS 34 que contiene este Prospecto.

Los estados financieros condensados consolidados intermedios no auditados de la Compañía al 30 de junio de 2014 y por los períodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2013 y 2014, incluyendo las notas a los mismos (conjuntamente, "Estados Financieros Intermedios No Auditados, así como todos los demás datos de la Compañía incluidos en este Prospecto en relación con dichos estados financieros"), fueron preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (por sus siglas en inglés, la "IAS 34"), emitida por el IASB, aplicable a la preparación de los estados financieros intermedios.

1. Información Financiera Seleccionada

Las tablas que se presentan a continuación muestran un resumen de la información financiera de la Compañía por cada uno de los períodos indicados. Dicha información debe ser considerada y leerse en conjunto con los Estados Financieros consolidados auditados de la Compañía, los cuales se encuentran elaborados conforme a IFRS. La información que se incluye a continuación en relación con cada uno de los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, se deriva de los Estados Financieros auditados de la Compañía, incluyendo los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, Estados de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Capital Contable y los Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 y las notas a los mismos, los cuales se incluyen al final de este Prospecto como Anexos.

Estados Consolidados de situación financiera			
<i>Miles de pesos</i>	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Activo			
Activo Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$54,573	\$81,747	\$67,508
Cuentas y documentos por cobrar	\$99,055	115,185	156,097
Impuestos por recuperar en la utilidad	\$0	128	16,751
Inventarios	<u>\$16,065</u>	<u>10,906</u>	<u>12,515</u>
Suma el activo circulante	\$169,693	207,966	252,871
Maquinaria y equipo	\$29,530	28,307	23,815
Activo intangible por la Concesión	<u>\$1,508,681</u>	<u>1,491,568</u>	<u>1,468,771</u>
Total del Activo	<u>\$1,707,904</u>	<u>\$1,727,841</u>	<u>\$1,745,457</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo a corto plazo			
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$73,600	86,619	71,477
Derechos de Concesión por Pagar	\$41,333	43,775	45,934
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>\$21,836</u>	<u>6,508</u>	<u>2,674</u>
Suma del pasivo a corto plazo	<u>\$136,769</u>	<u>136,902</u>	<u>120,085</u>

Beneficio a empleados	\$31,087	33,589	38,845
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$364,406	356,105	355,486
Derechos de Concesión por Pagar	\$234,545	216,759	196,179
Impuestos diferidos	<u>\$114,180</u>	<u>105,270</u>	<u>110,232</u>
Suma del pasivo total	\$880,987	848,625	820,827
Capital Contable			
Capital social	\$149,896	149,896	149,896
Resultados acumulados	\$669,963	722,262	763,083
Reserva Legal	<u>\$7,058</u>	<u>7,058</u>	<u>11,651</u>
Total del Capital Contable	\$826,917	879,216	924,630
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$1,707,904</u>	<u>\$1,727,841</u>	<u>1,745,457</u>

Estados consolidados del resultado integral

Miles de pesos	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Ingresos totales	\$857,375	\$940,963	\$960,729
Costos	<u>\$431,950</u>	<u>441,801</u>	<u>453,434</u>
Utilidad bruta	\$425,425	499,162	507,295
Gastos de Administración	\$263,816	276,335	290,329
Otros ingresos – neto	<u>\$(1,207)</u>	<u>(2,435)</u>	<u>(1,765)</u>
Utilidad de operación	<u>\$162,816</u>	<u>225,262</u>	<u>218,731</u>
Ingresos Financieros	\$2,161	3,934	2,891
Costos Financieros	<u>\$90,756</u>	<u>89,797</u>	<u>88,094</u>
Costos Financieros - Neto	<u>\$88,595</u>	<u>85,863</u>	<u>85,203</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$74,221	139,399	133,528
Impuesto a la utilidad	<u>\$26,118</u>	<u>47,597</u>	<u>28,706</u>
Utilidad neta del año	<u>\$48,103</u>	<u>\$91,802</u>	<u>104,822</u>

Estados consolidados de flujo de efectivo

Miles de pesos	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
Actividades de operación			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$74,221	\$139,399	\$133,528
Partidas relacionadas con actividades de operación e inversión:			
Depreciación y Amortización	\$121,702	\$132,007	\$137,751
Intereses a cargo	\$88,595	\$85,863	\$85,803
Utilidad bruta por actividades de construcción	<u>(\$627)</u>	<u>(\$529)</u>	<u>(\$533)</u>
Subtotal	<u>\$283,891</u>	<u>\$356,740</u>	<u>\$356,549</u>
Inversión en activo intangible	\$(125,372)	\$(105,786)	\$(106,556)
Variaciones en el Capital de Trabajo			
(Aumento) disminución en cuentas y documentos por cobrar	\$9,085	\$(16,258)	\$(24,092)
Disminución (aumento) en inventarios	\$(3,189)	\$5,159	\$(1,609)
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados	\$(19,221)	\$(33,909)	\$(55,843)

Impuestos a la utilidad pagados	<u>\$(17,967)</u>	<u>\$(71,691)</u>	<u>\$(60,395)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>\$127,227</u>	<u>\$134,255</u>	<u>\$108,054</u>
Actividades de inversión			
Adquisiciones de maquinaria y equipo – Flujos netos	<u>\$(8,647)</u>	<u>\$(7,383)</u>	<u>\$(3,485)</u>
Efectivo excedente (a obtener) en actividades de financiamiento	<u>\$118,580</u>	<u>\$126,872</u>	<u>\$104,569</u>
Actividades de Financiamiento			
Dividendos pagados	<u>\$(40,000)</u>	<u>\$(40,000)</u>	<u>\$(60,000)</u>
Intereses pagados	<u>\$(59,234)</u>	<u>\$(59,698)</u>	<u>\$(58,808)</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	<u>\$(99,234)</u>	<u>\$(99,698)</u>	<u>\$(118,808)</u>
(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	\$19,346	\$27,174	\$(14,239)
Efectivo e inversiones al principio de año	<u>\$35,227</u>	<u>\$54,573</u>	<u>\$81,747</u>
Efectivo e inversiones al final del año	<u>\$54,573</u>	<u>\$81,747</u>	<u>\$67,508</u>

Asimismo, a continuación se presenta información seleccionada de los Estados Consolidados del Resultado Integral, de Situación Financiera y Flujo de efectivo con cifras de cierre al 31 de marzo de 2014 y su comparación, respecto a diciembre del 2013, en el caso del Estado de Situación Financiera y 31 de marzo de 2013, respecto a los Estados del Resultado Integral y Flujo de Efectivo:

Estados Consolidados de Situación Financiera

Miles de pesos

	Al 30 de septiembre de 2014	Al 30 de septiembre de 2013
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$128,202	\$69,832
Cuentas y documentos por cobrar	\$173,793	\$131,559
Impuestos por recuperar	\$37,677	\$39,570
Inventarios	<u>\$12,933</u>	<u>\$12,148</u>
Suma el activo circulante	\$352,605	\$253,109
Maquinaria y equipo	\$19,846	\$24,192
Activo intangible por la Concesión	<u>\$1,456,475</u>	<u>\$1,492,346</u>
Total del Activo	<u>\$1,828,926</u>	<u>\$1,769,647</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$103,764	\$88,468
Derechos de Concesión por Pagar	\$45,934	\$43,775
Impuesto Sobre la Renta por pagar	\$55,962	\$38,833
Suma del pasivo a corto plazo	\$205,660	\$171,076
Beneficio a empleados	\$42,314	\$37,044
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$355,331	\$356,105
Derechos de Concesión por Pagar	\$179,269	\$205,715

Impuestos diferidos	\$83,029	\$92,876
Suma del pasivo total	\$865,603	\$862,816
Capital Contable		
Capital social	\$149,896	\$149,896
Resultados acumulados	\$801,776	\$749,877
Reserva Legal	\$11,651	\$7,058
Total del Capital Contable	\$963,323	\$906,831
Total Pasivo y Capital Contable	\$1,828,926	\$1,769,647

Estados consolidados del resultado integral

Miles de pesos	Al 30 de septiembre de	
	2014	2013
Ingresos totales	\$819,107	\$724,227
Costos	\$360,121	\$339,108
Utilidad bruta	\$458,986	\$385,119
Gastos de Administración	\$245,595	\$206,410
Otros gastos (ingresos) – neto	\$481	\$(1,159)
Utilidad de operación	\$212,910	\$179,868
Ingresos Financieros	\$(2,118)	\$(1,858)
Costos Financieros	\$65,822	\$66,437
Costos Financieros - Neto	\$63,704	\$64,579
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$149,206	\$115,289
Impuesto a la utilidad	\$30,513	\$27,674
Utilidad neta del año	\$118,693	\$87,615

Estados consolidados de flujo de efectivo

Miles de pesos	Al 30 de septiembre de	
	2014	2013
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$149,206	\$115,289
Partidas relacionadas con actividades de operación e inversión:		
Depreciación y Amortización	\$98,974	\$88,611
Utilidad bruta por actividades de construcción	\$(435)	\$(415)
Intereses a cargo	\$44,421	\$44,440
Subtotal	\$292,166	\$247,925
Inversión en activo intangible	\$(87,091)	\$(82,901)
Variaciones en el Capital de Trabajo		
(Aumento) disminución en cuentas y documentos por cobrar	\$21,090	\$5,924
Disminución (aumento) en inventarios	\$(418)	\$(1,242)
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados	\$40,217	\$5,302
Impuestos a la utilidad pagados	\$(80,239)	\$(80,525)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	\$185,725	\$94,483
Actividades de inversión		
Adquisiciones de maquinaria y equipo – Flujos netos	\$610	\$1,958
Efectivo excedente (a obtener) en actividades de	\$185,115	\$92,525

financiamiento

Actividades de Financiamiento

Intereses pagados	\$44,421	\$44,440
Dividendos pagados	\$80,000	\$60,000
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	\$124,421	\$104,440
(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	\$60,694	\$(11,915)
Efectivo e inversiones al principio de año	\$67,508	\$81,747
Efectivo e inversiones al final del año	\$128,202	\$69,832

Asimismo, a continuación se presenta información seleccionada de los Estados Consolidados del Resultado Integral, de Situación Financiera y Flujo de efectivo con cifras de cierre al 30 de junio de 2014 y su comparación, respecto a junio del 2013, en el caso del Estado de Situación Financiera y 30 de junio de 2013, respecto a los Estados del Resultado Integral y Flujo de Efectivo:

Estados Consolidados de Situación Financiera*Miles de pesos*

	Al 30 de junio de 2014	Al 30 de junio de 2013
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$58,667	\$67,508
Cuentas y documentos por cobrar	\$189,538	\$156,097
Impuestos por recuperar	\$30,309	\$16,751
Inventarios	<u>\$12,294</u>	<u>\$12,515</u>
Suma el activo circulante	\$209,808	\$252,871
Maquinaria y equipo	\$21,141	\$23,8154
Activo intangible por la Concesión	<u>\$1,438,027</u>	<u>\$1,468,771</u>
Total del Activo	<u>\$1,749,976</u>	<u>\$1,745,457</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$89,578	\$71,477
Derechos de Concesión por Pagar	\$45,934	\$45,934
Impuesto Sobre la Renta por pagar	\$40,155	\$2,674
Suma del pasivo a corto plazo	\$175,667	\$120,085
Beneficio a empleados	\$39,548	\$38,845
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$355,331	\$355,486
Derechos de Concesión por Pagar	\$167,785	\$196,179
Impuestos diferidos	\$95,343	\$110,232
Suma del pasivo total	\$833,674	\$820,827
Capital Contable		
Capital social	\$149,896	\$149,896
Resultados acumulados	\$754,755	\$763,083
Reserva Legal	\$11,651	\$11,651
Total del Capital Contable	\$916,302	\$924,630
Total Pasivo y Capital Contable	\$1,749,976	\$1,745,457

Estados consolidados del resultado integral

Miles de pesos	Por el periodo de 6 meses que terminaron el 30 de junio de	
	2014	2013
Ingresos totales	\$507,348	\$476,143
Costos	\$217,614	\$221,524
Utilidad bruta	\$289,734	\$254,619
Gastos de Administración	\$153,921	\$135,083
Otros gastos (ingresos) – neto	\$1,697	\$(1,124)
Utilidad de operación	\$134,116	\$120,660
Ingresos Financieros	\$(1,462)	\$(1,405)
Costos Financieros	<u>\$43,691</u>	<u>\$44,043</u>
Costos Financieros - Neto	\$42,229	\$42,638
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$91,887	\$78,022
Impuesto a la utilidad	\$20,215	\$16,583
Utilidad neta del año	\$71,672	\$61,439

Estados consolidados de flujo de efectivo

Miles de pesos	Por el periodo de 6 meses que terminaron el 30 de junio de	
	2014	2013
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$91,887	\$78,022
Partidas relacionadas con actividades de operación e inversión:		
Depreciación y Amortización	\$65,967	\$59,107
Utilidad bruta por actividades de construcción	\$(186)	\$(242)
Intereses a cargo	\$29,478	\$29,478
Subtotal	\$187,146	\$166,365
Inversión en activo intangible	\$(37,299)	\$(48,314)
Variaciones en el Capital de Trabajo		
(Aumento) disminución en cuentas y documentos por cobrar	\$21,598	\$10,607
Disminución (aumento) en inventarios	\$221	\$1,015
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados	\$35,534	\$5,010
Impuestos a la utilidad pagados	\$(62,655)	\$(52,864)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	\$101,128	\$49,570
Actividades de inversión		
Adquisiciones de maquinaria y equipo – Flujos netos	\$(491)	\$(1,708)
Efectivo excedente (a obtener) en actividades de financiamiento	\$100,637	\$47,862
Actividades de Financiamiento		
Intereses pagados	\$(29,478)	\$(29,479)
Dividendos pagados	\$(80,000)	\$(60,000)
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	\$(109,478)	\$(89,478)
(Disminución) Aumento neto de efectivo y	\$ (8,841)	\$(41,616)

equivalentes de efectivo

Efectivo e inversiones al principio de año	\$67,508	\$81,747
Efectivo e inversiones al final del año	\$58,667	\$40,131

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Los ingresos de DHC durante del ejercicio 2013, 2012 y 2011, se comportaron de la siguiente manera:

Concepto	2011	2012	2013
Doméstico	\$270,034	\$318,714	\$364,629
Comercial	\$82,285	\$95,360	\$106,248
Hoteles	\$183,719	\$214,747	\$188,035
Industrial	\$673	\$710	\$913
Servicios Generales	\$15,451	\$18,010	\$20,607
Provisión Ingresos	\$6,107	\$554	-\$262
Conexiones e Inst. Tomas Domiciliarias	\$34,787	\$42,210	\$52,413
Descargas en exceso	\$4,643	\$18,070	\$33,008
Agua en Bloque	\$24,307	\$21,593	\$6,635
Parques Temáticos	\$1,732	\$2,081	\$2,333
Agua Tratada	\$2,128	\$709	\$0
Pipas	\$3,238	\$4,259	\$4,251
Ingresos por Otros Servicios	\$11,434	\$18,384	\$25,727
LPS (1)	\$94,378	\$61,028	\$54,114
Ajustes y Descuentos	-\$3,540	-\$5,145	-\$5,015
Obras de Cabecera	\$0	\$23,363	\$0
Ingresos de Construcción por Ampliación de la Red de Servicios	\$125,999	\$106,315	\$107,089
Total	\$857,375	\$940,693	\$960,229

3. Informe sobre Créditos Relevantes

Al 30 de septiembre de 2014, nuestra deuda asciende a la cantidad de \$355'968,000, y se encuentra compuesta de la siguiente manera:

- 1) Crédito con GBM Hidráulica por \$177,696 miles de pesos.
Nota: Este crédito fue adquirido por GBM Hidráulica al comprar la participación de Bal-Ondeo en DHC.
- 2) Crédito con GMD por \$178,409 miles de pesos.

Términos y Condiciones principales del crédito	
Fecha Inicial	31 de diciembre de 2013
Fecha Final	31 de enero de 2015*
Saldo Inicial	\$355'968,000
Repago de Principal	No
Tasa	15%

*las partes han acordado prorrogarlo por 5 años.

Obligaciones de Hacer

DHC se obligó a cumplir con las siguientes obligaciones de hacer:

- (i) Mantener y cumplir con todos los términos, condiciones y obligaciones de la Concesión, así como todos los demás permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la operación y actividades de la Compañía;
- (ii) enviar información financiera y operativa y de su subsidiaria Aguakán, así como enviar a GBM Hidráulica y GMD dentro de los primeros 120 días calendario de cada año, estados financieros dictaminados del ejercicio social inmediato anterior;
- (iii) permitir a GBM Hidráulica y GMD el acceso a todas sus instalaciones, así como a sus registros e información financiera y operativa en días y horas hábiles, sin que en ningún caso se altere o interfiera con la operación normal de la Compañía.
- (iv) dar aviso por escrito a GBM Hidráulica y GMD de la existencia de un caso de incumplimiento dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la existencia del mismo, así como una declaración por funcionario responsable de la Compañía de las medidas adoptadas para remediar los efectos de dicho incumplimiento;
- (v) realizar todas las inversiones, reinversiones y mantenimiento de sus activos y equipos necesarios para asegurar la viabilidad operativa de la Compañía y Aguakán;
- (vi) Cumplir y hacer cumplir a Aguakán con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus operaciones, incluyendo las fiscales, ambientales, laborales, de higiene y seguridad en el trabajo, así como órdenes y mandamientos de autoridad competente, a menos que esté siendo impugnada por cualquier método legal permitido;
- (vii) Mantener vigentes y hacer que Aguakán mantenga vigentes todos los seguros sobre sus activos, incluyendo el seguro que cubra interrupción de negocios y responsabilidad civil que permita asegurar la continuidad de sus operaciones;
- (viii) Tan pronto como tenga conocimiento, notificar a GBM Hidráulica y GMD de todas las acciones, demandas, procedimientos legales, judiciales o extra-judiciales ante o por autoridades gubernamentales que afecten o puedan afectar las operaciones de la Compañía o de Aguakán.

Obligaciones de No Hacer

DHC se obligó a cumplir con las siguientes obligaciones de no hacer.

- (i) No ser ni permitir que Aguakán sea disuelta o entre en liquidación;
- (ii) no cambiar el giro del negocio ni el de Aguakán;
- (iii) no fusionarse o escindirse, ni transferir, enajenar o disponer de la totalidad o parte de sus activos fuera del curso normal de sus negocios, incluyendo Aguakán, sin el previo consentimiento por escrito de GBM Hidráulica y GMD;
- (iv) no incurrir o contratar ni permitir que Aguakán incurra o contrate, deuda financiera o bancaria adicional distinta del préstamo otorgado, ni obligarse solidariamente, como garante o como aval respecto de deudas u obligaciones de terceros, que no sean expresamente autorizados por Bal-Ondeo;
- (v) no crear, establecer o permitir la imposición de gravámenes sobre sus activos o los de Aguakán, excepto los expresamente permitidos por GBM Hidráulica y GMD; y
- (vi) no permitir, contratar o incurrir en créditos, préstamos o deudas que tengan prioridad ni mayores garantías que las del préstamo otorgado, sin el consentimiento expreso de GBM Hidráulica y GMD.

Causas de vencimiento anticipado

Se considerará que existen causas de vencimiento anticipado cuando exista un caso de incumplimiento y el mismo no sea subsanado o corregido dentro del plazo que para cada caso se establece, por lo que el compromiso de préstamo de GBM Hidráulica y GMD cesará de inmediato y el saldo total insoluto del monto principal del préstamo junto con los intereses devengados se considerarán vencidos y exigibles de inmediato sin necesidad de aviso previo o por escrito de GBM Hidráulica y GMD y sin presentación, protesto, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial alguno.

Para efectos de lo anterior, se entiende que hay casos de incumplimiento en los siguientes supuestos:

- (i) El incumplimiento en el pago de la comisión por apertura y/o de los intereses y/o el IVA y/o el monto principal;
- (ii) el incumplimiento de cualquier obligación prevista en el contrato de préstamo y particularmente con las obligaciones de hacer que no sea subsanado o corregido dentro de un plazo no mayor de 15 días calendario contado a partir de la fecha de incumplimiento;
- (iii) el incumplimiento con las obligaciones de no hacer previstas en el contrato de préstamo;
- (iv) que la Compañía entre en concurso mercantil, promueva o sea declarada en quiebra, o designe a un interventor;
- (v) la cancelación, terminación o revocación de la Concesión, así como cualquier permiso, licencia o autorización que tenga un efecto material adverso en las operaciones o viabilidad económico-financiera de la Compañía, que no sea subsanada o corregida dentro de un plazo no mayor de 60 días calendario contado a partir de la fecha de cancelación, terminación o revocación, o esté siendo impugnada por cualquier medio legal permitido;
- (vi) la pérdida total de los activos de la Compañía o abandono de las actividades operativas de DHC;
- (vii) La expropiación, nacionalización o cualquier otra acción de autoridad competente en contra de la totalidad o parte sustancial de los activos de DHC, o tenga un efecto material adverso en las actividades o viabilidad de la Compañía; y
- (viii) el incumplimiento de las obligaciones de pago de la Compañía bajo el préstamo que obtuvo con GMD y/o GBM Hidráulica.

3) Crédito por \$250 millones de pesos

Adicionalmente a lo anterior, el pasado 10 de diciembre de 2014, la Compañía celebró con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable F/1491 (el "Fideicomiso F/1491") y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Administración F/000114 (el "Fideicomiso F/000114"), un contrato de crédito simple por un importe hasta de \$250 millones, de los cuales \$189'450,000 serán otorgados por el Fideicomiso F/1491 y \$60'550,000 serán otorgados por el Fideicomiso F/000114 sin que dichos montos afecten la solidaridad activa con la que actúan como acreedores. Dentro del importe del crédito no quedaron comprendidos los intereses, impuestos, comisiones y demás gastos.

La vigencia de este contrato es de 120 meses contados a partir del 11 de diciembre de 2014. Por lo que hace a los intereses, la Compañía se obligó a pagar de manera trimestral intereses ordinarios en Pesos sobre el saldo insoluto del principal del crédito a una tasa del 15% anual, y los pagos se efectuarán el día primero de cada trimestre calendario y, en caso de que resultara inhábil, en el día hábil inmediato siguiente. En caso de que la Compañía no pague en tiempo y forma el monto principal o los intereses, el principal insoluto e intereses ordinarios no pagados a dicha fecha devengarán intereses moratorios a la tasa ordinaria antes mencionada multiplicada por dos, durante todo el tiempo en que dure la mora y hasta el pago total y absoluto de todas las cantidades debidas. Asimismo, los intereses ordinarios diferidos serán acumulativos y deberán ser cubiertos por la Compañía a los acreedores una vez que ésta cuente con los flujos suficientes para pagar los mismos, pero en todo caso, previo a o en la fecha de su vencimiento, que será el 11 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, la Compañía, a su entera discreción, tendrá el derecho de diferir los intereses ordinarios generado sobre el saldo insoluto del principal de este crédito mediante notificación previa y por escrito a los acreedores al menos 3 días hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente.

Asimismo, en este contrato de crédito se acordó que los intereses ordinarios y moratorios que sean acumulados se capitalizarán al saldo insoluto del principal durante los tres primeros años de vigencia de este crédito, a partir de dicha fecha, los intereses ordinarios y moratorios que sean acumulados no se capitalizarán al saldo insoluto del principal.

Las partes acordaron que este crédito será subordinado a cualquier otro crédito, financiamiento, obligación y/o valor suscrito por la Compañía, en su carácter de deudor o acreditado, ya sea que éstos hayan sido otorgados anterior o posteriormente a este crédito, inclusive en el evento de concurso mercantil o liquidación de la Compañía.

Adicionalmente, se acordó que la Compañía no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y/u obligaciones derivadas de dicho contrato, sin el previo consentimiento por escrito del Fideicomiso F/1491 y del Fideicomiso F/000114.

4. Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía

4.1 Resultados de Operación

4.1.1. Resultados de Operación acumulados al 30 de septiembre 2014 ("3T 2014") vs primeros nueve meses de 2013 ("3T 2013") en miles de pesos

Con cifras acumuladas al 3T 2014, DHC registró ingresos por \$819,107 13.1% superiores a los ingresos registrados en el mismo período de 2013 por \$724,227. La composición de ingresos de ambos períodos, fue como sigue:

Tipo de Ingreso	9 meses de 2013	9 meses de 2014	Var %
Agua potable	421,908	449,184	6.5%
Alcantarillado	126,095	145,377	15.3%
Otros Servicios	92,908	137,020	47.5%
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	83,316	87,526	5.1%
Total de Ingresos	724,227	819,107	13.1%

En los nueve meses del 2014, el volumen de agua entregado fue de 26.2, millones de metros cúbicos, 3.2% inferior a los 27.1 millones de metros cúbicos entregados en el mismo período de 2013. La disminución señalada se explica principalmente por las condiciones meteorológicas registradas en los primeros nueve meses del 2014 que tuvieron mayores precipitaciones pluviales que las registradas en el mismo período de 2013. Los ingresos de agua y alcantarillado fueron superiores debido primordialmente al ajuste anual de precios que se realiza anualmente de conformidad con lo estipulado en el título de Concesión y a que en los nueve meses de 2014, se efectuó el cobro adicional de descarga de drenaje y alcantarillado a los hoteles residentes en el territorio de la Concesión, situación que no ocurría en el mismo período de 2013.

Dentro del rubro de otros servicios, con cifras acumuladas al 3T 2014 se registraron 47.5% de mayores ingresos respecto a los observados al 3T 2013 derivados principalmente de reconexiones y de otros servicios facturados, principalmente a nuevos desarrollos inmobiliarios. Los ingresos de construcción por ampliación de la red de servicio no responden a temas de temporalidad o ciclo de negocios, por lo que pueden variar positiva o negativamente.

El costo de ventas con cifras acumuladas al 3T 2014, respecto al 3T 2013 acumulado, se encuentra conformado por los siguientes rubros y presenta las siguientes variaciones:

Rubro de Costo	9 meses de 2013	9 meses de 2014	Variación \$
Costo de Personal	47,902	53,413	11.5%
Energía eléctrica	71,508	72,505	1.4%
Mantenimiento	34,782	36,687	5.5%
Derechos de Concesión	12,379	14,288	15.4%
Derechos por extracción de agua	11,091	7,484	(32.5%)

Depreciación y amortización	66,214	71,998	8.7%
Vigilancia	6,822	6,846	0.4%
Arrendamiento	1,692	1,782	5.3%
Otros	3,817	8,027	110.3%
Costo de Construcción por ampliación de la red	82,901	87,091	5.1%
Total	339,108	360,121	6.2%

Las principales variaciones observadas, se explican como sigue: i) el incremento del costo de personal se debe al ajuste de salarios operativos (asociados al incremento del INPC) y a la mejora continua de los servicios prestados, que ha involucrado programas de capacitación y mayor supervisión; ii) en los derechos de Concesión y extracción de agua, las variaciones se refieren a las nuevas cuotas pactadas con CAPA y la CONAGUA; iii) el incremento de depreciación y amortización se refiere a la relacionada a las inversiones nuevas efectuadas durante en el último período de 12 meses; iv) se inició un programa que busca eficientar el consumo de electricidad en todas las áreas operativas y administrativas de la Compañía, logrando que el monto consumido en los nueve meses del 2014 sea muy similar a lo consumido en el mismo período del año anterior, y; v) incremento del costo de construcción por ampliación de la red, derivado de una variación positiva de ingresos en este rubro.

Los gastos de operación durante los nueve meses del 2014 fueron de \$245,595 superiores en 19.0% a los \$206,410 registrados en el mismo período de 2013. Las principales causas de este incremento se refieren a: i) ajuste a los sueldos administrativos de conformidad con la política de incrementos salariales de la Emisora; ii) incremento en \$4,933 en la reserva de cuentas incobrables; iii) la depreciación y amortización se incrementó debido a las inversiones efectuadas en el último período de 12 meses; iv) se efectuaron mayores actividades de mantenimiento preventivo, y; v) se efectuaron mayores actividades comerciales.

La utilidad de operación acumulada al 3T 2014 fue de \$212,910 que resulta superior en \$33,042 a la utilidad reportada al 3T 2013 por \$179,868, misma que se explica de la siguiente forma: i) un incremento en la utilidad bruta por \$73,867 derivada principalmente de mayores ingresos; ii) mayores gastos de administración por \$39,185, y; iii) una disminución de otros ingresos por \$1,640.

Los costos financieros acumulados al 3T 2014 ascendieron a la cantidad de \$63,704, cantidad inferior en 1.4% a la registrada en al 3T 2013 por \$64,579. Los intereses a cargo se refieren principalmente a los derivados a los contratos de crédito celebrados por la Compañía con GBM y con GMD.

El impuesto a la utilidad acumulado al 3T 2014 por \$30,513 se refiere al ISR diferido calculado conforme a la normatividad de IFRS es superior en 10.3% a los \$27,674 registrados acumulados al 3T 2013, derivado principalmente de obtener una mayor base fiscal resultado de un mejor desempeño en prácticamente todos los rubros del Estado de Resultados.

El incremento en la utilidad de operación por \$33,042 más una reducción de intereses por \$875 y un incremento de impuestos por \$2,839, explican la variación positiva de la utilidad neta del año por \$31,078. De esta forma, la utilidad neta registrada en los primeros nueve meses de 2014 fue de \$118,693 que resulta significativamente superior en 35.5% a la utilidad neta obtenida en el mismo período de 2013 por \$87,615.

4.1.2. Resultados de Operación acumulados del Primer Semestre 2014 ("1S 2014") vs Primer Semestre 2013 ("1S 2013") en miles de pesos

Durante el 1S 2014, DHC registró ingresos por \$507,348, 6.6% superiores a los ingresos registrados en el 1S 2013 por \$476,143. La composición de ingresos de ambos semestres, fue como sigue:

Tipo de Ingreso	1S 2013	1S 2014	Var %
Agua potable	281,335	284,523	1.1%
Alcantarillado	82,737	91,185	10.2%
Otros Servicios	63,515	94,155	48.2%
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	48,556	37,485	(22.8%)
Total de Ingresos	476,143	507,348	6.6%

Durante el 1S 2014, el volumen de agua entregado fue de 17.0 millones de metros cúbicos, 3.0% inferior a los 17.5 millones de metros cúbicos entregados en el 1S 2013. La disminución señalada se explica principalmente por las condiciones meteorológicas registradas en el 1S 2014 que tuvieron mayores precipitaciones pluviales que las registradas en el 1S 2013. Los ingresos de agua y alcantarillado fueron superiores debido primordialmente al ajuste anual de precios que se realiza anualmente de conformidad con lo estipulado en el título de Concesión y a que en el 1S 2014, se efectuó el cobro adicional de descarga de drenaje y alcantarillado a los hoteles residentes en el territorio de la Concesión, situación que no ocurría en el 1S 2013.

Dentro del rubro de otros servicios, en el 1S 2014 se registraron 48.2% de mayores ingresos respecto a los observados en el 1S 2013 derivados principalmente de reconexiones y de otros servicios facturados, principalmente a nuevos desarrollos inmobiliarios. Los ingresos de construcción por ampliación de la red de servicio no responden a temas de temporalidad o ciclo de negocios, por lo que pueden variar positiva o negativamente.

El costo de ventas por el 1S 2014, respecto al 1S 2013, se encuentra conformado por los siguientes rubros y presenta las siguientes variaciones:

Rubro de Costo	1S 2013	1S 2014	Variación \$
Costo de Personal	31,609	34,982	10.7%
Energía eléctrica	48,515	47,761	(1.6%)
Mantenimiento	24,296	24,746	1.9%
Derechos de Concesión	8,292	9,579	15.5%
Derechos por extracción de agua	7,374	5,350	(27.4%)
Depreciación y amortización	44,198	47,981	8.6%
Vigilancia	4,623	4,642	0.4%
Arrendamiento	1,078	1,015	(5.8%)
Otros	3,225	4,259	32.1%
Costo de Construcción por ampliación de la red	48,314	37,299	(22.8%)
Total	221,524	217,614	(1.8%)

Las principales variaciones observadas, se explican como sigue: i) el incremento del costo de personal se debe al ajuste de salarios operativos (asociados al incremento del INPC) y a la mejora continua de los servicios prestados, que ha involucrado programas de capacitación y mayor supervisión; ii) en los derechos de Concesión y extracción de agua, las variaciones se refieren a las nuevas cuotas pactadas con CAPA y la CONAGUA; iii) el

incremento de depreciación y amortización se refiere a la relacionada a las inversiones nuevas efectuadas durante en los últimos seis meses de 2013 y 1S 2014, iv) se inició un programa que busca eficientar el consumo de electricidad en todas las áreas operativas y administrativas de la Compañía, logrando el 1S 2014 un ahorro de \$754 con respecto al 1S 2013, y; v) disminución del costo de construcción por ampliación de la red, derivado de una disminución de ingresos.

Los gastos de operación durante el 1S 2014 fueron de \$153,921 superiores en 13.9% a los \$135,083 registrados en el 1S 2013. Las principales causas de este incremento se refieren a: i) ajuste a los sueldos administrativos de conformidad con la política de incrementos salariales de la Emisora; ii) incremento en \$1,827 en la reserva de cuentas incobrables; iii) la depreciación y amortización se incrementó debido a las inversiones efectuadas en el segundo semestre de 2013 y 1S 2014; iv) en el 1S 2014 se efectuaron mayores actividades de mantenimiento que las registradas en el 1S 2013, y; v) se efectuaron mayores actividades comerciales en el 1S 2014 que en el 1S 2013.

La utilidad de operación del 1S 2014 fue de \$134,116 que resulta superior en \$13,456 a la utilidad reportada en el 1S 2013 por \$120,660, misma que se explica de la siguiente forma: i) un incremento en la utilidad bruta por \$35,115 derivada principalmente de mayores ingresos; ii) mayores gastos de administración por \$18,838, y; iii) una disminución de otros ingresos por \$2,821.

Los costos financieros del 1S 2014 ascendieron a la cantidad de \$42,229, cantidad inferior en 1.0% a la registrada en el 1S 2013 por \$42,638. Los intereses a cargo se refieren principalmente a los derivados a los contratos de crédito celebrados por la Compañía con GBM y con GMD.

El impuesto a la utilidad del 1S 2014 por \$20,215 se refiere al ISR diferido calculado conforme a la normatividad de IFRS es superior en 21.9% a los \$16,583 registrados en el 1S 2013, derivado principalmente de obtener una mayor base fiscal resultado de un mejor desempeño en prácticamente todos los rubros del Estado de Resultados.

El incremento en la utilidad de operación por \$13,456 más una reducción de intereses por \$409 y un incremento de impuestos por \$3,632, explican la variación positiva de la utilidad neta del año por \$10,233. De esta forma, la utilidad neta registrada en el 1S 2014 fue de \$71,672 que resulta significativamente superior en 16.7% a la utilidad neta obtenida en el 1S 2013 por \$61,439.

4.1.3. Resultados de Operación del ejercicio 2013 en comparación con 2012 (en miles de pesos)

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2013, DHC reportó ingresos acumulados de \$960,729, 2.1% superiores a los ingresos registrados en el año de 2012 por \$940,963. Para facilitar el análisis, se presenta el siguiente cuadro comparativo respecto a la composición de ingresos de los ejercicios señalados:

Tipo de Ingreso	2012	2013	Var %
Agua potable	\$540,001	\$553,447	2.5%
Alcantarillado	150,548	168,701	12.1%
Otros Servicios	144,099	131,492	(8.7%)
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	106,315	107,089	0.7%
Total de Ingresos	\$940,963	\$960,729	2.1%

Respecto a los ingresos de agua potable, durante el ejercicio de 2013, el volumen de agua entregado fue de 34.2 millones de metros cúbicos, 0.4% inferior a los 34.3 millones de metros cúbicos entregados en el ejercicio 2012. A pesar de esta ligera disminución en la entrega de agua, los ingresos de agua y alcantarillado fueron superiores debido principalmente al ajuste anual de precios que se realiza anualmente de conformidad con lo estipulado en el título de Concesión.

Dentro del rubro de otros servicios, se encuentran principalmente los ingresos relacionados a conexiones, instalaciones y los cobros efectuados a los nuevos desarrollos inmobiliarios. Durante el ejercicio 2013, se tuvo una reducción por estos servicios, debido primordialmente a que se tuvo una menor demanda de los mismos, asociados principalmente a factores sociales, climatológicos y a los nuevos asentamientos en el municipio de Benito Juárez en Quintana Roo.

Los ingresos de construcción por ampliación de la red de servicio no responden a temas de temporalidad o ciclo de negocios, por lo que pueden variar positiva o negativamente.

El costo de ventas por los años 2013 y 2012, se encuentra conformado por los siguientes rubros y presenta las siguientes variaciones:

Rubro de Costo	2012	2013	Var %
Costo de Personal	\$59,640	\$63,980	7.3%
Energía eléctrica	96,986	97,832	0.9%
Mantenimiento	54,270	47,892	(11.8%)
Derechos de Concesión	14,768	16,617	12.5%
Derechos por extracción de agua	13,447	14,556	8.2%
Depreciación y amortización	87,837	88,897	1.2%
Vigilancia	6,902	9,153	32.6%
Arrendamiento	1,007	2,330	131.4%
Otros	1,158	5,621	385.4%
Costo de Construcción por ampliación de la red	105,786	106,556	0.7%
Total	\$441,801	\$453,434	2.6%

Las principales variaciones observadas, se explican como sigue: i) el incremento del costo de personal se debe al ajuste de salarios operativos (asociados al incremento del INPC) y a la mejora continua de los servicios prestados, que ha involucrado programas de capacitación y mayor supervisión; ii) los derechos de Concesión y extracción de agua se refieren a los incrementos anuales pactados con CAPA y la CONAGUA; iii) la disminución en el rubro de mantenimiento se explica primordialmente a que la infraestructura de la red hidráulica y alcantarillado, ha requerido menor mantenimiento preventivo asociado a la buena calidad de la misma; iv) el incremento de depreciación y amortización se refiere a la relacionada a las inversiones nuevas efectuadas durante el ejercicio 2013; v) el rubro de vigilancia se ha incrementado debido a los de inseguridad que presenta la ciudad de Cancún y el país en general; vi) el rubro de otros se refiere principalmente a diversos gastos menores y a reclasificaciones de costo-gasto en el estado de resultados, y; vii) ligero incremento del costo de construcción por ampliación de la red, derivado de un incremento de ingresos

Los gastos de operación durante el ejercicio 2013 fueron de \$290,329, superiores en 5.0% a los \$276,335 registrados en el año 2012. Las principales causas de este incremento se refieren a: i) ajuste a los sueldos administrativos de conformidad con la política de incrementos salariales de la empresa; ii) incremento moderado en la reserva de cuentas incobrables y a que en el ejercicio 2012, se efectuó un ajuste favorable que disminuyó significativamente el gasto por este rubro en dicho ejercicio; iii) la depreciación y amortización se incrementó debido a las inversiones efectuadas en el 2013, y; iv) se requirieron mayores arrendamientos de equipos operativos, lo que incrementó este rubro vs el año anterior.

La utilidad de operación del ejercicio 2013 fue de \$218,731 que resulta inferior en \$6,531 a la utilidad reportada en el año 2012 por \$225,262, misma que se explica de la siguiente forma: i) un incremento en la utilidad bruta por \$8,133 derivada principalmente de mayores ingresos; ii) mayores gastos de administración por \$13,994, y; iii) una disminución de otros ingresos por \$670.

Los costos financieros del ejercicio 2013 ascendieron a la cantidad de \$85,203, cantidad muy similar a la registrada en el ejercicio 2012 por \$85,863. Los intereses a cargo se refieren principalmente a los derivados a los contratos de crédito celebrados por la Compañía con Bal-Ondeo y con GMD.

El impuesto a la utilidad del ejercicio 2013 por \$28,706 se refiere al ISR diferido calculado conforme a la normatividad de IFRS y considerando la opción de deducción inmediata de inversiones tomada en dicho ejercicio. Por ello principalmente el monto señalado es inferior a los \$47,597 registrados en el 2012.

La disminución en la utilidad de operación por \$6,531 más una reducción de intereses por \$660 y un registro significativamente inferior de impuestos por \$18,891, explica la variación positiva de la utilidad neta del año por \$13,020. De esta forma, la utilidad neta registrada en el año 2013 fue de \$104,822 que resulta superior en 14.2% a la utilidad neta obtenida en 2012 por \$91,802.

4.1.4. Resultados de Operación del ejercicio 2012 en comparación con 2011 (miles de pesos)

En el año que concluyó el 31 de diciembre de 2012, DHC reportó ingresos acumulados por \$940,963, 9.7% superiores a los ingresos registrados en el año de 2011 por \$857,375. La composición de ingresos de ambos ejercicios, fue como sigue:

Tipo de Ingreso	2011	2012	Var %
Agua potable	\$480,096	\$540,001	12.5%
Alcantarillado	110,985	150,548	35.6%
Otros Servicios	140,295	144,099	2.7%
Ingresos de Construcción por ampliación de la red	125,999	106,315	(15.6%)
Total de Ingresos	857,375	940,963	9.7%

En el ejercicio de 2012, el volumen de agua potable entregado fue de 34.3 millones de metros cúbicos, 2.8% superior a los 33.4 millones de metros cúbicos entregados en el año 2011. Esta variación positiva se debe principalmente a que en 2012 fue entregado un mayor volumen de agua potable para uso doméstico que en el año 2011. Los ingresos de agua y alcantarillado fueron superiores debido principalmente al ajuste anual derivado de la Concesión y a que en 2012, se acordó el cobro de una tarifa adicional por descargas de drenaje y alcantarillado.

Dentro del rubro de otros servicios, durante el ejercicio 2012, se tuvo un incremento de 2.7% en relación al año de 2011, asociado principalmente a reconexiones y facturación superior efectuada a nuevos desarrollos inmobiliarios que requirieron la infraestructura necesaria para proveer los servicios de agua. Los ingresos de construcción por ampliación de la red de servicio no responden a temas de temporalidad o ciclo de negocios, por lo que pueden variar positiva o negativamente.

El costo de ventas por los años 2012 y 2011, se encuentra conformado por los siguientes rubros y presenta las siguientes variaciones:

Rubro de Costo	2011	2012	Var %
Costo de Personal	\$53,908	\$59,640	10.6%
Energía eléctrica	91,569	96,986	5.9%
Mantenimiento	46,860	54,270	15.8%
Derechos de Concesión	12,496	14,768	18.2%
Derechos por extracción de agua	12,251	13,447	9.8%
Depreciación y amortización	83,286	87,837	5.5%
Vigilancia	0	6,902	-
Arrendamiento	1,994	1,007	(49.5%)

Otros	4,214	1,158	(72.5%)
Costo de Construcción por ampliación de la red	125,372	105,786	(15.6%)
Total	\$431,950	\$441,801	2.3%

Las principales variaciones observadas, se explican como sigue: i) el incremento del costo de personal se debe al ajuste de salarios operativos (asociados al incremento del INPC) y a la mejora continua de los servicios prestados; ii) los derechos de la Concesión y extracción de agua se refieren a los incrementos anuales pactados con CAPA y la Comisión Nacional del Agua; iii) durante el año de 2012, se efectuó mantenimiento preventivo y correctivo importante en la infraestructura de la red hidráulica y alcantarillado; iv) el incremento de depreciación y amortización se relaciona a las inversiones nuevas efectuadas durante el ejercicio 2012; v) en el rubro de vigilancia, en 2012 se implementó un programa para combatir la inseguridad ante posibles actos ilícitos en las instalaciones de la red como en Oficinas administrativas; vi) el rubro de electricidad, tuvo incrementos superiores al INPC en las tarifas cobradas por el organismo regulador, y; vii) .disminución del costo de construcción por ampliación de la red, derivado de una disminución de ingresos

Los gastos de operación durante el ejercicio 2012 fueron de \$276,335, superiores en 4.7% a los \$263,816 registrados en el año 2011. Las principales causas de este incremento se refieren a: i) ajuste a los sueldos administrativos de conformidad con la política de incrementos salariales de la Compañía; ii) en el ejercicio 2012, se efectuó un ajuste favorable a la reserva de cuentas incobrables que disminuyó significativamente el gasto con respecto a 2011; iii) la depreciación y amortización se incrementó debido a las inversiones efectuadas en el 2013; iv) se requirieron mayores arrendamientos de equipos operativos, lo que incrementó este rubro vs el año anterior, y; v) en 2012 se incurrieron en mayores gastos de supervisión de la Concesión, respecto al 2011.

La utilidad de operación del ejercicio 2012 fue de \$225,262 que resulta significativamente superior en \$62,446 a la utilidad reportada en el año 2011 por \$162,816, misma que se explica de la siguiente forma: i) un notable incremento en la utilidad bruta por \$73,737 derivada principalmente de mayores ingresos; ii) mayores gastos de administración por \$12,519, y; iii) una incremento en el rubro de otros ingresos por \$1,228.

Los costos financieros del ejercicio 2012 ascendieron a la cantidad de \$85,863, cantidad inferior a la registrada en el ejercicio 2011 por \$88,595, debido principalmente a un menor apalancamiento en 2012 vs 2011. Los intereses a cargo se refieren principalmente a los derivados a los contratos de crédito celebrados por la Compañía con Bal-Ondeo y con GMD.

El impuesto a la utilidad del ejercicio 2012 por \$47,597 se refiere al ISR diferido calculado conforme a la normatividad de IFRS, mismo que resulta muy superior a los \$26,118 registrados en el 2011, debido principalmente a que la base fiscal en 2012 para efectos del ISR es muy superior a la del 2011 y se explica por los buenos resultados operativos y financieros del 2012.

El incremento en la utilidad de operación por \$62,446 más una reducción de intereses por \$2,732 y un registro superior de impuestos por \$21,479, explica la variación positiva de la utilidad neta del año por \$43,699. De esta forma, la utilidad neta registrada en el año 2012 fue de \$91,802 que resulta significativamente superior en 90.8% a la utilidad neta obtenida en 2011 por \$48,103.

4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Tal y como se observa en los Estados Consolidados de Flujo de Efectivo que se acompañan como anexos a este documento, las actividades de operación de DHC, se han solventado principalmente con fuentes internas de liquidez provenientes de la propia operación.

En cuanto a las fuentes externas de liquidez, DHC tiene contratada con sus accionistas por un total de 605.5 millones de Pesos compuesta por 177.4 millones de Pesos contratada con GBM Hidráulica, por 178.1

millones de Pesos contratada con DHI, por 250 millones de Pesos contratado con el Fideicomiso F/1491 y el Fideicomiso F/000114, en los tres casos, los contratos establecen en su clausulado que estarán subordinados a todos los créditos senior (incluyendo la emisión de 900 millones de Pesos) antes y después de una eventual bancarota, en el entendido que únicamente serán *senior* al capital (*equity*). Para mayor referencia de los créditos véase la sección “IV. Información Financiera - 3. Información sobre créditos relevantes”.

Al 31 de diciembre de los años 2013, 2012 y 2011, así como por los períodos terminados el 31 de marzo de 2014 y 2013, los saldos por pagar y gastos acumulados, incluyendo los relativos al crédito señalado en el párrafo anterior, son como sigue (en miles de pesos):

Rubro	31-diciembre-2013	31- diciembre - 2012	31- diciembre - 2011	30-septiembre-2014	30-septiembre-2013
Préstamo GMD/GBM Hidráulica	355,486	356,105	364,406	355,331	356,105
Otras cuentas intercompañías.	8,972	17,876	12,869	17,043	19,046
Proveedores	19,285	28,791	26,025	27,777	20537
Impuestos por Pagar	14,624	13,072	11,512	21,880	12768
Otras cuentas por Pagar	28,596	26,880	23,194	37,064	36117
Total	\$426,963	\$442,724	\$438,006	459,095	444,573

Las cuentas por pagar mostradas en el cuadro inmediatamente anterior, corresponden a saldos corrientes y no presentan atrasos de ningún tipo, así como, no existe ningún tipo de reclamo por virtud de acción judicial o administrativa interpuesta por terceras personas (acreedores o proveedores), incluyendo autoridades fiscales.

Por otra parte, las inversiones efectuadas corresponden principalmente a las comprometidas de conformidad con el Título de Concesión y que se traducen primordialmente en la ampliación de la red de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el desarrollo e instalación de nueva infraestructura para abastecer a un mayor número de usuarios, generando beneficios económicos adicionales para la Compañía en el futuro. El flujo requerido para efectuar las inversiones señaladas proviene principalmente de las fuentes internas de liquidez.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos en caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menor a la fecha de contratación, en pesos mexicanos, con disposición inmediata y con riesgos de poca importancia por cambios en su valor.

Las principales razones financieras de DHC, se describen a continuación:

Razón Financiera	Al 30-septiembre-2014	Al 31-diciembre - 2013	Al 31-diciembre-2012	Al 31-diciembre-2011
Capital de Trabajo (<i>miles de pesos</i>)	\$146,945	\$132,786	\$71,064	\$32,924
Liquidez (veces)	1.72x	2.10 x	1.52 x	1.24 x
Apalancamiento (veces)	0.89x	0.88 x	0.96 x	1.06 x
Cobertura Intereses (veces)	5.13x	4.18 x	4.16 x	3.21 x
Deuda Neta / EBITDA (veces)	0.57x	0.80 x	0.76 x	1.08 x

Todas y cada una de las transacciones efectuadas por DHC se encuentran reveladas en los Estados Financieros correspondientes, no existiendo transacción pendiente de registro. Las contingencias y estimaciones efectuadas se encuentran debidamente reveladas en el Balance General y son las únicas conocidas por la Administración de la Compañía, bajo su mejor leal saber y entender.

4.3 Control Interno

DHC cuenta con un eficiente sistema de control interno que incorpora todos los métodos y procedimientos que aseguran los siguientes objetivos principales:

- a) Protección de sus activos;
- b) Obtención de información financiera y correcta;
- c) Promoción de la eficiencia de operación;
- d) Adhesión a las políticas establecidas por la Dirección de la Emisora;

Es responsabilidad de todos los empleados el estricto cumplimiento de los lineamientos descritos en las Políticas de la Compañía y el área de auditoría interna tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento del sistema de control interno.

4.4 Información cualitativa y cuantitativa que permita evaluar la importancia de los derivados para la posición financiera y los resultados de la Emisora

La Emisora no tiene contratado o emitido instrumento financiero derivado alguno.

5. Estimaciones Contables Críticas

Los activos no financieros de larga duración sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor de recuperación. El valor de recuperación de los activos es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos incurridos para su venta y el valor en uso. Para efectos de la evaluación de deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros se evalúan a cada fecha de reporte para identificar posibles reversiones de dicho deterioro. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, la Compañía no reconoció importe alguno por deterioro.

Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos

La Compañía está sujeta al pago de impuestos. Se requiere del juicio profesional para determinar la provisión del impuesto a la utilidad. Existen transacciones y cálculos por los cuales la determinación final del impuesto es incierta. Para efectos de determinar el impuesto diferido, la Compañía debe realizar proyecciones fiscales para determinar si será causante de ISR, y así considerar el impuesto causado como base en la determinación de los impuestos diferidos.

En el caso en el que el resultado fiscal final difiera de la estimación o proyección efectuada, se tendrá que reconocer un incremento o disminución en sus pasivos por ISR por pagar, en el periodo que haya ocurrido este hecho.

La Compañía ha determinado su resultado fiscal con base en ciertos criterios fiscales para la acumulación y deducción de partidas específicas; sin embargo, la interpretación de las autoridades fiscales puede diferir de la Compañía, en cuyo caso, podrían generar impactos económicos.

Provisión de deterioro de cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas por cobrar se reconocen al valor pactado originalmente y posteriormente este valor se ajusta disminuyendo la provisión por deterioro de cuentas y documentos por cobrar. Esta provisión se registra cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no será capaz de cobrar total o parcialmente los montos acordados en los términos originales. La Compañía sigue la política de cancelar contra la provisión por deterioro de cuentas y

documentos por cobrar, los saldos de clientes, cuentas y documentos por cobrar vencidos de los cuales se tiene muy alta probabilidad de no recuperación.

La gestión de las cuentas por cobrar y la determinación de la necesidad de provisión se realizan a nivel de cada tipo de cuenta por cobrar con clientes por consumo.

Evaluación de contingencias

La Compañía ejerce el juicio en la medición, reconocimiento y evaluación de contingencias relacionados con litigios pendientes u otros siniestros, objeto de solución negociada, la mediación, el arbitraje o la regulación del gobierno, así como otros pasivos contingentes. El juicio es necesario para evaluar la probabilidad de que una reclamación pendiente tendrá éxito, o un pasivo se materializará, y para cuantificar el rango posible de la liquidación financiera. Debido a la incertidumbre inherente en el proceso de evaluación, las pérdidas reales pueden ser diferentes a los importes originalmente estimados.

Beneficios a empleados

El valor presente de las obligaciones por retiro a los empleados se determina a partir de una serie de supuestos actuariales que son revisados de forma anual y son sujetos a modificaciones. La Administración de la Compañía considera que las estimaciones utilizadas en el registro de estas obligaciones son razonables y están basadas en la experiencia, condiciones de mercado y aportaciones de nuestros actuarios; sin embargo, cualquier cambio en estos supuestos impactará el valor en libros de las obligaciones de retiro.

V. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

La designación del auditor externo y su remuneración es delegada por el Consejo de Administración de la Compañía.

Nuestros estados financieros auditados por los años 2013, 2012 y 2011, han sido dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., según se establece en los informes que se incorporan por referencia al presente Prospecto. Dichos estados financieros emitidos respecto de los tres últimos ejercicios no han contenido salvedad, opinión modificada o no favorable, es decir, opinión con salvedades, opinión desfavorable (o adversa) o denegación (o abstención) de opinión acerca de los estados financieros de la Emisora.

Durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013, PricewaterhouseCoopers, S.C. no nos prestó servicios por conceptos diferentes a los de auditoría.

2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses

Al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, el saldo de las cuentas por cobrar y por pagar a partes relacionadas provenientes de operaciones de venta y compra de bienes y servicios se integra de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
	<i>(miles de pesos)</i>		
Cuentas por cobrar			
Tenedora y afiliadas			
GMD	--	\$58	\$9,411
Suez Environment	--	--	--
Total de cuentas por cobrar a partes relacionadas	<u>==</u>	<u>\$58</u>	<u>\$9,411</u>

	Al 31 de diciembre de		
	2011	2012	2013
	<i>(miles de pesos)</i>		

Cuentas por pagar por operación

Tenedora y afiliadas			
GBM	\$--	\$--	\$5,361
GMD	10,822	11,817	--
Bal-Ondeo	1,253	4,583	1,415
GMD Agua y Ecología, S. A. de C. V.	446	--	2,193
Servicios Administrativos Peñoles, S. A. de C. V.	--	1,253	--
Suez Environment	221	221	--
Grupo Nacional Provincial, S. A. de C. V.	126	--	--
Otras	1	2	3

Total de cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>\$12,869</u>	<u>\$17,876</u>	<u>\$8,972</u>
---	-----------------	-----------------	----------------

Al 31 de diciembre de

<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
-------------	-------------	-------------

(miles de pesos)

Cuentas por pagar por préstamos recibidos

Tenedora y afiliadas

GMD	\$182,567	\$178,409	\$178,099
-----	-----------	-----------	-----------

GBM	--	--	177,387
-----	----	----	---------

Bal-Ondeo	<u>181,839</u>	<u>177,696</u>	--
-----------	----------------	----------------	----

Total de préstamos de partes relacionadas	<u>\$364,406</u>	<u>\$356,105</u>	<u>\$355,486</u>
--	------------------	------------------	------------------

Total de cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>\$377,275</u>	<u>\$373,981</u>	<u>\$354,458</u>
---	------------------	------------------	------------------

A continuación se muestra la conciliación de las cuentas por pagar a partes relacionadas por préstamos recibidos:

Al 31 de diciembre de

<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
-------------	-------------	-------------

(miles de pesos)

Préstamos por pagar:

Saldo inicial	\$364,134	\$364,406	\$356,105
---------------	-----------	-----------	-----------

Intereses generados	59,506	51,397	58,189
---------------------	--------	--------	--------

Pago de intereses	<u>(59,234)</u>	<u>(59,698)</u>	<u>(58,808)</u>
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------

Saldo final	<u>\$ 364,406</u>	<u>\$ 356,105</u>	<u>\$ 355,486</u>
--------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Total de cuentas por pagar a partes relacionadas

A continuación se destacan las principales operaciones celebradas durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 con partes relacionadas, las cuales han sido efectuadas a valor de mercado.

Al 31 de diciembre de

<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
-------------	-------------	-------------

(miles de pesos)

Tipo de relación:

Compañías tenedoras

Intereses y comisión ⁽¹⁾	\$ 59,506	\$ 51,397	\$ 58,189
-------------------------------------	-----------	-----------	-----------

Servicios ⁽²⁾	42,893	50,755	53,620
--------------------------	--------	--------	--------

Afiliadas

Asistencia técnica ⁽³⁾	\$ 5,805	\$ 6,249	\$ 7,241
Seguros	223	7,453	6,740
Mantenimiento a la infraestructura ⁽⁴⁾	7,612	265	9,566
Otros	--	150	--

(1) Bal-Ondeo/GBM Hidráulica, GMD

Estos saldos corresponden a préstamos que causan intereses pagaderos trimestralmente a una tasa anual fija del 15%. Dichos préstamos se integran por \$322,512, cuyo vencimiento era en mayo de 2007 y por dos incrementos otorgados el 24 de diciembre de 2009 como sigue: Bal-Ondeo \$16,467 y GMD \$16,533, sin embargo, en 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, DHC recibió una carta de los acreedores en la que manifiestan su intención de ampliar el plazo de dichos créditos por 13 meses más, por tal motivo al 31 de diciembre de 2013, 2012, 2011 y 1 de enero de 2011 se presentan a largo plazo. El 20 de diciembre de 2013 Bal-Ondeo cedió a GBM Hidráulica, los derechos de este contrato. La tasa efectiva es de 15.02%.

(2) Con fecha 24 de diciembre de 2013, DHC, celebró un contrato de servicios administrativos con GBM Hidráulica, mediante el cual ambas partes acordaron que DHC pagará a GBM Hidráulica hasta \$29.4 millones de pesos anuales.

Asimismo, con esa misma fecha, DHC celebró un contrato de servicios administrativos con GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V., mediante el cual ambas partes acordaron que DHC pagará a esta compañía hasta \$29.4 millones anuales.

(3) La Compañía recibió de Peñoles y Lyonnaise des Eaux Management at Services, S.A.A., otrora partes relacionadas, asistencia técnica relacionada con la asesoría en las actividades operativas de la Compañía. En los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, los importes reconocidos en el estado de resultados integral por esta asistencia ascendieron a \$7,241, \$6,249 y \$5,805, respectivamente.**(4) La compañía celebró contratos con GMD para realizar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura hidráulica, En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, los montos reconocidos dentro de obras en proceso ascendieron a \$9,566, \$265 y \$7,612, respectivamente.****(5) El 24 de diciembre del 2013 DHC celebró un contrato de prestación de servicios de administración con GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V., mediante el cual la segunda prestará a DHC servicios como los siguientes: (i) asesoría administrativos para procesos gerenciales y técnicas de administración y operación de sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento, (ii) servicios de asesoría en materia de promoción, finanzas, y mercadotecnia, y (iii) servicios de asesoría en materia de evaluación, operación y mantenimientos de sistemas integrales de agua. La contraprestación que DHC pagará a GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V., por dichos servicios será de un monto de hasta \$29'400,000.00 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100, moneda nacional) anuales, mismos que serán pagados de forma mensual según acuerden DHC y GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V.****(6) El 24 de diciembre del 2013 DHC celebró un contrato de prestación de servicios de administración con GBM Hidráulica, mediante el cual GBM Hidráulica prestará a DHC servicios de (i) asesoría en planeación estratégica de alta dirección, (ii) consultoría y análisis de oportunidades de generación de valor, y (iii) servicios de banca de inversión. La contraprestación que DHC pagará a GBM Hidráulica por dichos servicios será de un monto de hasta \$29'400,000.00 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100, moneda nacional), mismos que serán pagados de forma mensual según acuerden DHC y GBM Hidráulica.****3. Administradores y Accionistas**

La administración del negocio de la Compañía está confiada a un Consejo de Administración, el cual actualmente está integrado por 4 consejeros propietarios y 4 consejeros suplentes.

El Consejo de Administración es el representante legal de la Compañía y tiene las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, y para disponer de sus bienes. Sin limitar la generalidad anterior, el Consejo de Administración, en forma enunciativa más no limitativa, gozará de las siguientes facultades:

1. Poder general para pleitos y cobranzas;
2. Poder general para administrar bienes;
3. Poder general para ejercer actos de dominio;
4. Poder para otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito;
5. Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias a nombre de la Compañía y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas;
6. Facultad para designar al Director General, Gerente General, Sub-gerentes y demás funcionarios administrativos, así como apoderados, agentes y empleados de la Compañía, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones, así como removerlos de sus cargos;
7. Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos;
8. Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y llevar a cabo sus resoluciones;
9. Delegar sus facultades a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con reserva de su ejercicio, conferir en favor de las personas que estimen pertinente, los poderes especiales o generales en los términos de los numerales 1 a 5 anteriores, así como revocar los poderes que el Consejo de Administración o los apoderados llegare a otorgar.

El Consejo de Administración nombrará de entre aquellos miembros propuestos por los accionistas tenedores de acciones Serie "B", los cargos de Director de Finanzas y Director de Operaciones de la Compañía. Los accionistas tenedores de las acciones Serie "A" y Serie "B" tendrán cada uno el derecho de proponer al Consejo de Administración candidatos para la posición de Director General. Si los accionistas Serie "A" y Serie "B" no llegaren a un acuerdo en un candidato para el puesto de Director General, el accionista de la Serie "B" tendrá el derecho a designar al Director General. El Director General deberá tener el poder y autoridad, la responsabilidad y deber, de administrar y controlar las operaciones del día a día de la Emisora, sujeto a y de conformidad con las disposiciones de estos estatutos sociales.

La remoción o destitución por causa del Director General podrá ser propuesta al Consejo de Administración por cualquiera de los consejeros exponiendo las razones para ello. En caso de que los consejeros no lleguen a un consenso, se entenderá otorgada la separación de dicho funcionario del puesto y por retiradas las facultades inherentes al cargo o que le hubieren sido conferidas. En caso de que el Director General sea removido por justa causa, el Consejo de Administración designará un funcionario de la Compañía para que asuma las responsabilidades del Director General temporalmente hasta que los accionistas designen un nuevo Director General.

Este órgano social deberá reunirse por lo menos cada trimestre, y las sesiones serán convocadas por el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración. Las sesiones deberán tener lugar en la oficina principal de la Compañía o en cualquier otro lugar que sea acordado por dicho órgano colegiado, debiendo recibir comunicación por escrito de cualquier sesión con no menos de 10 días de anticipación, enviándose también copia de la convocatoria a cada accionista. El quórum para que las sesiones del Consejo de Administración queden instaladas, requerirá la presencia de por lo menos 3 miembros del Consejo de Administración, excepto cuando la orden del día asuntos establecidos a continuación, en cuyo caso se requerirá de la presencia de ambos miembros del Consejo de Administración nombrados por los accionistas de la Serie "A". Todas las decisiones del Consejo de Administración deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos 3 miembros, en el entendido que el voto de ambos miembros del citado órgano de administración nombrados por los accionistas de la Serie "A" será necesario para aquellos asuntos señalados a continuación. El Presidente no tendrá voto de calidad en ningún caso.

Los siguientes asuntos requerirán del voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo el voto de los 2 miembros del Consejo de Administración nombrados por los accionistas de la Serie "A":

1. La contratación o aceptación de cualquier negocio relacionado con concesiones o contratos administrativos para agua potable, drenaje y tratamiento de agua que no se encuentren contempladas en la concesión integral de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, incluyendo sus modificaciones o cualquier otra concesión que detente la Compañía;
2. La contratación, transmisión, abandono o terminación temprana de patentes, marcas, nombres comerciales, asistencia técnica o información técnica o industrial, derechos de autor o propiedad intelectual en general;
3. La adquisición o transmisión de activos de la Emisora, en operaciones simultáneas o sucesivas en una cantidad que exceda de EUA\$350,000 Dólares;
4. Cualquier notificación o terminación anticipada de permisos, así como cualquier otro contrato relacionado que pudiese tener un efecto económico material en la Emisora;
5. La aprobación de las propuestas de incrementos a tarifas que hayan de ser presentadas a cualquier autoridad para su aprobación;
6. La celebración de contratos en cantidades que excedan de EUA\$250,000 Dólares, excepto por aquellos contratos que deban celebrarse en cumplimiento con los términos y condiciones de cualquier concesión otorgada a la Compañía;
7. Las propuestas a los accionistas para el pago de dividendos;
8. El otorgamiento de poderes generales para actos de dominio;
9. La aprobación del presupuesto y plan anual de operaciones, sujetándose a las disposiciones establecidas en los estatutos sociales de la Emisora;
10. La aprobación de nuevos préstamos a la Compañía en operaciones sucesivas o simultáneas en cantidades superiores a EUA\$250,000 Dólares no incluidas en un presupuesto aprobado; y
11. El otorgamiento de garantías o préstamos a terceras personas otorgado por la Compañía que no estén incluidas en el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en el entendido que (i) si los accionistas que representen ambas series de acciones no pueden acordar un presupuesto por un periodo subsecuente al periodo para el cual el presupuesto haya sido aprobado, se considerará como si el Consejo de Administración hubiera presupuestado una cantidad para operaciones normales a ser llevadas a cabo durante el siguiente periodo subsecuente de hasta el 115% de la cantidad para operaciones normales contenidas en el último presupuesto aprobado, en el entendido que gastos de capital no recurrentes serán excluidos de dicho cálculo, ajustado a la inflación, y (ii) en caso de que se requiera para mantener las operaciones normales de la concesión que, en su caso, detente la Emisora, o si como resultado de la necesidad de cumplir con los requisitos de regulación, como puede ser el requisito de aumentar montos de gasto capital sobre aquellos presupuestados o hacer pagos más altos a la autoridad reguladora de conformidad con la concesión de que sea titular la Emisora, o si los intereses cobrados sobre los préstamos con tasas de interés flotantes exceden la cantidad presupuestada para pagos de intereses, o si se requieren gastos adicionales para responder a emergencia o causas de fuerza mayor o caso fortuito, se considerará que el Consejo de Administración habrá aprobado las cantidades pagadas por la Emisora en cualquier periodo de presupuesto.

Asimismo, en caso de enajenación o gravamen sobre una o varias acciones que un accionista pretenda realizar solo podrá llevarse a cabo con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la Compañía. Para mayor referencia, véase la sección "4.1 Estatutos Sociales – (ii) transmisión o gravámenes sobre acciones de la Compañía"

El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Compañía y para disponer de sus bienes. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Consejo de Administración en forma enunciativa más no limitativa, gozará de las siguientes facultades:

1. Poder general para pleitos y cobranzas,
2. Poder general para administrar bienes,
3. Poder general para ejercer actos de dominio,
4. Poder para otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito,
5. Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias a nombre de la Compañía y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas,
6. Sujeto a lo establecido en los estatutos sociales, facultad para designar al director general, gerente general, sub-gerentes y demás funcionarios administrativos, así como apoderados, agentes y empleados de la Compañía, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones y removerlos de sus cargos,
7. Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos.
8. Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y llevar a cabo resoluciones,
9. Delegar sus facultades, a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con reserva de su ejercicio, y conferir a favor de las personas que estimen pertinente los poderes especiales o generales en los términos de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 anteriores, así como revocar los poderes que el consejo de administración o los apoderados llegaren a otorgar.

Cuando así lo requiera la ley, a efecto de que tengan validez y obligatoriedad todas las notas, ofertas, aceptaciones, poderes, compromisos, escrituras, transmisiones, contratos, obligaciones, certificados y otros instrumentos de la Compañía, los mismos deberán ser autorizados por el consejo de administración. Esta autoridad podrá ser delegada por el consejo de administración, sujeto a lo establecido en la legislación y en los estatutos sociales, a uno o más de sus miembros, al director general y otro ejecutor de la Compañía (sujeto a autorización y límites de gastos a ser especificados por el consejo de administración).

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de fecha 1º de julio de 2011, se resolvió ratificar a los señores Jorge Eduardo Ballesteros Franco, Jorge Eduardo Ballesteros Zavala y Paul Andrew Rangel Merkley, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Emisora, y nombrar al señor Diego Xavier Avilés como consejero suplente de la Serie "A" del citado órgano social. Asimismo, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2013, entre otros acuerdos, se designaron a los señores Diego Ramos González de Castilla y Enrique Rojas Blásquez como miembros propietarios y a los señores Fernando Ramos González de Castilla y Manuel Rodríguez Arregui como miembros suplentes, todos del Consejo de Administración de la Emisora, derivado de lo cual, dicho órgano social quedó integrado de la siguiente manera:

	Consejeros	Edad
	Propietarios	
Serie A	Jorge Eduardo Ballesteros Franco	67
Serie A	Jorge Eduardo Ballesteros Zavala	38
Serie B	Diego Ramos González de Castilla	58
Serie B	Enrique Rojas Blásquez	44
	Suplentes	
Serie A	Diego Xavier Avilés	36
Serie A	Paul Andrew Rangel Merkley	48
Serie B	Fernando Ramos González de Castilla	61
Serie B	Manuel Rodríguez Arregui	48

Existe parentesco por consanguinidad exclusivamente entre los consejeros (i) Jorge Eduardo Ballesteros Franco, Jorge Eduardo Ballesteros Zavala, quienes son papá e hijo entre sí, y (ii) Diego Ramos Gonzalez de Castilla y Fernando Ramos González de Castilla, quienes son hermanos entre sí.

A continuación se contiene la información biográfica de los miembros del Consejo de Administración:

Consejero	Biografía
Jorge Eduardo Ballesteros Franco	<p>Ingeniero Civil egresado de la Universidad Iberoamericana, con Maestría en Ciencias por la Universidad de Stanford. Ingresó a la Emisora el 7 de julio de 1990 para participar como Presidente del consejo de administración de la Emisora.</p> <p>Es Consejero de DHC desde el 7 de julio de 1990, fecha en que se constituyó la Emisora y en que fue designado como Presidente del consejo de administración.</p> <p>Es Consejero de Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.</p> <p>Presidente del Consejo de Administración de Fondo Chiapas desde el año 2000, una sociedad de inversión para el desarrollo regional del Estado de Chiapas. La Emisora pertenece al mismo consorcio del que Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. es la sociedad controladora.</p> <p>Es miembro del patronato económico y de desarrollo de la Universidad Iberoamericana, FICSAC.</p> <p>Ocupó el cargo de Director General de Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. desde su fundación en 1975 hasta 1995.</p>
Jorge Eduardo Ballesteros Zavala	<p>Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Iberoamericana, tiene Maestría en Ingeniería Civil y Ambiental con especialización en Administración de la Construcción por parte de la Universidad de Stanford. Ingresó a la Emisora el 1 de junio de 2005 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro suplente del consejo de administración.</p> <p>Asumió la Dirección General de Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en junio de 2005, después de haber sido Vicepresidente de Desarrollo de Negocios por dos años y Director de la Unidad de Negocios Vías Terrestres.</p> <p>Asimismo, funge como miembro de los Consejos de Administración de las empresas en las que GMD tienen participación estratégica que son Cooper T. Smith México, S.A. de C.V. y Carbonser, S.A. de C.V.</p>
Diego Ramos González de Castilla	<p>Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y cuenta con una Maestría en Desarrollo Económico por la <i>London School of Economics and Political Science</i>. Ingresó a la Emisora el 19 de Diciembre de 2013 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro propietario del consejo de administración.</p>

	<p>Además tomó el Management Program del CEO en el <i>James Allen Center's Kellogg School of Management</i>. Actualmente se desempeña como Presidente del Consejo de Administración de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., sociedad controladora del grupo empresarial del que forma parte GBM Infraestructura, S.A. de C.V., entidad que administra la estructura corporativa en la que se encuentra GBM Hidráulica, accionista de la Compañía.</p>
Enrique Rojas Blásquez	<p>Es licenciado en Administración de Empresas por parte de la Universidad Iberoamericana y tiene las siguientes certificaciones: NASD Serie 7, NASD Serie 63, NASD Serie 55, NASD Serie 24 y diferentes cursos de finanzas por parte de Imerval. Cuenta con más de 15 años de experiencia en banca de inversión y operación. De 2008 a la fecha es Director General Adjunto de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, sociedad que forma parte del mismo grupo empresarial que GBM Infraestructura, S.A. de C.V., entidad que administra la estructura corporativa en la que se encuentra GBM Hidráulica, accionista de la Compañía. Ingresó a la Emisora el 19 de Diciembre de 2013 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro propietario del consejo de administración.</p>
Diego Xavier Avilés	<p>Es ingeniero civil con maestría en Administración de la Construcción de la Universidad de Stanford. Cuenta con una amplia experiencia en la administración y planeación estratégica de proyectos de construcción, operación de plantas industriales y mercadotecnia. Los primeros años de su carrera abarcaron la planeación y administración de proyectos de construcción con la empresa multinacional <i>Bovis Lend Lease</i>.</p> <p>Ingresó a la Emisora el 1 de julio de 2011, fecha en que fue nombrado por los accionistas de la Serie "A" como miembro suplente del Consejo de Administración de la Compañía</p>
Paul Andrew Rangel Merkley	<p>Ingeniero Químico, egresado de la Universidad Iberoamericana, tiene Maestría en Administración por el Tecnológico de Monterrey y la Universidad de Texas. Ingresó a la Emisora el 1 de junio de 2009 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro suplente del consejo de administración de la Emisora.</p> <p>Actualmente es Director de Desarrollo de Nuevos Negocios en GMD, quien es accionista de todas menos una de las accionistas de DHI, quien a su vez es accionista del 50% del capital social de DHC. Anteriormente ocupó diversas posiciones en la Emisora.</p>
Fernando Ramos González de Castilla	<p>Es licenciado en Administración de Empresas por parte de la Universidad Iberoamericana. Actualmente, cuenta con más de 30 años de experiencia en Banca de Inversión y Mercado de Dinero y Capitales. Desde 1998 y hasta la fecha ha fungido como Vicepresidente Ejecutivo de Corporativo GBM Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa,</p>

	que forma parte del mismo grupo empresarial que GBM Infraestructura, S.A. de C.V., entidad que administra la estructura corporativa en la que se encuentra GBM Hidráulica, accionista de la Compañía. Ingresó a la Emisora el 19 de Diciembre de 2013 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro propietario del consejo de administración.
Manuel Rodríguez Arregui	<p>Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts ("MIT") y cuenta con una Maestría en Administración Pública por la Universidad de Harvard. Ha ocupado importantes cargos públicos y privados relacionados con el sector de infraestructura, entre los que destacan: Director General de Estadística de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1993 – 1994), fue socio fundador de Análisis y Proyectos adquirida por MMC – <i>Mercer Management Consulting</i> (1994 – 2006), Subsecretario de Transportes de la SCT (2006 – 2008), Jefe de la Unidad de Cambio Estructural de la SCT (2008 – 2009) y Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación (2009 – 2010). Adicionalmente, fue Presidente del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (2006 – 2007) y Miembro del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (2006 – 2007).</p> <p>Ingresó a la Emisora el 19 de Diciembre de 2013 para participar como Consejero, fecha en que fueron celebradas las Resoluciones Unánimes que lo designaron como miembro propietario del consejo de administración.</p>

Funcionarios:

La siguiente tabla muestra los nombres de nuestros principales funcionarios a la fecha del presente informe, su cargo actual, edad y antigüedad en la Compañía:

Nombre	Cargo	Edad	Antigüedad en la Compañía
Roberto Enrique Robles	Director General	60	11 años
Carlos Ignacio Broggi	Gerente Técnico	51	11 años
César Gastón Borda	Gerente Comercial	43	Menos de 1 año
Jorge Guerrero Escandón	Contralor	45	14

Funcionario	Biografía
Roberto Enrique Robles	Ingeniero Sanitario con Maestría en Administración. Tiene más de 29 años de experiencia en el sector trabajando en empresas como Obras Sanitarias de la Nación y Safage and Aguas Argentinas. Ingresó a la Compañía en el año de 2001.
Carlos Ignacio Broggi	Ingeniero en Recursos del Agua con un Posgrado en Administración. Trabajó en Aguas Argentinas (Suez Environment) empresa que no tiene

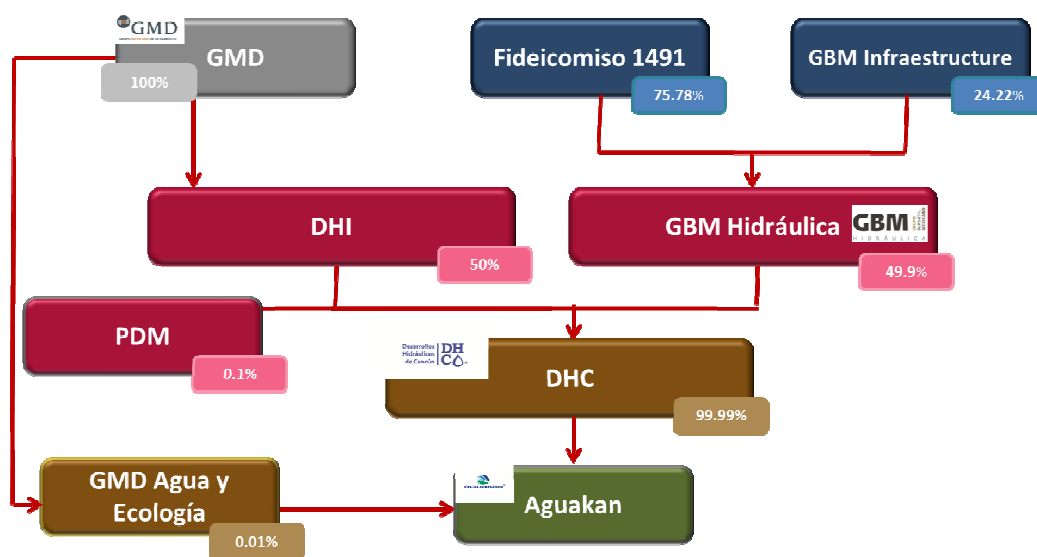
	relación con DHC, y cuenta con más de 17 años de experiencia en el sector. Ingresó a la Compañía en el año de 2003.
César Gastón Borda	Licenciado en Administración con más de 20 años de experiencia en el sector. Trabajo en Aguas Argentinas y en Bal-Ondeo. Regreso a laborar en DHC en el año de 2013.
Jorge Guerrero Escandón	Contralor general con maestría en Impuestos, así como un posgrado en evaluación de proyectos industriales. Ha trabajado en empresas como Allegro Resorts México y Ruiz Urquiza. Es Director de Finanzas de DHC desde el año 2000.

El monto total que representan en conjunto las prestaciones que percibieron durante el último ejercicio los miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes es de \$1'055,854.37 pesos.

Las compensaciones y prestaciones que reciben los Consejeros y los directivos relevantes consisten en sueldos, prestaciones de ley y bonos anuales extraordinarios.

A la fecha del presente Prospecto, no existen convenios o programas en beneficio de los Consejeros y los directivos relevantes o empleados de la Emisora que les permitan participar en su capital social.

A continuación, mostramos el esquema de participación de los accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de DHC, los accionistas que ejercen una influencia significativa, y los accionistas que ejercen control o poder de mando:



DHI es propietario del 50.09% del capital social de DHC, PDM es dueña del 0.01% del capital social de DHC y GBM Hidráulica es propietario del 49.9% del capital social de DHC. Tanto DHI como GBM Hidráulica tienen una influencia significativa en la Compañía, sin embargo, ninguna de las dos ejerce el control o poder de mando o lo ejercen conjuntamente en la misma, debido al Convenio de Accionistas que suscribieron. Para mayor referencia ver “Convenio de Accionistas”.

A su vez, DHI es subsidiaria de GMD quien es empresa mexicana cuyas acciones cotizan en la BMV que se dedica al desarrollo de proyectos de infraestructura y de destinos turísticos de categoría Premium, bajo prácticas

institucionales de responsabilidad corporativa. GMD al ser una empresa pública la estructura accionaria se encuentra distribuida entre un fideicomiso del grupo de control que tiene el 50.4%, el fideicomiso para empleados y funcionarios que tiene el 4.9%, PDM-GBM 108461 que tiene el 1.9%, del capital social de GMD, y el público inversionista (*float*) mantiene un 42.8%⁶.

GBM Hidráulica

GBM Hidráulica es una sociedad promovida del fondo denominado “GBM Infraestructura I” que fue creado para capitalizar la experiencia y el conocimiento de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., en proyectos exitosos de capital privado en infraestructura. El fondo “GBM Infraestructura I” administra recursos por 4,954 millones de Pesos. En términos de los documentos de la emisión de los de los certificados bursátiles de los denominados certificados de capital de desarrollo, con clave de pizarra “GBMICK 12”, que se colocaron mediante oferta pública a través de la BMV entre diversos inversionistas, incluyendo en particular sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y otros inversionistas institucionales, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. participa en las inversiones del fondo “GBM Infraestructura I” a través de un coinversionista que aporta a cada inversión que realice el fondo aproximadamente el 25% del monto total de los recursos necesarios para cada inversión. El coinversionista del fondo “GBM Infraestructura I” se denomina “GBM Infrastructure, LP.” El fondo tiene por objeto generar valor identificando y realizando inversiones de infraestructura en México

GBM Hidráulica es titular del 49.9% de las acciones de DHC. El Fideicomiso 1491 es tenedor del 75.78% del capital social de GBM Hidráulica y GBM Infrastructure, LP es tenedor del 24.22% del capital social de GBM Hidráulica. El Fideicomiso 1491 es un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo que cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra GBMICK 12. En este fideicomiso Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. participa como fideicomitente, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como fiduciario emisor, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como representante común de los tenedores de dichos certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo.

Por su parte, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., es una empresa mexicana cuyas acciones cotizan en la BMV organizada como controladora no financiera en México.

Los accionistas o grupo de personas, en términos de la LMV, que detentan más del 10% del capital social de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., son la Familia Rojas Mota Velasco y la Familia de Garay. Para el caso consejeros y directivos relevantes de esta sociedad que mantienen más del 1% de su capital social son; (i) Alonso de Garay Gutiérrez; (ii) Jorge Rojas Mota Velasco; (iii) Fernando Ramos González de Castilla; y (iv) Diego Ramos González de Castilla, los cuales en conjunto tienen 235'969,817 acciones representativas del capital social de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.⁷

A la fecha de este Prospecto, ningún consejero o directivo relevante de la Emisora tienen una tenencia directa individual mayor del 1% y menor al 10% del capital social de la Compañía. Asimismo, en los últimos 3 años el porcentaje de tenencia accionaria mantenido por DHI o por GBM Hidráulica no ha presentado cambios significativos.

A la fecha del presente prospecto, ni la Emisora ni sus accionistas conocen de algún compromiso que pudiera significar un cambio de control.

La Compañía no cuenta con códigos de conducta aplicables al consejo de administración y directivos relevantes.

Órganos intermedios de administración

⁶ Cfr. Reporte Anual por el año de 2013, sección “5) Mercado de Capitales – a) estructura accionaria” de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. que se encuentra en la página de internet de la BMV.

⁷ Cfr. Reporte Anual por el año de 2013 de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., sección “4) Administración – C) Administradores y Accionistas - Accionistas” de GMD que se encuentra en la página de internet de la BMV.

Comité Ejecutivo de la Compañía

Mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas de la Compañía de fecha 17 de febrero de 2014, se resolvió designar como miembros de dicho órgano social, a los señores Diego Xavier Avilés y Paul Andrew Rangel Merkeley como miembros propietario y suplente del mismo, respectivamente, así como a los señores Manuel Rodríguez Arregui y Santiago Ortiz Monasterio Lebrija como miembros propietario y suplente de citado órgano social, respectivamente.

Este comité se reúne regularmente a fin de discutir cuestiones laborales y otros asuntos que afecten la administración de DHC, las relaciones de la Compañía con las autoridades que la regulan, reportes a dichas autoridades, solicitudes para incrementos en las tarifas que, en su caso, y otros asuntos que surjan en relación con la regulación de la Concesión.

La Emisora no cuenta con otro órgano intermedio de administración o auxiliar del Consejo de Administración adicional al Comité Ejecutivo de la Compañía.

Código de Conducta y otros códigos de gobierno corporativo

La Emisora no cuenta con códigos de conducta aplicables al Consejo de Administración y directivos relevantes de la Emisora.

4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

4.1. Estatutos Sociales

Los estatutos sociales vigentes de la Compañía fueron aprobados en **(i)** Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de febrero de 1999, cuya acta fue protocolizada mediante escritura pública número 42,208 de fecha 11 de marzo de 1999, pasada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Zona Norte del estado de Quintana Roo, bajo el número 7, a fojas 54 a 88, del Tomo CCLXIV, Sección IV, el día 22 de agosto de 2001; y **(ii)** Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2013, mediante las cuales se aprobó, entre otros asuntos, modificar las cláusulas vigésima primera y vigésima octava de los estatutos sociales de la Emisora, relativos al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y la designación del Director General, respectivamente. Estas resoluciones unánimes quedaron protocolizadas mediante escritura pública número 88,508 de fecha 10 de enero de 2014, pasada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.

- (i) *Consejo de Administración.* De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía, los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus puestos durante un año, sin embargo, permanecerán en el desempeño de los mismos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelectos. En caso de vacante por cualquier causa, se elegirá a un nuevo miembro de entre las personas propuestas por los accionistas de la clase de acciones que nombraron al miembro que dejó la vacante.

El consejo de Administración estará compuesto por 4 miembros, 2 de los cuales serán elegidos por los accionistas Serie A y 2 de los cuales deberán ser elegidos por los accionistas de la Serie B. Los accionistas de cada clase de acciones tendrán el derecho de elegir a uno o más miembros suplentes para substituir a sus miembros propietarios en cualquier sesión del Consejo.

El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía será designado de entre sus miembros por periodos anuales, de tal forma que un año los accionistas de la Serie B designarán al Presidente y el año siguiente, será designado por los accionistas de la Serie A. El Presidente del Consejo de Administración no tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que celebren.

Por su parte, el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, igualmente, será designado por periodos anuales de tal forma que un año los accionistas de la Serie A designarán al Presidente y el año siguiente, será designado por los accionistas de la Serie B. El Secretario del Consejo de Administración podrá durar en funciones por más de un ejercicio social sucesivo. En caso de que dicho Secretario designado por los acciones ya sea de la Serie A o de la Serie B continúe en funciones por otro ejercicio social, los accionistas de la otra Serie de acciones, conservará el derecho de nombrar al Prosecretario durante los ejercicios sociales en que dure en funciones el Secretario del Consejo de Administración designado por los acciones de la Serie A o de la Serie B.

El Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora se designará por periodos anuales, de tal forma que un año los accionistas de la Serie B designarán al Presidente y el año siguiente, será designado por los accionistas de la Serie A. Cuando el Secretario del Consejo de Administración sea designado por los accionistas de la Serie A, los accionistas de la Serie B designarán al Prosecretario, de tal forma que en ningún caso el Secretario y el Prosecretario podrán ser designados por la misma Serie de acciones de la Compañía.

- (ii) *Transmisión o gravámenes sobre acciones de la Compañía.* Asimismo, los mencionados estatutos sociales establecen que la enajenación o gravamen sobre una o varias acciones que un accionista pretenda realizar, sólo podrá llevarse a cabo con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, bajo las siguientes reglas y no se registrará en el libro de registro de accionistas de la Compañía que no se realice de conformidad con lo siguiente:
- a) Si un accionista desea transmitir una o todas sus acciones deberá primeramente ofrecer las acciones que desea transmitir a los otros accionistas de la misma Serie, y si éstos no decidieran comprar dichas acciones, a los accionistas de las otras Series de conformidad con el inciso b) siguiente, en el entendido que, no se necesitará cumplir con dicho inciso en caso de que (i) la transmisión de un accionista se haga a una de sus filiales o (ii) se realice una transmisión a un comprador al momento de la ejecución de un gravamen trabajo sobre las acciones de la Compañía, en cuyo caso, se seguirá el procedimiento establecido en los incisos e) a j) siguientes.
 - b) En caso de que algún accionista en cualquier tiempo desee transmitir parte o la totalidad de sus acciones de conformidad con una oferta de otra persona (el “Potencial Adquirente”) (excepto en las circunstancias descritas en el inciso a) anterior) dicho accionista (el “Accionista Transmisor”) deberá notificar oportunamente el hecho (el “Aviso de Transmisión”) a la sociedad y a los demás accionistas, en el entendido que dicha oferta deberá señalar solamente un precio de compra en efectivo y en Dólares, para que el Accionista Transmisor tenga derecho de transmitir sus acciones. El Aviso de Transmisión deberá incluir una copia de la oferta y deberá señalar el detalle razonable de toda la información relevante relacionada con la transmisión propuesta, incluyendo el nombre y dirección del Potencial Adquirente, el precio de compra en efectivo, las acciones que son objeto de la transmisión (las “Acciones a Transferir”) y cualesquier otros términos y condiciones de la transmisión propuesta.

Los demás accionistas de la misma Serie, o sólo si éstos eligieren no ejercer su derecho del tanto, los accionistas tenedores de acciones de la otra Serie tendrán el derecho de adquirir las Acciones a Transferir por el mismo precio de compra y bajo los mismo términos y condiciones que se señalan en el Aviso de Transmisión, excepto según se disponga lo contrario. Cada accionista distinto al Accionista

Transmisor facultado para ejercer su derecho de adquisición de las Acciones a Transferir, tendrá 15 días hábiles contados a partir de la recepción del Aviso de Transmisión para notificar al Accionista Transmisor si desea ejercer su derecho del tanto (el "Aviso de Ejercicio") (el "Accionista Comprador").

Cualquier accionista que no ejerza su derecho durante el periodo aplicable se considerará que ha renunciado al mismo. Si hubiere más de un Accionista Comprador cada uno de ellos deberá participar en la compra en la proporción de su tenencia agregado de todas las acciones que detentan en relación con su porcentaje de tenencia o bajo alguna otra base si los Accionistas Compradores lo acuerdan, en el entendido que en caso de que los Accionistas Compradores no acuerden dicho agregado para la compra de todas las Acciones a Transferir, entonces se considerará que ningún Accionista ha entregado el Aviso de Ejercicio y el Accionista Transmisor podrá transmitir libremente las acciones de conformidad con el inciso d) siguiente.

- c) En caso de que el derecho del tanto sea ejercitado de conformidad con el inciso b) anterior, el cierre de dicha compra deberá ocurrir en las oficinas principales de la Compañía el décimo quinto día hábil después de la expiración del periodo para ejercer el derecho del tanto o, si se hace después, el quinto día hábil después de la recepción de todas las autorizaciones que se requieran por parte de la ley o de autoridades gubernamentales para la compra. En el cierre deberán formalizarse todas las operaciones necesarias para transferir las acciones objeto de la venta, libres de todo gravamen.
- d) Si ningún accionista entrega un Aviso de Ejercicio, el Accionista Transmisor tendrá el derecho a transmitir las acciones al Potencia Adquirente de conformidad con los términos del Aviso de Transmisión durante un periodo de 90 días después de la expiración del término del derecho del tanto o, si es posterior, después de los 5 días hábiles después de la recepción de todos los permisos requeridos por ley o por autoridades del gobierno para la Transmisión. En el supuesto de que el Accionista Transmisor no realice la transmisión de las Acciones a Transferir dentro de dicho periodo, la transmisión propuesta deberá nuevamente ser sometida al derecho del tanto establecida con anterioridad.
- e) En caso de que se pretenda ejecutar cualquier derecho de prenda o garantía sobre las acciones de la Compañía o existiere algún ejercicio de derecho de opción de compra de las acciones de la Compañía por parte de quien tenga dicho derecho, el acreedor deberá notificar dicho evento a los accionistas de la Compañía (el "Aviso de Compra").

Cada accionista que detente la misma Serie de acciones objeto de la prenda, garantía u opción de compra, tendrá el derecho más no la obligación de comprar, bajo las bases que acuerden los accionistas de la misma Serie, una parte o la totalidad de las acciones objeto de dicha prenda, garantía u opción, a un precio igual al menor de (i) el precio que se determine de mutuo acuerdo con el acreedor, o (ii) un precio igual al valor justo de mercado menos cualquier cantidad que cualquier accionista de la misma Serie objeto de la prenda, garantía u opción de compra que deban a la Compañía, cuya cantidad los Accionistas Adquirentes deberán de pagar en efectivo a la Compañía en proporción al número de acciones que cada uno adquiera en relación con el número total de las acciones de la Serie que sean adquiridas al entregar una respuesta al Aviso de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. Si al término de dicho plazo, los accionistas de la misma Serie de acciones objeto de la prenda, garantía u opción de compra, no compraron parte o la totalidad de dichas acciones, entonces, los accionistas tenedores de otras series de acciones podrán, bajo las bases que acuerden dichos accionistas, adquirir las acciones restantes mediante la entrega al acreedor y a la Compañía un aviso dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expiración de dicho periodo, a un precio igual al menor de (i) el precio que se determine de mutuo acuerdo con el acreedor, o (ii) un precio igual al valor justo de mercado, menos cualquier cantidad que cualquier accionista de la misma Serie objeto de la prenda, garantía u opción de compra deban a la Compañía,

cuya cantidad los accionistas adquirentes deberán pagar en efectivo a la Compañía, en proporción al número de acciones que cada uno adquiera en relación con el número total de acciones que sean adquiridas.

- f) En el caso de que algún acreedor de la Compañía ejecute alguna prenda sobre las acciones de cualquier Serie mientras que se mantenga una garantía subordinada a la garantía en primer lugar otorgada a algún acreedor de los accionistas, dicho acreedor tendrá el derecho de comprar las acciones de la otra serie a un precio igual al valor justo de mercado de dichas acciones.
- g) La transmisión de las acciones que se realice de conformidad con los incisos (e) y (f), el pago del precio de compra deberá llevarse a cabo dentro de los 30 días naturales siguientes a la determinación del precio “una “Oferta de Compra”) y cualquier acreedor deberá aceptar como pago total y liberación de su garantía, de conformidad con cualquier contrato de prenda o garantía sobre acciones, una cantidad de dinero igual al valor justo de mercado de dichas acciones.
- h) Contra el pago del precio de compra de las acciones, cualquier acreedor deberá entregar las mismas a los compradores y deberá aceptar como pago total y liberación de su garantía respecto de dichas acciones de conformidad con el contrato de prenda o de garantía correspondiente, una cantidad de dinero igual al precio que se determine de conformidad con los incisos e) y f) anteriores y se deberá transmitir la propiedad de dichas acciones a la parte que tenga el derecho de recibir las mismas y se deberá tomar nota del cambio de propiedad en el libro de registro de accionistas de la Compañía.
- i) Si durante el término en el cual las acciones se encuentran otorgadas en prenda o garantía, el accionista propietario de dichas acciones realiza una transmisión de acciones, el acreedor deberá proporcionar a los otros accionistas de la misma Serie, o a los accionistas de otras Series, solo si los accionistas de la misma Serie eligieran no ejercer su derecho del tanto, este citado derecho, y si los accionistas ejercen dicho derecho, el acreedor deberá entregar a los accionistas adquirentes las acciones objeto de la prenda o garantía, y deberá aceptar como total satisfacción de su garantía sobre dichas acciones, una cantidad de dinero igual al precio determinado de conformidad con el inciso e) anterior y se deberá transmitir la propiedad de dichas acciones a la parte que tenga derecho a recibir las acciones y se deberá anotar el cambio de propiedad de dichas acciones en el libro de registro de accionistas de la Compañía.
- j) “Valor Justo de Mercado” para los propósitos de sección y de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, significa el valor que se hubiere obtenido en una operación entre partes no relacionadas entre sí, entre un comprador informado y deseoso de comprar un vendedor informado y deseoso de vender, determinado por acuerdo entre la Compañía, excluyendo a cualquier persona nombrada por el acreedor correspondiente, y el acreedor respectivo o, si no hubiere dicho acuerdo, por el proceso de avalúo especificado a continuación.
- k) Si, en o con anterioridad, al día trigésimo posterior al aviso correspondiente, la Compañía y el acreedor correspondiente (excluyendo a cualquier persona nombrada por el acreedor) no han llegado a un acuerdo sobre el precio de compra, entonces la Compañía tendrá derecho, excluyendo cualquier representante del acreedor, a través de un aviso al acreedor (el “Aviso de Referencia”), de referir la determinación del valor justo de mercado, al procedimiento de avalúo. El Aviso de Referencia deberá señalar el despacho de valuadores designado por la Compañía, mismo que deberá ser uno de los 4 grandes despachos contables (Deloitte, PricewaterhouseCoopers, Ernst & Young o KPMG) (los “Cuatro Grandes Despachos Contables”). El o antes del día trigésimo posterior al Aviso de Referencia, el acreedor correspondiente deberá tener derecho, mediante notificación a la Compañía, a designar un despacho de valuadores que sea un segundo despacho de los Cuatro Grandes Despachos Contables. Los dos despachos de valuadores designados, realizarán un avalúo y deberán entregar sus valuaciones por escrito a la Compañía y a los accionistas, a más tardar el trigésimo día

siguiente a la fecha en que el segundo despacho de valuadores hubiere sido designado. En caso de que la diferencia entre la valuación mayor y la valuación menor sea igual o menor a un 10%, entonces el valor justo de mercado será igual al promedio de dichas valuaciones.

En caso de la que la diferencia fuera mayor al 10%, entonces los dos despachos nombrarán a un tercer despacho de valuadores, que será uno de los Cuatro Grandes Despachos Contables. Este tercer despacho utilizará las valuaciones, papeles de trabajo y material utilizado por los otros despachos valuadores y deberá entregar por escrito su avalúo dentro de los 10 días naturales siguientes a su nombramiento. En caso de que el acreedor no designe un despacho de valuadores en o antes del trigésimo día siguiente al Aviso de Referencia, el avalúo será hecho por un despacho de valuadores en o antes del trigésimo día siguiente al nombramiento del segundo despacho de valuadores, entonces, la Compañía tendrá derecho de nombrar al tercer despacho de valuadores dentro de los restantes Cuatro Grandes Despachos Contables. Cada parte deberá proveer a los valuadores de toda la información material que se encuentra en su posesión que razonablemente pueda afectar la valuación del interés que venda.

4.2. Convenio de Accionistas

Con fecha 24 de diciembre de 2013, DHI, PDM y GBM Hidráulica firmaron un Convenio de Accionistas (el “Convenio de Accionistas”), mediante el cual acordaron, entre otros asuntos los siguientes:

- (i) *Terminación del Primer Convenio de Accionistas.* Dar por terminado el Primer Convenio de Accionistas y que se terminaran todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del mismo.
- (ii) *Acciones representativas del capital social y aumentos en el mismo.* Que las acciones representativas del capital social de DHC se dividan en Clase I y Clase II, representando las primeras el capital mínimo fijo de la Compañía y, las segundas la parte variable de dicho capital social. Las acciones también se encuentren divididas en la Serie “A” y en la Serie “B”, teniendo cada Serie de acciones las características y derechos que se establecen en el Convenio de Accionistas y en los estatutos sociales de la Emisora.

Los aumentos al capital social de DHC se llevarán a cabo mediante la emisión de nuevas acciones, gozando los accionistas del derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente a su tenencia accionaria las nuevas acciones que se emitan con motivo del aumento al capital social de la Compañía, y tal derecho deberá ejercerse dentro de un plazo de 15 (quince) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique el aviso de aumento de capital correspondiente y el mismo haya sido notificado por escrito a los Accionistas.

En el supuesto en que alguno o algunos de los accionistas no ejercieren el derecho de preferencia descrito en el párrafo anterior, las acciones disponibles por virtud del aumento al capital social de la Emisora serán ofrecidas a los demás accionistas titulares de la misma Serie de acciones del accionista que no suscribió las nuevas acciones, y en caso de que éstos, dentro del plazo de 15 (quince) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique por escrito dicha circunstancia, no manifiesten a DHC por escrito su deseo de suscribir las citadas acciones, entonces las mismas serán ofrecidas a los accionistas titulares de la otra Serie de acciones.

- (iii) *Asambleas de Accionistas.* El órgano supremo de DHCM será la asamblea general de accionistas (la “**Asamblea de Accionistas**”) y estará facultada para resolver todos los asuntos relativos a la Emisora. Las Asambleas de Accionistas podrán ser: (i) asambleas generales ordinarias (“**Asambleas Ordinarias**”), cuando se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 181 de la LGSM así como cualquier asunto distinto a una Decisión Fundamental de la Asamblea de Accionistas, y a aquél que deba resolver una Asamblea Extraordinaria, o (ii) asambleas generales extraordinarias (“**Asambleas Extraordinarias**”), cuando se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la LGSM, así como

cualquier asunto que conforme a este Convenio se considere una Decisión Fundamental de la Asamblea de Accionistas.

Las Asambleas de Accionistas del Emisor se llevarán a cabo en su domicilio social que es Cancún, Quintana Roo, México. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas mediante simple carta poder dirigida al representante de que se trate, firmada ante dos testigos.

Las Asambleas de Accionistas podrán ser convocadas por (i) cualesquiera 3 (tres) miembros del Consejo de Administración, (ii) cualesquiera comisarios de DHC, (iii) el Presidente del Consejo de Administración, o (iv) por cualquier accionista que sea titular de por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la Emisora.

Cada accionista con derecho a voto en la Asamblea de Accionistas de que se trate, deberá recibir una convocatoria para cada Asamblea de Accionistas al menos 15 Días Hábiles antes de la fecha señalada para la misma. Las convocatorias serán entregadas en el domicilio de cada uno de los accionistas registrado en el libro de registro de acciones de DHC personalmente, y deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea de Accionistas, contener el orden del día, y deberán ser firmadas por quien las expidiere. La convocatoria a cada Asamblea de Accionistas estará acompañada de una copia de toda la información y documentación que estará sujeta a consideración y discusión de la Asamblea de Accionistas correspondiente, misma que deberá también estar a disposición de los accionistas en las oficinas de DHC a partir de la fecha de publicación de cada convocatoria a Asamblea de Accionistas. No será necesaria la convocatoria a Asambleas de Accionistas, cuando estas se instalen con la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía.

Quórum y Mayoría.

Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias podrán celebrarse, en virtud de primera o ulterior convocatoria, con la asistencia, por los accionistas que representen por lo menos el equivalente al 75% de las acciones representativas del capital social de la Compañía. Las resoluciones que se adopten en una Asamblea Ordinaria deberán ser aprobadas por el voto favorable del 75% de las acciones representativas del capital social de DHC.

Asambleas Extraordinarias. Sin perjuicio de los porcentajes establecidos para toma de Decisiones Fundamentales, las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen el 75% de las acciones representativas del capital social de la Compañía. Las resoluciones aprobadas por las Asambleas Extraordinarias deberán ser adoptadas por el voto favorable del 75% de las acciones representativas del capital social de DHC, con excepción de las Decisiones Fundamentales.

Resoluciones Unánimes. Las resoluciones adoptadas de forma unánime por todos los Accionistas en relación con los asuntos correspondientes, serán consideradas válidas, aún y cuando se hayan adoptado fuera de la Asamblea de Accionistas, si dichas resoluciones son confirmadas por escrito y firmadas por todos los Accionistas con derecho a voto.

Decisiones Fundamentales de la Asamblea de Accionistas. Para la adopción de cualquier resolución en relación con los siguientes asuntos, se requerirá del voto favorable de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de DHC, en el entendido que los supuestos enumerados del 1 al 12 siguientes, podrán ser aprobados indistintamente por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, de conformidad con la Cláusula 3.2., inciso (i) del Convenio de Accionistas:

1. La contratación o aceptación de cualquier negocio relacionado con concesiones o contratos administrativos para agua potable, drenaje y tratamiento de agua que no se encuentren contempladas en la Concesión, incluyendo sus modificaciones o terminación a éste o cualquier otra concesión que detente DHC;
 2. La contratación, transmisión, abandono o terminación anticipada de patentes, marcas, nombres comerciales, asistencia técnica o información técnica o industrial derechos de autor o propiedad intelectual en general;
 3. La compra o venta de activos de la Emisora en operaciones sucesivas o simultaneas por una cantidad superior a los EUA\$350,000;
 4. Cualquier modificación o terminación anticipada de cualquier concesión otorgada a DHC o permisos que pudieren generar un efecto económico material sobre la Compañía;
 5. Aprobación de las propuestas de incrementos a tarifas que hayan de ser presentadas a cualquier autoridad concedente o entidad pública competente para su aprobación;
 6. Contratos por montos superiores a los EUA\$250,000 salvo por los contratos realizados y llevados a cabo de conformidad en los términos y condiciones de cualquier concesión otorgada a la Emisora;
 7. Otorgamiento de poderes para actos de dominio;
 8. Aprobación de nuevos préstamos a la Emisora en operaciones sucesivas o simultaneas, en cantidad mayor a EUA\$250,000 que no se encuentren incluidos en un presupuesto aprobado;
 9. El otorgamiento de garantías de créditos a terceras personas otorgados por la Compañía, que no se encuentren incluidas en un presupuesto aprobado;
 10. La celebración de todo tipo de contratos con partes relacionadas de los accionistas;
 11. La contratación de abogados externos de la Emisora;
 12. Declaración y pago de dividendos;
 13. Asuntos previstos en el artículo 182 de la LGSM, incluyendo todo aumento del capital social fijo y variable de la Emisora; y
 14. Selección del auditor independiente de la Emisora.
- (iv) *Consejo de Administración.* DHC estará administrada en todo momento por un Consejo de Administración, mismo que tendrá a su cargo la resolución de todos aquellos asuntos que no estén específicamente reservados a una Asamblea de Accionistas, ya sea por ley, por los estatutos sociales de la Compañía o por el Convenio de Accionistas. Al efecto, el Consejo de Administración gozará de las más amplias facultades permitidas conforme a la legislación aplicable.

Composición del Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto de cuatro miembros, dos de los cuales serán elegidos por los accionistas titulares de las acciones Serie "A" y dos de los cuales deberán ser elegidos por los accionistas titulares de las acciones Serie "B". Los Accionistas titulares de cada Serie de acciones tendrán el derecho de elegir a uno o más miembros suplentes para substituir a sus miembros propietarios en cualquier sesión del Consejo de Administración.

Presidente, Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración de la Emisora será designado de entre sus miembros por periodos anuales, de tal forma que un año los accionistas titulares de acciones de la Serie "B" designarán al Presidente del Consejo de Administración y al año siguiente, el Presidente del Consejo de Administración será designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A". El Presidente del Consejo de Administración de DHC no tendrá voto de calidad en caso de empate en votaciones del Consejo de Administración de la Compañía.

El Secretario del Consejo de Administración, que podrá ser o no miembro del Consejo de Administración de DHC, será designado por periodos anuales, de tal forma que un año los accionistas titulares de acciones de la Serie "A" designarán al Secretario y al año siguiente, el Secretario será designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie "B". El Secretario del Consejo de Administración de DHC podrá durar en funciones por más de un ejercicio social sucesivo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora designado por los accionistas titulares de las acciones Serie "A" o "B" continúe en funciones por otro ejercicio social, los accionistas titulares de la otra Serie de acciones de la Compañía conservará el derecho de nombrar el Pro-Secretario durante los ejercicios sociales en que dure en funciones el Secretario del Consejo de Administración designado por los accionistas titulares de las acciones Serie "A" o "B".

El Pro-Secretario del Consejo de Administración, que podrá ser o no miembro del Consejo de Administración de DHC se designará por periodos anuales, de tal forma que un año los accionistas titulares de acciones de la Serie "B" designarán al Pro-Secretario y al año siguiente, el Pro-Secretario será designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A". Cuando el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora sea designado por los accionistas titulares de las acciones Serie "A", los Accionistas titulares de las acciones Serie "B" designarán al Pro-Secretario, de tal forma que en ningún caso el Secretario y el Pro-Secretario podrán ser designados por la misma Serie de acciones representativas del capital social de la Compañía.

Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo de forma indefinida hasta que los accionistas que los hubieren nombrado elijan a sus respectivos sucesores y éstos tomen posesión de su encargo. En caso de vacante por cualquier causa, se designara a un nuevo miembro del Consejo de Administración de DHC por los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Compañía de la Serie que lo haya designado, según corresponda.

El Consejo de Administración deberá reunirse, por lo menos una vez cada tres meses y en las demás ocasiones en las que se convoque a una sesión conforme al Convenio de Accionistas y los estatutos sociales de DHC.

Decisiones Fundamentales del Consejo de Administración. Los siguientes asuntos requerirán del voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de DHC, incluyendo el voto favorable de los 2 miembros del Consejo de Administración designados por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A":

1. La contratación o aceptación de cualquier negocio relacionado con concesiones o contratos administrativos para agua potable, drenaje y tratamiento de agua que no se encuentren contempladas en la Concesión, incluyendo sus modificaciones o terminación a éste o cualquier otra concesión que detente la Compañía;
2. La contratación, transmisión, abandono o terminación anticipada de patentes, marcas, nombres comerciales, asistencia técnica, información técnica o industrial, derechos de autor o propiedad intelectual en general;
3. La compra o venta de activos de DHC en operaciones sucesivas o simultaneas por una cantidad superior a los EUA \$350,000.00;

4. Cualquier modificación o terminación anticipada de cualquier concesión otorgada a la Compañía o permisos que pudieren generar un efecto económico material sobre la Compañía;
5. Aprobación de las propuestas de incrementos a tarifas que hayan de ser presentadas a cualquier autoridad concedente o entidad pública competente para su aprobación;
6. Contratos por montos superiores a los EUA \$250,000.00 salvo por los contratos realizados y llevados a cabo de conformidad a los términos y condiciones de cualquier concesión otorgada a la Emisora;
7. Otorgamiento de poderes para actos de dominio;
8. Aprobación del presupuesto y plan anual de operaciones de la Compañía sujetándose a las disposiciones establecidas en los estatutos sociales de la Compañía, así como la modificación del presupuesto anual en un porcentaje mayor al 10%;
9. Aprobación de préstamos a la Compañía en operaciones sucesivas o simultáneas, en cantidad mayor a EUA \$250,000.00 que no se encuentren incluidos en un presupuesto aprobado;
10. El otorgamiento de garantías o préstamos a terceras personas otorgados por la Compañía, que no se encuentren incluidas en un presupuesto aprobado;
11. La celebración de todo tipo de contratos con partes relacionadas de los accionistas;
12. La contratación de abogados externos de DHC;
13. Declaración y pago de dividendos.

- (v) *Presupuesto Anual.* En caso de que los accionistas o el Consejo de Administración de DHC no puedan acordar un presupuesto anual para el ejercicio social siguiente, se considerará como si los Accionistas o el Consejo de Administración hubieran acordado y presupuestado una cantidad para operaciones normales de DHC durante el siguiente ejercicio social de hasta el 115% del último presupuesto aprobado (en el entendido de que gastos de capital no recurrentes serán excluidos de dicho cálculo) ajustado a la inflación. Lo anterior, en el entendido que esta posibilidad solo se podrá utilizar por un ejercicio inmediato siguiente y no por ejercicios sucesivos.

En caso de que se requiera, para mantener las operaciones normales bajo la Concesión, o si como resultado de la necesidad de cumplir con requisitos de regulación, o requisito de aumentar montos de gasto de capital sobre aquellos presupuestados, o hacer pagos más altos a la autoridad reguladora de conformidad con la Concesión, o si se requieren gastos adicionales para responder a emergencias o causas de fuerza mayor o caso fortuito, se considerará que el Consejo de Administración habrá aprobado las cantidades efectivamente pagadas por DHC en cualquier periodo de presupuesto.

- (vi) *Comité Ejecutivo.* Los accionistas titulares de cada serie de acciones representativas del capital social de DHC, deberán nombrar a una persona que actúe como miembro del Comité Ejecutivo de la Compañía, es decir, uno designado de común acuerdo por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A", y uno designado de común acuerdo por los accionistas titulares de acciones de la Serie "B". Sin limitar la autoridad del Consejo de Administración de la Compañía, el Comité Ejecutivo deberá reunirse regularmente con el fin de discutir cuestiones laborales y otros asuntos que afecten la administración de DHC, las relaciones la Compañía con autoridades gubernamentales, reportes a dichas autoridades gubernamentales, solicitudes para incrementos en las tarifas que en su caso cobre DHC en términos de la Concesión, y otros asuntos que surjan con respecto a la regulación de la Concesión, o cualquiera otra concesión otorgada a la Compañía.

(vii) *Restricciones de transferencia de acciones.* La enajenación de una o varias acciones representativas del capital social de DHC que cualquier accionista pretenda realizar únicamente podrá llevarse a cabo con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la Compañía, y de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1. del Convenio de Accionistas y que se describe a continuación:

(a) Si un accionista desea transmitir una o todas sus acciones representativas del capital social de la Compañía, éste deberá primeramente ofrecer las acciones que desea transmitir a los otros accionistas titulares de la misma serie de acciones, y en el supuesto en que los accionistas titulares de la misma serie de acciones decidieran no adquirir dichas acciones, éstas deberán ser ofrecidas a los accionistas titulares de acciones de otras series de acciones, en ambos casos, observando el procedimiento descrito en inciso (b) siguiente; en el entendido, sin embargo, de que no será necesario el cumplimiento del procedimiento establecido en dicho inciso en caso de que la transmisión de las acciones se realice a una o varias de las afiliadas del accionista vendedor; en el entendido que dicha o dichas afiliadas deberán adherirse al Convenio de Accionistas y asumir la totalidad de las obligaciones que les corresponden a los accionistas en términos del mismo.

(b) En caso de que algún accionista, en cualquier tiempo, desee transmitir, directa o indirectamente, parte o la totalidad de sus acciones representativas del capital social de la Emisora, según corresponda, a algún tercero (el "Potencial Adquirente"), con excepción a las circunstancias descritas en el inciso (a) anterior, dicho accionista (el "Accionista Transmisor") deberá notificar por escrito la transferencia propuesta (el "Aviso de Transmisión") al Consejo de Administración de DHC y a los demás Accionistas, en el domicilio señalado por éstos en el Convenio de Accionistas o el que conste en el libro de registro de acciones de la Compañía.

El Aviso de Transmisión deberá incluir una copia de la oferta propuesta por el Potencial Adquirente y deberá señalar en detalle razonable toda la información relevante con respecto a la transmisión propuesta, incluyendo el nombre y domicilio del Potencial Adquirente, el precio de compra en efectivo de las acciones a transferir, las acciones que son objeto de la transmisión (las "Acciones a Transferir") y cualesquier otros términos y condiciones de la transmisión propuesta. Los demás accionistas de la misma Serie o, solo si los accionistas de la misma serie eligieran no ejercitar su derecho del tanto, los accionistas de la otra serie de acciones representativas del capital social de DHC, tendrán el derecho del tanto para adquirir las Acciones a Transferir por el mismo precio de compra en efectivo y bajo los mismos términos y condiciones que se señalen en el Aviso de Transmisión, excepto según se disponga lo contrario.

Cada accionista (distinto al Accionista Transmisor) estará facultado para ejercitar su derecho de adquisición de las Acciones a Transferir, contando con un plazo de 15 Días Hábiles, contados a partir de la recepción del Aviso de Transmisión, para notificar por escrito al Accionista Transmisor si dicho Accionista desea ejercitar su derecho del tanto (el "Aviso de Ejercicio") y el Accionista que notifique un Aviso de Ejercicio al Accionista Transmisor se denominará como (el "Accionista Comprador"). Cualquier accionista que no ejercite su derecho al tanto en los plazos y términos establecidos en la presente cláusula se considerará que ha renunciado a dicho derecho.

En el supuesto de que hubiere más de un Accionista Comprador, cada Accionista Comprador deberá de participar en la compra de las Acciones a Transferir en la proporción de su porcentaje de tenencia accionaria en DHC respecto al porcentaje de tenencia agregado de todas las acciones que detenten los Accionistas Compradores, o bajo alguna otra base según los Accionistas Compradores pudieren acordar.

(c) En caso de que el derecho del tanto sea ejercido por uno o varios Accionistas Compradores de conformidad con el inciso (b) anterior, el cierre de dicha compra deberá ocurrir en las oficinas principales de DHC dentro del quinto Día Hábil siguiente a la expiración del periodo para ejercer el derecho del tanto, o en el quinto Día Hábil posterior a la recepción de todas y cada una de las autorizaciones que se requieran de

conformidad con la legislación aplicable o por cualquier otra autoridad gubernamental para la transferencia de las acciones representativas del capital social de la Compañía.

(d) Si ningún Accionista entrega al Accionista Transmisor un Aviso de Ejercicio dentro del plazo establecido en el inciso (b) anterior, el Accionista Transmisor tendrá el derecho, sujeto al cabal cumplimiento del procedimiento establecido en la cláusula 4.1. del Convenio de Accionistas y que se describe en este apartado, a transmitir las acciones al Potencial Adquirente de conformidad con los términos del Aviso de Transmisión durante un periodo de 90 días de calendario contado a partir de la fecha de expiración del termino para que los demás Accionista diferentes al Accionista Transmisor ejerzan el derecho del tanto, o en el quinto Día Hábil posterior a la recepción de todas y cada una de las autorizaciones que se requieran de conformidad con la legislación aplicable o por cualquier otra autoridad gubernamental para la transferencia de las acciones representativas del capital social de la Compañía. En caso de que el Accionista Transmisor no realice la transmisión de las Acciones a Transferir dentro de dicho periodo, la transmisión propuesta deberá nuevamente ser sometida al derecho del tanto establecido en la cláusula 4.1. del Convenio de Accionistas.

Todas las transferencias de acciones representativas del capital social de la Compañía se inscribirán en el libro de registro de acciones de DHC. Cualquier transferencia que contravenga los términos del Convenio de Accionistas y de los estatutos sociales de DHC, se considerará nula y no se inscribirá en el libro de registro de acciones de la Compañía.

Para que cualquier transferencia de acciones representativas del capital social de DHC sea válida, los títulos que amparen las acciones representativas de su capital social transferidas, deberán ser entregados al adquirente debidamente endosados en propiedad cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la LGTOC.

- (viii) *Cambio de control.* En caso de que (i) un Accionista deje de ser una Afiliada de una persona que es el Último Beneficiario de dicho accionista a partir de la fecha en que dicho Accionista quede comprometido bajo este Convenio ("Cambio de Control"), o (ii) un accionista se encuentre sujeto a una Acción de Quiebra, dicho Accionista (el "Accionista Substituto") deberá dar aviso por escrito (la "Notificación de Cambio") dirigida a los demás Accionistas de dicha situación. Los accionistas tenedores de acciones en la misma Serie, tendrán derecho de adquirir las acciones del Accionista Substituto y si ninguno de los accionistas en la misma Serie decidirá adquirir las acciones de un Accionista Substituto, los accionistas en las otras series tendrán la opción de adquirir las acciones del Accionista Substituto a un precio en efectivo igual al Valor Justo de Mercado de dichas Acciones.

La Notificación de Cambio deberá contener una descripción, en detalle razonable de todas las circunstancias relacionadas con el Cambio de Control o Acción de Quiebra.

Si un Accionista llegare a tener información de circunstancias que, en caso de ser ciertas, constituyan un Cambio de Control o una Acción de Quiebra, con respecto a otro accionista, pero que éste no hubiere entregado una Notificación de Cambio con respecto a dichas Acciones, el primer accionista tendrá el derecho de enviar la notificación a dicho otro accionista (con copia a los demás accionistas) señalando aquellas circunstancias que hasta ese momento son del conocimiento del primer accionista. Si dicho otro accionista no presenta evidencia en detalle razonable a los demás accionistas de que no existía un Cambio de Control o Acción de Quiebra dentro de un periodo de 30 días posteriores a la recepción de dicha notificación (el "Periodo de Aclaraciones"), entonces dicho accionista será considerado como un Accionista Substituto que presentó una Notificación de Cambio el trigésimo día del Periodo de Aclaraciones.

En ningún caso la Transmisión de Acciones de un accionista de Serie "A" a cualesquiera tenedores de la mayoría del interés en PDM o GMD o una Afiliada de este último constituirá un Cambio de Control.

En ningún caso la Transmisión de Acciones de un Accionista Serie "B" a cualesquiera Afiliada(s) de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., constituirá un Cambio de Control.

Los accionistas que deseen ejecutar su derecho de compra, según corresponda conforme a la cláusula 4.2. del Convenio de Accionistas (los "Receptores") de las acciones del Accionista Substituto deberán notificar al Accionista Substituto, en o antes del trigésimo día, después de que se hubiera presentado la Notificación de Cambio, para comprar, en proporción a sus Porcentajes de Tenencia respectivos o en otra forma si así lo acuerdan los Receptores todas (pero no menos que todas) las acciones del Accionista Substituto.

El precio al que los Receptores ejercitaran el derecho de compra será el Valor Justo de Mercado de dichas Acciones.

El cierre para la adquisición de las Acciones del Accionista Substituto, se consumará en el primer día hábil siguiente al trigésimo día después de la determinación del Valor Justo de Mercado de dichas Acciones, o dentro de los 5 Días Hábiles siguientes después de la recepción de todas las autorizaciones gubernamentales o reglamentarias que se requieran para la compra. Dicho cierre deberá ocurrir en la oficina principal de DHC a menos que se establezca lo contrario.

Cualesquiera Receptores que hubiera elegido ejercitar su derecho bajo la cláusula 4.2 del Convenio de Accionistas, podrán retirar su postura como Receptor de las Acciones del Accionista Substituto después de que el Valor Justo de Mercado sea determinado, mediante notificación al Accionista Substituto y a los demás Receptores dentro de un término de 3 Días Hábiles siguientes a la determinación del Valor Justo de Mercado y en dicho caso y de existir otros Receptores que habiendo ejercido su derecho no se hubieren retirado, los demás Receptores que hubieren ejercido su derecho procederán con la compra de conformidad con esta sección.

El Valor Justo de Mercado para efectos de este Prospecto y según se establece en el Convenio de Accionistas, significa el valor que se hubiera obtenido en una operación entre partes no relacionadas entre sí, determinado mediante una valuación que deberá realizar cualquiera de los siguientes despachos: Deloitte, Ernst & Young, PricewaterhouseCooper, o KPMG. El despacho que realizará la valuación será designado por los Receptores. El Accionista Substituto podrá designar, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la designación de los Receptores, un despacho diferente al designado por los Receptores para realizar la valuación, de entre la lista de despachos antes citada.

Los despachos valuadores designados conforme al párrafo anterior deberán realizar y entregar a los Accionistas, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su designación como valuadores, sus valuaciones por escrito.

En caso de que la valuación de los despachos valuadores designados sea igual o menor al 10%, el Valor Justo de Mercado será igual al promedio de dichas valuaciones. En caso de que la diferencia entre las valuaciones sea mayor a un 10%, entonces los dos despachos de valuadores nombraran a un tercer despacho de valuadores, de la lista de despachos valuadores antes citada. Este tercer despacho de valuadores revisará las valuaciones, papeles de trabajo y material utilizado por los otros dos despachos de valuadores y deberá entregar por escrito, dentro de los 10 días siguientes a su designación, su avalúo, mismo que será el Valor Justo de Mercado.

En caso de que los valuadores designados por los Receptores y el Accionista Substituto, no llegaren a un acuerdo con respecto al tercer despacho de valuadores, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la entrega de la última de las valuaciones, entonces los Receptores y el Accionista Substituto de común acuerdo, designaran al tercer valuador de entre los restantes despachos de valuadores de la lista antes citada.

- (ix) *Desacuerdo insuperable* .Se entenderá que existe un Desacuerdo Insuperable cuando en cualquier tiempo un accionista o grupo de accionistas desean tomar una o más Acciones Materiales pero no pueda ser obtenida la aprobación de los demás accionistas para la adopción de dichas Acciones Materiales, de conformidad con la cláusula 3.1 del Convenio de Accionistas; y dicha situación continúe sin ser resuelta durante al menos 2 asambleas de accionistas consecutivas en las cuales la Acción Material haya sido incluida en el orden del día de cada una de dichas asambleas, por existir respecto de dicho acuerdo o resolución la abstención de voto o el voto en contra de cualquiera de los accionistas (considerándose como voto en contra en aquellos casos que los representantes de dicho accionista no asistan a las asambleas de accionistas a las que hayan sido debidamente convocados) ("Desacuerdo Insuperable").

En caso de presentarse un Desacuerdo Insuperable, cualquier accionista o grupo de accionistas (los "Accionistas Oferentes") podrán en cualquier momento, siempre que el Desacuerdo Insuperable continúe sin ser resuelto, enviar una notificación (la "Notificación de Compraventa") a todos los demás accionistas (los "Accionistas Destinatarios") y al Secretario del Consejo de DHC. La Notificación de Compraventa constituirá una oferta de los Accionistas Oferentes ya sea para (i) vender la totalidad de las acciones de los Accionistas Oferentes; o (ii) comprar la totalidad de las acciones de los Accionistas Destinatarios, en ambos casos a un precio por Acción (el "Precio por Acción") establecido en la Notificación de Compraventa en Dólares. El Precio por Acción no podrá ser inferior al Valor Justo de Mercado determinado de conformidad con la Cláusula 4.2 del Convenio de Accionistas.

Cualquier Accionista Oferente deberá incluir en su Notificación de Compraventa, que pagará o causará que se paguen al Accionista Vendedor o cualquier Afiliada del Accionista Vendedor, o cualquier persona que hubiere sido Afiliada del Accionista Vendedor en el momento en que cualquier préstamo hubiere sido otorgado, cualesquiera cantidades prestadas a DHC por el Accionista Oferente o por una Afiliada del Accionista Oferente, o cualquier persona que hubiere sido Afiliada del Accionista Oferente en el momento en que cualquier préstamo hubiere sido otorgado. Así mismo deberá otorgar o causar que se otorgue al Accionista Vendedor una liberación total de todas las obligaciones del Accionista Vendedor con todos los acreedores de DHC, incluyendo pero sin limitar liberaciones de cualesquier garantías otorgadas por el Accionista vendedor, así como la sustitución y cancelación de cualquier garantía otorgada por el Accionista Vendedor a cualquier Prestador de DHC.

Los Accionistas Destinatarios deberán notificar al Accionista Oferente la respuesta a la oferta del Accionista Oferente (la "Notificación de Respuesta"), dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de la Notificación de Compraventa. La falta de entrega de la Notificación de Respuesta dentro de dicho periodo se entenderá como una elección de vender al Accionista Oferente, por el Accionista Destinatario de que se trate.

Si existen uno o más Accionistas Destinatarios que elijan comprar, estos deberán comprar a prorrata de conformidad con el Porcentaje de Tenencia de cada uno, a menos que convengan mutuamente lo contrario, todas las Acciones del Accionista Oferente.

En caso de que no existan uno o más Accionistas Destinatarios que elijan comprar o vender, según sea el caso, los Accionistas Destinatarios deberán vender, en caso de que decidan no comprar o comprar, en caso de que decidan no vender, en todo caso sujeto al Precio por Acción.

En el caso de que tanto el Accionista Oferente y el Accionista Destinatario desean ser Accionistas compradores, deberán acordar y nombrar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el Accionista Oferente y el Accionista Destinatario se hubieren notificado recíprocamente que desean ser Accionistas Compradores, a uno de los siguientes despachos: Deloitte, Ernst & Young, PricewaterhouseCooper, o KPMG (el "Administrador de la Subasta") para que establezca un procedimiento de subasta que determine cuál de los Accionistas será el Accionista comprador. El procedimiento de subasta establecerá que las partes que desean ser Accionista comprador deberán someter al Administrador de la Subasta propuestas selladas que

contengan el Precio por Acción que cada uno de ellos está dispuesto a pagar por las Acciones y su consentimiento de que en caso de ser el ganador de la subasta, como condición para recibir las Acciones del Accionista vendedor, deberá, además de pagar el Precio por Acción al Accionista vendedor, pagar o causar que se pague al Accionista vendedor o a cualquier Afiliada del Accionista vendedor, o a cualquier Persona que hubiere sido una Afiliada del Accionista vendedor en el momento en que se hubiere otorgado cualquier préstamo, cualesquier cantidades prestadas a DHC por el Accionista vendedor o por cualquier Afiliada del Accionista vendedor, o a cualquier persona que hubiere sido una Afiliada del Accionista Vendedor en el momento en que se hubiere otorgado cualquier préstamo y deberá proveer o causar que se provea al Accionista Vendedor una liberación total de todas las obligaciones del Accionista Vendedor con todos los acreedores de DHC, incluyendo pero sin limitar liberaciones de cualesquiera garantías otorgadas por el Accionista Vendedor, así como la sustitución y cancelación de cualquier garantía otorgada por el Accionista Vendedor a cualquier Prestador de DHC.

El cierre de la compraventa de conformidad con la cláusula 5.1 del Convenio de Accionistas será consumado a más tardar el trigésimo día contado a partir de la entrega de la última Notificación de Respuesta, o dentro de los 5 Días Hábiles contados a partir de la recepción de todas las autorizaciones regulatorias y gubernamentales aplicables respecto de la compra. Dicho cierre ocurrirá en la oficina principal de DHC a menos que se disponga lo contrario por escrito.

El precio de las acciones de DHC materia de la compraventa será cubierto en efectivo, en una sola exhibición y con fondos de disponibilidad inmediata, contra la entrega de los correspondientes certificados o títulos de Acciones representativos del capital social de DHC, debidamente endosados en propiedad por el Accionista Vendedor al respectivo Accionista Comprador.

- (x) *Administración y Asesoría Financiera.* DHC celebrará contratos de prestación de servicios de administración, consultoría, asistencia, así como de asesoría financiera con DHI y GBM Hidráulica, toda vez que son necesarios para la generación de los ingresos y el buen funcionamiento de DHC.

La contraprestación por la prestación de dichos servicios se determinará según la naturaleza de los servicios pactados con cada una de DHI y GBM Hidráulica, en el entendido que DHC pagará a los citados accionistas, contraprestaciones iguales, o materialmente iguales, por los servicios prestados en términos de la cláusula 6.1 del Convenio de Accionistas por un monto equivalente al 3.5% de los ingresos brutos de DHC.

- (xi) *Director General, Director de Operaciones y Director de Finanzas.* El Director General de DHC será designado de común acuerdo entre los accionistas titulares de acciones de la Serie "A", y los accionistas titulares de acciones de la Serie "B". En caso de no llegar a un acuerdo en relación con la designación del Director General de la Compañía, los accionistas titulares de acciones de la Serie "A" tendrán derecho a designar al Director General de DHC. En todo momento los accionistas titulares de acciones de la Serie "B" tendrán el derecho de remover, con o sin causa, al Director General designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A".

El Director de Operaciones de la DHC será designado de común acuerdo entre los accionistas titulares de acciones de la Serie "A", y los accionistas titulares de acciones de la Serie "B". En caso de no llegar a un acuerdo en relación con la designación del Director de Operaciones de DHC, los accionistas titulares de acciones de la Serie "A" tendrán derecho a designar al Director de Operaciones de la Compañía. En todo momento los accionistas titulares de acciones de la Serie "B" tendrán el derecho de remover, con o sin causa, al Director de Operaciones designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie "A".

El Director de Finanzas de la Compañía será designado de común acuerdo entre los accionistas titulares de acciones de la Serie "A", y los accionistas titulares de las acciones de la Serie "B". En caso de no llegar a un acuerdo en relación con la designación del Director de Finanzas de DHC, los accionistas titulares de acciones de la Serie "B" tendrán derecho a designar al Director de Finanzas de la Compañía. En todo momento los

accionistas titulares de acciones de la Serie “A” tendrán el derecho de remover, con o sin causa, al Director de Finanzas designado por los accionistas titulares de acciones de la Serie “B”.

4.3. Contrato de prestación de servicios celebrado entre Aguakán y DHC.

Con fecha 2 de diciembre de 1993 Aguakán y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado, mediante el cual Aguakán se obligó a prestar los servicios de operación y administración que se describen a continuación:

- (a) Todos aquellos inherentes a la operación, mantenimiento y supervisión del sistema de agua potable y alcantarillado para Cancún e Isla Mujeres;
- (b) La supervisión necesaria dentro del área de administración de DHC, con el objeto de que ésta cuente con la información financiera necesaria que le sea útil para su operación, administración y control, en el entendido que dicha información deberá ser presentada por Aguakán a DHC de forma mensual y oportuna;
- (c) La vigilancia del adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales en vigor;
- (d) El adecuado funcionamiento de los controles internos establecidos por DHC;
- (e) Todos los servicios que sean necesarios para resolver, implementar, solucionar y dar cumplimiento a las diversas obligaciones de toda índole que tenga DHC;
- (f) Implementación de todas aquellas medidas que sean necesarias para que DHC comercialice los servicios que tiene concesionados, tales como llevar a cabo la promoción y comercialización de dichos servicios y llevar a cabo las campañas publicitarias que DHC y Aguakán consideren convenientes;
- (g) Mantener a DHC todos aquellos servicios de finanzas, contabilidad y asesoría en general, que sean necesarios para que DHC optimice sus recursos adecuadamente;
- (h) Mantener debidamente informado a DHC respecto de las actividades que lleve a cabo de acuerdo con el contrato de prestación de servicios celebrado.

4.4. Contrato de prestación de servicios con GBM Hidráulica

Con fecha 24 de diciembre de 2013, GBM Hidráulica y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado mediante el cual GBM Hidráulica se obligó a prestar los servicios de consultoría, asistencia y administración que se describen a continuación:

- (a) Asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección. De manera enunciativa más no limitativa, entre los servicios de asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección con importante generación de valor para DHC, se encuentra la obtención de parte de los Concedentes como consecuencia de la gestión de GBM Hidráulica, de la modificación de la Concesión vigente con la finalidad de (i) prorrogar la vigencia de la Concesión por un plazo adicional de 30 años, contados a partir del término de su vigencia original, es decir el 30 de diciembre de 2023, (ii) extender la Concesión al municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo, y (iii) establecer expresamente en el título de la Concesión el derecho de DHC a obtener una tasa interna de retorno garantizada para el inversionista del 13.70% real, contabilizada conforme a lo establecido en el título de Concesión, sus diferentes modificatorios y convenios entre DHC y los Concedentes;
- (b) Consultoría y análisis de oportunidades que deriven en la generación de valor de la Concesión, entre los que se encuentran, identificar inversiones adicionales de DHC con tasas internas de retorno positivas;
- (c) Servicios de banca de inversión, en el entendido que de manera permanente los servicios prestados sirvan para optimizar la estructura de capital de DHC incluyendo el apalancamiento del balance de ésta y sus subsidiarias;
- (d) Servicios de seguimiento puntual de las inversiones de DHC, como lo son asesorar, opinar, investigar, analizar y estructurar las potenciales inversiones que directa o indirectamente efectúe DHC o sus afiliadas y subsidiarias;
- (e) Llevar a cabo todos los actos o gestiones a efecto de que se negocien y celebren cualesquiera convenios y/o contratos que beneficien los negocios y las inversiones de DHC o de sus afiliadas y subsidiarias;

- (f) Coordinar servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización de nuevas inversiones por parte de DHC, incluyendo, sin limitar, la obtención de permisos, licencias, ampliación de la Concesión o autorizaciones ante las autoridades gubernamentales competentes; y
- (g) En general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, consultoría y administración relacionadas con la administración y la situación financiera de DHC y sus afiliadas y subsidiarias.

4.5. Contrato de prestación de servicios con GMD Agua y Ecología, S.A. de C.V.

Con fecha 24 de diciembre de 2013, GBM Agua y Ecología, S.A. de C.V., y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado mediante el cual el primero se obligó a prestar a favor del segundo los servicios de consultoría, asistencia y administración que se describen a continuación:

- (a) Asesoría y consejería de alta dirección. De manera enunciativa más no limitativa, entre los servicios de asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección con importante generación de valor para DHC, se encuentra la obtención de parte de los Concedentes como consecuencia de la gestión de GBM Hidráulica, de la modificación de la Concesión vigente con la finalidad de (i) prorrogar la vigencia de la Concesión por un plazo adicional de 30 años, contados a partir del término de su vigencia original, es decir el 30 de diciembre de 2023, (ii) extender la Concesión al municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo, y (iii) establecer expresamente en el título de la Concesión el derecho de DHC a obtener una tasa interna de retorno garantizada para el inversionista del 13.70% real, contabilizada conforme a lo establecido en el título de Concesión, sus diferentes modificatorios y convenios entre DHC y los Concedentes;
- (b) Servicios de asesoría en materia de promoción, finanzas, mercadotecnia, relaciones públicas y gubernamentales, administración de personal, asuntos jurídicos, fiscales y administrativos, contabilidad, auditoría y administración de riesgos;
- (c) Servicios administrativos y de asesoría en materia de alta dirección, procesos gerenciales, tomas de decisiones, y técnicas de administración y operación de sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (d) Servicios de asesoría en materia de evaluación, operación y mantenimiento de sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (e) Asesoría en preparación y evaluación de presupuestos de operación e inversiones;
- (f) Servicios de ingeniería para sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (g) Servicios y asesoría en materia de seguridad, control de calidad de servicios y sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (h) Servicios de asesoría y supervisión en compra de insumos y maquinaria, construcción de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (i) Servicios y asesoría en la implementación de sistemas informáticos y de comunicación;
- (j) Servicios de análisis y evaluación de servicios y sistemas de información comercial y cobranza para sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento;
- (k) Servicios de selección, reclutamiento y capacitación de personal;
- (l) En general, todo tipo de asesoría en materia de proyectos de ingeniería, inversión y operación de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y
- (m) En general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, consultoría y administración relacionadas con la administración y la situación financiera de DHC y sus afiliadas y subsidiarias.

4.6. Otras Prácticas de Gobierno Corporativo

La Emisora no cuenta con un código de gobierno corporativo, sin embargo, en los estatutos sociales y/o en el Convenio de Accionistas, se prevé (i) los requisitos que deben de cumplir para serlo; (ii) la posibilidad de que los consejeros suplentes puedan suplir a los consejeros propietarios, (iii) la frecuencia y la forma en cómo debe de reunirse; (iv) los asuntos que requerirán el voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración,

incluyendo el voto de 2 de los miembros nombrados por los accionistas de la Serie A. Favor de consultar la sección 5 ADMINISTRACIÓN - 5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios - 5.4.1 Estatutos Sociales y 5.4.2 Convenio de Accionistas

VI PERSONAS RESPONSABLES


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Emisor


Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.



Roberto Enrique Robles
Director General



Jorge Guerrero Escandón
Director de Administración y Finanzas



Alejandro López Sánchez
Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa



Luis de Garay Russ

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., y subsidiaria que contiene el presente Prospecto por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, fueron dictaminados con fecha 22 de agosto de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, manifiestan que los estados financieros intermedios consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., y subsidiaria al 30 de junio de 2014, fueron revisados el 23 de octubre de 2014, de conformidad con la Norma 2410 – “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad” de las Normas Internacionales para Trabajos de Revisión.

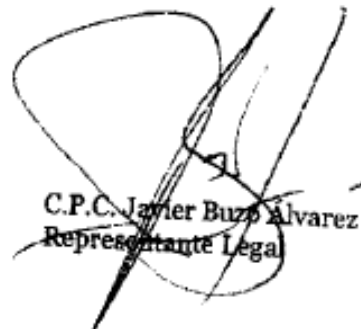
Asimismo, manifiestan que, han leído el presente Prospecto y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado sobre los estados financieros consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., y subsidiaria al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información financiera al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Adicionalmente, manifiestan que dentro del alcance del trabajo realizado sobre la información financiera intermedia al 30 de junio de 2014, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros intermedios revisados señalados en el primer párrafo, ni de información financiera al 30 de junio de 2014 que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información financiera al 30 de junio de 2014 que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados y de los estados financieros intermedios revisados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., y subsidiaria, descritos en el primer párrafo.

PricewaterhouseCoopers, S. C.


C.P.C. Manuel García Braña
Socio de Auditoría


C.P.C. Javier Buzo Alvarez
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Asesor Legal Externo
Galicia Abogados, S.C.**



Maurice Berkman Baksht
Socio

VII ANEXOS